

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



20 de junio
Día de la bandera Nacional



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	5
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	38
<i>DISPOSICIONES</i>	43
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	55
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	65
<i>LICITACIONES</i>	75
<i>COLEGIACIONES</i>	95
<i>TRANSFERENCIAS</i>	96
<i>CONVOCATORIAS</i>	98
<i>SOCIEDADES</i>	104
<i>VARIOS</i>	116

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 633/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-7719076-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la asignación interina de funciones jerárquicas a la licenciada María Paula MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación interina, a partir de la fecha de notificación del acto, de María Paula MARTÍNEZ en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Gerenta Subdirectora del Área Delegaciones en la Dirección General de Control Contable, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0152-XII-3, Licenciada en Administración "D" del citado organismo;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que el cargo que se propone cubrir se encuentra determinado en la estructura orgánico-funcional de Contaduría General de la Provincia, aprobada por Decreto N° 4273/1994 y modificatorios;

Que la vacante del cargo a cubrir se genera por la aceptación de la renuncia de Marcelo Eduardo NICOLETTI, dispuesta por Resolución N° 252/2020 del Contador General de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégicas y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se promueve de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Gerenta Subdirectora del Área Delegaciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, a la licenciada María Paula MARTÍNEZ (DNI N° 34.727.050 - Clase 1990), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0152-XII-3, Licenciada en Administración "D" del citado organismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programa 02, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional Jerárquico 06, Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 634/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-03128529-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud y el Decreto N° 514/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 514/2022 se rectificaron dos artículos de diversos decretos referidos a la situación de la contadora Laura ALONSO y su designación como Directora de la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que en la parte considerativa y en el artículo 2° se consignó erróneamente el número de decreto que se rectificaba;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N°7647/70, corresponde rectificar el Decreto N° 514/2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 514/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, el artículo 2° del Decreto N° 623/2020, dejando establecido que el cargo al que se reintegró la contadora Laura ALONSO corresponde al Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata".

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 635/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06166886-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que se propicia la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Permanente, quienes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, a tal fin, se afectan diversos cargos vacantes, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96, con sujeción a las previsiones establecidas por los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la citada normativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que a continuación se citan, en los cargos que se mencionan en cada caso:

- Francisco Uriel SALDAÑA (DNI N° 34.275.920 - Clase 1989), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 50000-XIV-4, Categoría 8, Inicial, para realizar tareas de Abogado en la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I.

- Camila Nerina CALVO (DNI N° 38.303.488 - Clase 1994), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 30000-XIII-4, Categoría 5, Inicial, para realizar tareas de Ayudante Administrativa en la Dirección Técnico Pericial.

- Juan Elías TRAVERSO LACAVE (DNI N° 35.874.553 - Clase 1991), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 30000-XIII-4, Categoría 5, Inicial, para realizar tareas de Ayudante Administrativo en la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, conforme a los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05: Personal Profesional: Agrupamiento Ocupacional 03: Personal Administrativo, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1933-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14734872-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Laura ALVAREZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 26 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Patricia Laura ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Patricia Laura ALVAREZ con relación al cargo que posee en la Región Sanitaria V, a partir del 26 de septiembre de 2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Laura ALVAREZ (D.N.I. 18.445.256 - Clase 1967), como Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1069/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Laura ALVAREZ (D.N.I. 18.445.256 - Clase 1967) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Región Sanitaria V, a partir del 26 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1934-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06733064-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Tomas Alejandro APRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tomas Alejandro APRA (D.N.I. 35.610.553 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución N° 2293/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tomas Alejandro APRA (D.N.I. 35.610.553 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1935-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-7048477-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Melina Eliana NAVARRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Melina Eliana NAVARRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina Eliana NAVARRO (D.N.I. 29.458.506 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1038/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina Eliana NAVARRO (D.N.I. 29.458.506 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1936-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00599701-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia SOLER, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia SOLER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Florencia SOLER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia SOLER (D.N.I. N° 33.483.315 - Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2976/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia SOLER (D.N.I. N° 33.483.315 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1937-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01124049-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza Rocío VARELA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Constanza Rocío VARELA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Constanza Rocío VARELA (D.N.I. N° 30.966.008 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2373/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Constanza Rocío VARELA (D.N.I. N° 30.966.008 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1938-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02264601-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ruth Maribel BALDERRAMA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ruth Maribel BALDERRAMA (D.N.I. 33.708.060 - Clase 1988), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4277/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ruth Maribel BALDERRAMA (D.N.I. 33.708.060 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1939-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00596573-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Leticia Sabrina GROSSO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Leticia Sabrina GROSSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leticia Sabrina GROSSO (D.N.I. N° 29.300.077 - Clase 1981), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3605/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leticia Sabrina GROSSO (D.N.I. N° 29.300.077 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1944-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28361579-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lucila FORNETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lucila FORNETTI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Alejandro BAGLIVO, concretada mediante Resolución N° 764/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Lucila FORNETTI (D.N.I. 28.532.576 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1945-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01001373-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Ezequiel FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Rodrigo Ezequiel FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Ezequiel FERNANDEZ (D.N.I. 28.895.181 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1208/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo Ezequiel FERNANDEZ (D.N.I. 28.895.181 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1946-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01209254-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Regina Mariel ANDRADA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Regina Mariel ANDRADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Regina Mariel ANDRADA (D.N.I. N° 31.966.994- Clase 1986), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Regina Mariel ANDRADA (D.N.I. N° 31.966.994- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1947-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05372223-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Doris Jacqueline SANTAMARIA JAUREGUI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partidode Presidente Perón, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Doris Jacqueline SANTAMARIA JAUREGUI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Doris Jacqueline SANTAMARIA JAUREGUI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la agente mencionada en el acápite precedente, con relación al cargo que posee en el Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario Villa Azul de la Municipalidad de Avellaneda.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Doris Jacqueline SANTAMARIA JAUREGUI (D.N.I. 19.037.957 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Decreto N° 524/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Doris Jacqueline SANTAMARIA JAUREGUI (D.N.I. 19.037.957 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Doris Jacqueline SANTAMARIA JAUREGUI (D.N.I. 19.037.957 - Clase 1972), con relación al cargo que posee en el Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario Villa Azul de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1948-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06803924-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Eva BEDOGNI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luciana Eva BEDOGNI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luciana Eva BEDOGNI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Eva BEDOGNI (D.N.I. N° 32.823.738 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4087/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Eva BEDOGNI (D.N.I. N° 32.823.738 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1949-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00616917-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia CABRERA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia CABRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalio PORTALESI concretada mediante Resolución N° 365/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucia CABRERA (D.N.I 41.006.041- Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 101-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-08460353-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 68/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ayacucho", en el partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-102-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CARBE S.A., Oferta N° 2: GECONPE S.R.L., Oferta N° 3: INGECONS S.A., Oferta N° 4: ROL INGENIERÍA S.A., Oferta N° 5: EBCON S.A., Oferta N° 6: COOLPO S.R.L., Oferta N° 7: POSE S.A., Oferta N° 8: LIMPRED S.A., Oferta N° 9: GAME S.A. y Oferta N° 10: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que mediante NO-2022-13958823-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 9 de mayo de 2022, la Dirección Provincial de Arquitectura manifestó que, en consideración al tiempo transcurrido desde el acto de apertura, la desactualización del presupuesto oficial y de los precios ofertados en relación a las actuales condiciones económicas, propicia realizar una revisión de la documentación concerniente al proyecto de la obra;

Que, en consonancia con lo mencionado y teniendo en consideración que no se ha dictado acto administrativo de adjudicación, deviene procedente rechazar todas las propuestas recibidas por aplicación del artículo 23° de la Ley N° 6.021 y declarar fracasado el proceso licitatorio iniciado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23° de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 68/2021 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ayacucho", en el partido de Ayacucho, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 68/2021 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ayacucho", en el partido de Ayacucho, por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Arquitectura.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas CARBE S.A., GECONPE S.R.L., INGECONS S.A., ROL INGENIERÍA S.A., EBCON S.A., COOLPO S.R.L., POSE S.A., LIMPRED S.A., GAME S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso

de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 320-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13740831-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 12/2022, tendiente a contratar el servicio de colocación de piezas metalmecánicas en pasarelas de circulación peatonal sobre muros de ronda perimetral, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 157-0132- LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras y Constancia Visita a las Instalaciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial solicitó la contratación del servicio de colocación de piezas metalmecánicas en pasarelas de circulación peatonal sobre muros de ronda perimetral, para los distintos Complejos Penitenciarios de la Provincia de Buenos Aires, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la citada Dirección Provincial;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento noventa y dos millones setecientos noventa mil quinientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$192.790.567,50);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-15368688-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 23- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener observaciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-16088913-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 28- luce agregada la solicitud de gasto N° 157-1932-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 49-, Contaduría General de la Provincia -orden 51- y Fiscalía de Estado -orden 42-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2022-18647757-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 57- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de naturaleza y propósito diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de

Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 12/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de colocación de piezas metalmecánicas en pasarelas de circulación peatonal sobre muros de ronda perimetral, para los distintos Complejos Penitenciarios de la Provincia de Buenos Aires, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras y Constancia Visita a las Instalaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-18647836-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-16088990-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-18647881-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N°

PLIEG-2022-16089038-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 3-9-9-0 - Unidad Ejecutora 157 - Apertura Programática 14 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$154.232.454) Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2023 (\$38.558.113,50).

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2022-18647757-GDEBA-DCYCMJYDHGP en fecha 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-18647836-GDEBA-DCYCMJYDHGP	564e35cd8ec14ccb81abb658fa17cf2f490e24f91f706f16e1f494a9cdca7713	Ver
PLIEG-2022-16088990-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9395caf0974196f0245a46d237a7dc739adcd897cf754524bd7a96b101fcf881	Ver
PLIEG-2022-18647881-GDEBA-DCYCMJYDHGP	78ff8bb9c1537f78163c2ef47eb06f0cd5a7bdd5832cd8b21500dc6284b9e597	Ver
PLIEG-2022-16089038-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b932a84d6a2542d8eddba583f5c4b9109bbaa6cf84d18656aa5ece0a1be2d5cb	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1280-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y Decreto 53/2022, y el EX-2022-11363644-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora VAZQUEZ Natalia Soledad, destinado a asistencia crítica y habitacional en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 11 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 13 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de VAZQUEZ Natalia Soledad con DNI N° 28.185.675 con domicilio real en el partido de General Alvarado;

Que asimismo, dicha Dirección refiere que la requirente y su familia revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 4 (IF-2022-11966913-GDEBA-DASDFSCMDCGP), lo que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309 y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y Decreto 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora VAZQUEZ Natalia Soledad, con DNI N° 28.185.675 con domicilio real en el partido de General Alvarado, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1313-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-11618355-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora PEREDNIK, Camila Anahí, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00), a favor de PEREDNIK, Camila Anahí, DNI 39.000.122, con domicilio real en el Partido de San Vicente;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4;

Que en número de orden 15 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de PEREDNIK, Camila Anahí, DNI 39.000.122, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora PEREDNIK, Camila Anahí, DNI 39.000.122, con domicilio real en el Partido de San Vicente, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 -

Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1324-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-00937981-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita regularización dominial de una parcela de terreno identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección S, Manzana 49, Parcela 12 a, sita en el barrio "Villa Corina" del Partido de Avellaneda, en el marco de la ley 10.336, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que el inmueble que se pretende regularizar en estas actuaciones fue adquirido por la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la expropiación dispuesta por la ley 6267;

Que por ley 10.336 se estableció el marco normativo para proceder a la regularización dominial de los predios expropiados a favor de sus ocupantes;

Que se ha realizado plano de mensura y subdivisión, cuya carátula obra agregada en el número de orden 9;

Que tal como surge de la copia de dominio obrante en el número de orden 10 el inmueble continúa bajo el dominio de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a la verificación ocupacional obrante en el orden 8 y la actualización producida por la información sumaria obrante en número de orden 5, el inmueble que se pretende regularizar es ocupado por la Sra. Nidia Dalia Tobal, DNI 10.128.554;

Que por ley 13.660 se ha condonado la deuda que pudieran tener los ocupantes y asimismo se ha dispuesto, por Decreto 1993/07 establecer como valor simbólico para la adquisición de las parcelas la suma de pesos diez el cual consta abonado por la ocupante en el orden 6;

Que en el número de orden 7 obra informe que da cuenta que la Sra. Tobal no registra otro beneficio en el Registro de Beneficiarios de programas de Tierras;

Que en el número de orden 15 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 23 ha informado la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 31 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a la señora Nidia Dalia Tobal, DNI 10.128.554, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección S, Manzana 49, Parcela 12 a, sito en el barrio "Villa Corina" del Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Tener por cancelado el precio por la adquisición del inmueble que se adjudica.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de la Sra. Nidia Dalia Tobal, DNI 10.128.554 la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección S, Manzana 49, Parcela 12 a, sito en el barrio "Villa Corina" del Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1332-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y

Decreto 53/2022, y el EX-2022-11520560-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora SPALLETTI Andrea Carina, destinado a asistencia crítica y habitacional en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de SPALLETTI Andrea Carina con DNI N° 29.994.538 con domicilio real en la Ciudad de la Plata;

Que asimismo, dicha Dirección refiere que la requirente y su familia revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 4 (IF-2022-11524493-GDEBA-DASDFSCMDCGP), lo que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309 y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y Decreto 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora SPALLETTI Andrea Carina con DNI N° 29.994.538 con domicilio real en la Ciudad de la Plata, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración

de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1340-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-09869860-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el “Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional”, con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-10076429-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-10076429-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 4 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-10076429-

GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-10076429-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón setecientos diez mil (\$1.710.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-10076429-GDEBA-DASDFSCMDCGP

cae58a15e84e2fed9621ed3a73ac733bbbd3c42cc91c115640a56e1da02875c8 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 146-SSTAYLMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO las Leyes N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309 y N° 13.981, los Decretos N°77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y 2/2020 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente EX-2022-12452932-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Privada N° 1/2022, tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación destinados a atender las necesidades operativas de distintas dependencias de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Dirección de Servicios Auxiliares, la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, respectivamente, solicitan el servicio referido en el exordio, acompañando las especificaciones técnicas; Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que en tal sentido informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el de menor valor asciende a la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y tres (\$32.663.043,00);

Que la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio Diferido 2023;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18324858-GDEBA-DCYCMDCGP), III.-Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo I (PLIEG-2022-18325012-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV.-Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II (PLIEG-2022-18324949-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 24 de Junio 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Anexo I y II, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones que formular;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 31, ha informado Contaduría General de la Provincia en números de orden 36 y 41, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18324858-GDEBA-DCYCMDCGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo I (PLIEG-2022-18325012-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II (PLIEG-2022-18324949-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación, destinados a atender las necesidades operativas de distintas dependencias de este Ministerio, con un plazo de nueve (9) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, con una opción de prórroga por igual período, y con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 24 de Junio 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 443 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - COORDINACION ADMINISTRATIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintiún millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta (\$21.694.240,00); Unidad Ejecutora 201 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 6 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$498.400,00); Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis millones ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y seis (\$6.841.176,00); Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310; y Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 443 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - COORDINACION ADMINISTRATIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones setecientos once mil setecientos ochenta (\$2.711.780,00); Unidad Ejecutora 201 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 6 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos sesenta y dos mil trescientos (\$62.300,00); Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y siete (\$855.147,00), Ejercicio Diferido 2023; ascendiendo a una suma total de pesos treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y tres (\$32.663.043,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXOS

PLIEG-2022-18324858-GDEBA-DCYCMDCGP	85f358f232cc726c2643bac8e93cef7ae7ec825ad27cc7916e81e58d3fb2488d	Ver
AnexoI-PLIEG-2022-18325012-GDEBA-DCYCMDCGP	36c59cb431afa8ea63c0884134dd078f465372ad08247777250545b233edf629	Ver
AnexoII-PLIEG-2022-18324949-GDEBA-DCYCMDCGP	46a111df5b02ef156f4461c8a27cce9da45c638c8a52341824a06b72729c2b50	Ver

RESOLUCIÓN N° 1405-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO las Leyes N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2022-10607271-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la

Licitación Pública N° 3/2022, tendiente a lograr la adquisición de indumentaria con destino a la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 3 la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicitan, respectivamente, la contratación referida en el exordio, acompañando detalle con las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 4/9 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 11 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el de menor valor asciende a la suma de pesos ochenta y siete millones doscientos setenta y seis mil veinte (\$87.276.020,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que registrá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18342100-GDEBA-DCYCMDCGP), III.-Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias Anexo I (PLIEG-2022-18342139-GDEBA-DCYCMDCGP) y Pliego Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias ANEXO II (PLIEG-2022-18342184-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 4 de Julio a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias Anexo I y II, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 28, ha informado Contaduría General de la Provincia en números de orden 34 y 39 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 45;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N°510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 3/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18342100-GDEBA-DCYCMDCGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias Anexo I (PLIEG-2022-18342139-GDEBA-DCYCMDCGP) y Pliego Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias ANEXO II (PLIEG-2022-18342184-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a lograr la adquisición de indumentaria con destino a la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, a requerimiento de las Subsecretarías mencionadas, y lugar de entrega para la Subsecretaría de Deportes: Renglones N° 1 al N° 10 en Estadio Único Ciudad de La Plata - Calle 532 y 23, La Plata y para la Subsecretaría de Organización Comunitaria: Renglones N° 11 al N° 15 en Depósito de 2 y 522 en la localidad de Tolosa, La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50%) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 4 de Julio a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS- Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis millones seiscientos veinte mil (\$6.620.000,00), - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos setenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veinte (\$74.889.720,00) y Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 2 - 2 - 1 - 0 - PRENDAS DE VESTIR - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco millones setecientos sesenta y seis mil trescientos (\$5.766.300,00) por la suma total de pesos ochenta y siete millones doscientos setenta y seis mil veinte (\$87.276.020,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-18342100-GDEBA-DCYCMDCGP	047e83874f524bca4d027a2eb288150fd371328bcb9ab30e74f01d0cfc9aa6ec	Ver
AnexoI-PLIEG-2022-18342139-GDEBA-DCYCMDCGP	a4af0cc4e0c92784f7766c1a807cb175a3e010dc3dd28a4304154db373ada94a	Ver
ANEXOII-PLIEG-2022-18342184-GDEBA-DCYCMDCGP	f76c33b5ec7a8d209b3101e28caf070ebd119adceda21fa47eb182efb1226de7	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 203-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11180815-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-17699239-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-17699239-
GDEBA-DSTAMDAGP

bf46865099496bbd6f72a38a2b3489013a6a512fa068c601cb743777c54f8e01 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 204-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12834147-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de CRIADERO CHILLAR S.A. al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "La Sarita", ubicada en la localidad de Chillar, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-17340753-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por CRIADERO CHILLAR S.A., por la producción que desarrolla en la unidad denominada "La Sarita", ubicada en Azul, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 luce el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-17340665-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Horacio E. Repetto que lo elaboró y por la apoderada del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-17398404-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en ordenes 10 y 15 interviene la Dirección de Cereales y Oleaginosas dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-17340665-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por CRIADERO CHILLAR S.A. (CUIT 30-62845469-4), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "La Sarita", ubicada en la localidad de Chillar, municipio de Azul (Ruta Empalme Néstor Kirchner, Km 30. LAT. S 37° 07' 51,7" LONG. W60° 00' 13,3"), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-17340665-
GDEBA-DPAMDAGP

6f10c202bf12ff7c6a44474d934ed9523696d7b8851cde9be3fd0b9d6775de6b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 205-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17410676-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de ENTRE TIERRAS S.A. al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla la unidad denominada "LA PEPITA", ubicada en Suipacha, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-17719020-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por ENTRE TIERRAS S.A., por la producción que desarrolla en la unidad denominada "LA PEPITA", ubicado en Suipacha, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-17719544-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Rubén Atilio López que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 luce el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-17785082-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-17719544-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por ENTRE TIERRAS S.A. (CUIT 30- 71129137-3), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "LA PEPITA" ubicada en Suipacha, provincia de Buenos Aires (Coordenadas 34° 76' 13,12" - 59° 79' 68,11" O), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-17719544-
GDEBA-DPAMDAGP

49e9558e700cc84f7cf593078410600627d754c30cff2cec63c8129087ebbf4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 211-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13494605-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del Ingeniero Forestal Raúl Alfredo VILLAVERDE en el cargo Director de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de este

Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 25 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que a número de orden 3 obra nota del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual propone la designación del Ingeniero Forestal Raúl Alfredo VILLAVERDE para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, a partir del 25 de abril de 2022, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;
Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de María José TESORO en el citado cargo, a partir del 1 de marzo de 2022, dispuesta por Resolución por Facultad Delegada RESO-2022-106-GDEBA-MDAGP;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 25 de abril de 2022, al Ingeniero Forestal Raúl Alfredo VILLAVERDE (DNI N° 21.485.159 - Clase 1971), en el cargo de Director de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 358-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16251004-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Juan Carlos GONZALEZ, a partir del día 1º de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Juan Carlos GONZALEZ, a partir del día 1º de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N° 4 obra documentación del agente GONZALEZ;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Juan Carlos GONZALEZ (DNI N° 13.741.009 - clase 1957), a partir del día 1º de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad

con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 589-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30770910-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobado por Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, en función de los ingresos efectivamente percibidos, los proyectados al cierre del presente Ejercicio Fiscal y la incorporación del Remanente del ejercicio anterior;

Que en virtud de ello, se amplía el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para el citado Instituto; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - UE: 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y ocho millones setecientos setenta mil (\$2.988.770.000) según el detalle de Anexo I (IF-2021-32701948-GDEBA- DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, - Planilla N° 32: Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados no Consolidados, incorporando el rubro del recurso según el siguiente detalle, por un importe de pesos tres mil quinientos cinco millones novecientos treinta y cuatro mil siete (\$3.505.934.007):

CONCEPTO	Instituto de Obra Médico Asistencial
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$3.505.934.007
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$3.505.934.007
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$3.505.934.007
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$3.505.934.007
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$3.505.934.007
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$3.505.934.007
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$3.505.934.007

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla N° 30, en la suma de pesos diecinueve mil trescientos cuarenta y un millones trescientos veinte mil quinientos ochenta y ocho (\$19.341.320.588.-), según el detalle de Anexo II (IF-2021-32734573-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200 - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G.999 - F.F.1.2., incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco (\$22.847.254.595.-) de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2021-33237871-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar por el Instituto de Obra Médico Asistencial en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2021 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Instituto de Obra Médico Asistencial, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

AnexoI-IF-2021-32701948-GDEBA-DPPPMHYFGP	d9ec635c72ec8884df8105f1032071e631b1aed6d1252ae26a6749e3710b9993	Ver
AnexoII-IF-2021-32734573-GDEBA-DPPPMHYFGP	de5fb672a9c20d93c9f1152ac7291b74ede9c98459bbec3ac00d6ee7edf54c0f	Ver
AnexoIII-IF-2021-33237871-GDEBA-DPPPMHYFGP	4b4679dea299e93d107d69c8e3516c5d4a007e3be51dab564b51953fde45a811	Ver

RESOLUCIÓN N° 618-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-33682077-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de afrontar determinados gastos en materia de servicios básicos, es preciso adecuar los créditos vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225- Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial-Organismos Descentralizados-Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación-Finalidad 3-Función 4-Subfunción 1-Fuente de Financiamiento 1.1-U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos millones (\$700.000.000.-) de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2021-33815232-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2021-33815232-GDEBA-DPPPMHYFGP	2d2b555da2d0dd05bfb3e78d917ff3bd0d2dba32eeb95c58cda1451923f4595a	Ver
---	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 623-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32908721-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial de Ezeiza, con el objeto de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de uso;
Que las referidas erogaciones se corresponden con gastos vinculados a la compra de equipamiento, para el funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - PRG 1 - ACT 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0- U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco millones novecientos mil (\$5.900.000), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2021-33407577-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 053: Universidad Provincial de Ezeiza - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco millones novecientos mil (\$5.900.000), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2021-33407563-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

AnexoI-IF-2021-33407577-GDEBA-DPPPMHYFGP	3ad17bb8c5e4323e09c1858d2024a30487aecc1007e9638746b24feaa5ba4312	Ver
AnexoII-IF-2021-33407563-GDEBA-DPPPMHYFGP	a097799affcb77c0952164d152d821dec8b2685460291a8191d7d44231987a77	Ver

RESOLUCIÓN N° 105-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-03016559-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, de la Universidad Provincial del Sudoeste, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y un millones ochocientos mil ochocientos treinta y cinco (\$51.800.835), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2022-03745754-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225 -Planilla N° 15, en la suma de pesos cincuenta y un millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis (\$51.798.436), según el detalle obrante en Anexo II (IF-2022-

03745735-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 20 - Entidad 51 - U.E 307 -Finalidad 3 - Función.4 - Subfunción.1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999 - PRG.001 - ACT.001, una adecuación de créditos resultando de ello un incremento neto de pesos cincuenta y un millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis (\$51.798.436), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo III (IF-2022-03745719-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-03745754-GDEBA-DPPPMHYFGP	b783e92428c12c6a4f93a20e07dba05d65a2e4f3aa6c130a50f17b0a746fd653	Ver
AnexoII-IF-2022-03745735-GDEBA-DPPPMHYFGP	8c65d83bd4fea278de887d144232014a34c8799b959f5bedf2fe7df64841279d	Ver
AnexoIII-IF-2022-03745719-GDEBA-DPPPMHYFGP	83cfe78e522790aae5197530f7c78b54123b20e9b984ef8988e878da3e519f5e	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 149-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-13973296-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios del agente Marcelo Antonio CAPANDEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1º de septiembre de 2021, de Marcelo Antonio CAPANDEGUI, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2º, Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación interina de Marcelo Antonio CAPANDEGUI en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Jefe del Departamento Coordinación de Operaciones, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, oportunamente dispuesta por Decreto Nº 3356/2011;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar Nº 13.781 y su Decreto Reglamentario Nº 1859/05;

Que, asimismo, corresponde abonar a Marcelo Antonio CAPANDEGUI las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa el pago de las licencias no gozadas del agente, la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g), 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, modificado por Decreto Nº 431/13 y el Decreto Nº 1770/11, y Ley Nº 13.355 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1º de septiembre de 2021, la designación interina en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Jefe del Departamento Coordinación de Operaciones, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, oportunamente dispuesta mediante Decreto Nº 3356/2011, al agente Marcelo Antonio CAPANDEGUI (DNI Nº 11.923.962 - Clase 1956).

ARTÍCULO 2º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de

septiembre de 2021, del agente Marcelo Antonio CAPANDEGUI (DNI N° 11.923.962 - Clase 1956), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 3º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente Marcelo Antonio CAPANDEGUI (DNI N° 11.923.962 - Clase 1956), registra una antigüedad de treinta y un (31) años, tres (3) meses y doce (12) días y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe de Departamento Interino, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente mencionado, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL - "GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL", el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Marcelo Antonio CAPANDEGUI (DNI N° 11.923.962 - Clase 1956), correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2019, treinta y cinco (35) días del año 2020 y veintitrés (23) días del proporcional del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (Texto según Decreto N° 431/13).

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 1 ACT 1 "GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria .

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 153-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-09213094-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I (IF-2022-17060736-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 202/21 y N° 565/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías les asigna a los referidos agentes los roles de "Desarrollador/Programador Técnico Ingresante" y "Administrador/Técnico de Redes y Telecomunicaciones - Ingresante" respectivamente, aprobados por la Disposición N° 2812/09;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 8373/87 y sus

modificatorios y en el Decreto N° 244/08;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-17060736-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-17060736-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, del 115 % y 60 %, respectivamente, por prestar funciones en la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico (3 cargos) Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-17060736-GDEBA-
DDDPPMMPGYDSGP

71e68e089fd695f1fca1ac69ebcf839f3fd60610eb77d29411510d76aec97e24 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 154-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-11798686-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-17160480-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 117/21, N° 119/21, N° 165/21, N° 189/21, N° 206/21, N° 421/21, N° 471/21 y N° 575/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-17160480-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 1- Régimen Estatutario 1, se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo IF-2022-12550251-GDEBA-DCMMPGYDSGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-17160480-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	1509eec128fcd4ef1edca2cd25ab98daac414a64b41dcd3b08c9557071c0eb5	Ver
Anexo-IF-2022-12550251-GDEBA-DCMMPGYDSGP	bbb8f45a4fe4f2c4e587b7b94565cd77d35114569b841d6d7942b19f42d7f2f5	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 179-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13753311-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de María Valeria SOLARI en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Valeria SOLARI, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a Categoría 8, Agrupamiento Profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N°167/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y

DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Valeria SOLARI (DNI 32.223.198 - Clase 1985), con una remuneración equivalente a Categoría 8, Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 6 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional Profesional (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 180-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-12138413-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-13701632-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 117/21, N° 118/21, N° 119/21, N° 141/21 N° 165/21 y N° 187/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-13701632-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a las categorías y agrupamientos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 7 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-17580329-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-13701632-GDEBA- DDDPPMMPGYDSGP	eca076b0cbb51ce75055a89ff53f9be685c63e5995447ddcd6a92a8af4c8f682	Ver
Anexo-IF-2022-17580329-GDEBA- DCMMPGYDSGP	42f569a8e3c9be84b906b3e6e6b64115afb8d5dead765091bb4a8281ee76a965	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 181-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-13922511-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-15308985-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 194/21, N° 206/21, 214/21, N° 477/21 y N° 575/21 de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-15308985-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 2 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-17582567-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-15308985-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	4b5a7bd5ededef850ded81341264532635c0d9007a7ae59089a7ba57939226e9	Ver
Anexo-IF-2022-17582567-GDEBA-DCMMPGYDSGP	b2d1397746b8e4be476f347462cb83a92b32edb75da0a0878247a94a2aaefa16	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 186-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13593052-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de nueve (9) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-14532004-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2021-152-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-294-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-381-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-476-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-484-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-492-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-571-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que en el orden N° 21 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como GEDO: N° IF-2022-14841966-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-14532004-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-14841966-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-14532004-GDEBA-DDDPPMGGP	ec86fedde59b8c81a9332ec8dbff8a6342fa8ebe94f9a69ae57dd0e80db8e626	Ver
----------------------------------	--	---------------------

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 79-DGAMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO las Leyes N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309 y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y 2/2020 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2022-12676037-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 2/2022, tendiente a la adquisición de distintos mobiliarios destinados a las nuevas oficinas de la Sede Central de este Ministerio a requerimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, el Director de Servicios Auxiliares solicita la contratación referida en el exordio, acompañando anexo con las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 7 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marcos en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el de menor valor asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$34.141.767,60);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18312650-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.-Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo I (PLIEG-2022-18312723-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 4 de julio de 2022 a las 13:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 23, ha informado Contaduría General de la Provincia en números de orden 32 y 37, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 43;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N°510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-18312650-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo I (PLIEG-2022-18312723-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de distintos mobiliarios destinados a las nuevas oficinas de la Sede Central de este Ministerio a requerimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, y reducirla hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 4 de julio de 2022 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 443 - Objeto del Gasto 4 - 3 - 6 - 0 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - COORDINACION ADMINISTRATIVA - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$34.141.767,60), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.
ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-18312650-GDEBA-DCYCMDCGP	ebbb827d5705040bad81fdf651c8288511c8c2f73170564b7389951c69fd5916	Ver
AnexoI-PLIEG-2022-18312723-GDEBA-DCYCMDCGP	2fedb4c6c8534262e7bcd79759d435e057c08eb4b0404ecb8244291ca53f7c5a	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1497-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 8/22, Solicitud Original N° 550814 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESACARTABLES PARA NEONATOLOGÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29522222-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 576415 según lo establecido en el Considerando, de la LP 8/22 renglón/es N° 12-13-14 , a la firma MG PHARMACORP S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$39.770,40 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 40/100) .

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 30/09/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 12-13-14 . Por un monto de \$39.770,40;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$39.770,40.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1498-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 8/22, Solicitud Original N° 550814 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESACARTABLES PARA NEONATOLOGÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29522222-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 576427 según lo establecido en el Considerando, de la LP 8/22 renglón/es N° 2-24-26-27-43-45-57, a la firma DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$405.435,32 (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 32/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 2-24-26-27-43-45-57 Por un monto de \$405.435,32;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$405.435,32.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1499-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 8/22, Solicitud Original N° 550814 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESACARTABLES PARA NEONATOLOGÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29522222-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 576416 según lo establecido en el Considerando, de la LP 8/22 renglón/es N° 6-28-30-31-44-59-60, a la firma AUPRES S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$131.940,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

AUPRES S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 6-28-30-31-44-59-60 Por un monto de \$131.940,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/7

PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$5.400,00;

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$126.540,00 .

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1501-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO: La Licitación Privada N° 1/22, Solicitud Original N° 548708 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS LIBRERÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29521895-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma prevea la aplicación del Art. N° 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 575932 según lo establecido en el Considerando, de la LP 1/22 renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 57, 60, 62, 63, 68, 70, 74, 75, 76, 80, 83, 84, 85, 86, a la firma HECTOR LUIS GIL Y ASOCIADOS S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$725.198,13 (Pesos SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 13/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 31/08/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

HÉCTOR LUIS GIL Y ASOCIADOS S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 57, 60, 62,

63, 68, 70, 74, 75, 76, 80, 83, 84, 85, 86, Por un monto de \$725.198,13;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$183.455,04
2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$6.395,76
2/3/1 PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA \$481.997,25
2/9/3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS \$40.043,08
2/5/5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES \$1281,00
2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$896,00
2/9/4 UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR \$11.130,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1502-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO: La Licitación Privada N° 29/21, Solicitud Original N° 551845 por la ADQUISICIÓN DE Estreptoquinasa inyectable y otros x 6 meses afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-28398402-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 575905 según lo establecido en el Considerando, de la LP 29/21 renglón/es N° 8, 10, 13 a la firma DNM FARMA S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$268.609,60 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 60/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 31/08/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DNM FARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 8,10, 13, Por un monto de \$268.609,60;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$268.609,60

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1505-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 1/22, Solicitud Original N° 548708 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS LIBRERÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29521895-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 575519 según lo establecido en el Considerando, de la LP 1/22 renglón/es N° 17, 34, 64, 66, 69, 71, a la firma PAPELERA EP S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$192.671,00 (Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 01/07/2022 - 31/08/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PAPELERA EP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 17, 34, 64, 66, 69, 71 Por un monto de \$192.671,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$4.850,00

2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$62.576,00

2/3/1 PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA \$124.765,00

2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$480,00

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1506-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 2/22, Solicitud Original N° 552870 por la ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS, AGUJAS Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29524429-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 575431 según lo establecido en el Considerando, de la LP 2/22 renglón/es N° 3,4,5,6, 8, 9, 14, 16, 23, 24, 33, 34, 36, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 57, 63, 64, 67, 68, a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$264.840,50 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 31/08/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DROGUERÍA MARTORANI S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 3,4,5,6, 8, 9, 14, 16, 23, 24, 33, 34, 36, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 57, 63, 64, 67, 68 Por un monto de \$264.840,50;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$264.840,50.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 635-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-15314301-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 572335/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 53/2022 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Descartable para el servicio de Farmacia, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 27 Junio de 2022 a las 10:00hs Período de Consumo Junio/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$11.013.610,00 (Pesos Once Millones Trece Mil Seiscientos Diez y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Farmacéutica Julia Colombo, Sra. Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -H.I.G.A. PROGRAMA 015 - SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1 por la suma \$128.000,00. Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 9 por la suma \$133.500,00, Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5 por la suma \$8.751.068,00, Inciso 2, Partida Principal 7, Parcial 7 por la suma \$56.042,00, Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 6 por la suma \$77.400,00, Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 9 por la suma \$12.000,00, Inciso 2, Partida Principal 4, Parcial 2 por la suma \$4.200,00, Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2 por la suma \$480.000,00, Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 7 por la suma \$169.600,00, Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1 por la suma \$1.157.800,00, Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 7 por la suma \$44.000,00 sumado un total de \$11.013.610,00 (Pesos Once Millones Trece Mil Seiscientos Diez y 00/100). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 636-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-15848801-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 575082/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 54/2022 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14º del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Soluciones para el servicio de Farmacia, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la

prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 27 Junio de 2022 a las 11:00 hs. Período de Consumo Junio/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$7.344.970,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Farmacéutica Julia Colombo, Sra. Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -H.I.G.A. PROGRAMA 015 - SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11., Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2 por la suma \$7.344.970,00 (Pesos siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y 00/100). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 410-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el Expediente 2022-16520810-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 para cubrir el período del mes de Julio - Diciembre 2022, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables (agujas y otros) para el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Jefe del Servicio de Descartable ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta Y Un Con 50/100 (\$5.009.541,50).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Farm. Teresa Rotta, Dr. Fabián Berdini, Lic. Claudio Molinas, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23 / 2022 encuadrado en Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables (agujas y otros), según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14º Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art. 7º inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022

Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$4.904.141,50),

Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$105.400,00),

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 411-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el Expediente 2022-16520351-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2022 para cubrir el período del mes de Julio-Diciembre 2022, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables (papeles - pañales - toallas) para el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Jefe del Servicio de Descartable ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Diez Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa Con 40/100 (\$10.223.490,40).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Farm. Teresa Rotta, Dr. Fabian Berdini, Lic. Claudio Molinas, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables (papeles - pañales - toallas), según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14° Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022.

Part. Principal 2 Sub-Principal 3 Parcial 3 (\$5.562.671,00),

Part. Principal 2 Sub-Principal 2 Parcial 2 (\$1.337.845,50),

Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 7 (\$60.748,80),

Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$3.077.425,10),

Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 9 (\$184.800,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 660-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO que EX-2022-15539013-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43-2022 para LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 (\$5.396.620,00).- conforme surge del SIPACH N° 573387.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se designan: FARM.GLADYS, FARM. EUGENIA RUSSO, FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	5.396.620,00
TOTAL:			5.396.620,0

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 27 de Junio del 2022 a las 09:00 horas. en la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 664-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO que EX-2022-15842933-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 44-2022 para LA ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA por el periodo comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CATORCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 52/100 00/100 (\$14.059.647,52). conforme surge del SIPACH N° 574053.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, LIC. SILVIA IGLESIA, SR. DIEGO PALMA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 1	182.000,00
2 3 3	528.448,80
2 4 2	7.540,00
2 7 7	7.455,36
2 2 2	1.584.300,00
2 5 2	143.500,00
2 9 1	60.000,00
2 9 3	44.100,00
2 9 5	11.459.743,36
2 5 7	42.560,00
TOTAL:	14.059.647,52

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 27 de Junio del 2022 a las 09:30 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-377782-16, la Resolución N° 976857 de fecha 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 976.857

VISTO el expediente N° 21557-377782-16 por el cual Alfredo Alberto CHIOCCHIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alfredo Alberto CHIOCCHIO, con documento DNI N° 11.179.303 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18 - 48 h con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 26 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se

deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-496161-19 la Resolución N° 978.659 de fecha 8 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 978.659

VISTO el expediente N° 21557-496161-19 por el cual Juan Carlos TORCHINO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Norma Cristina GUAGNINI, fallecido el 16 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 946.957 de fecha 14 de abril de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Carlos TORCHINO, con documento DNI N° 5.047.612, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Rural I, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 17 de mayo de 2019 hasta el 3 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504179-19 la Resolución N° 976825 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 976825

VISTO el expediente N° 21557-504179-19 por el cual María Elena Juana FERNANDEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Alfredo Mario LEGNANI, fallecido el 22 de abril de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Elena Juana FERNANDEZ, con documento DNIF N° 2.914 109, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Categoría 18 Clase III - Jefe de Departamento, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2018 hasta el 1° de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-116704-02 la Resolución N° 923.486 de fecha 4 de septiembre de 2019.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 923.486

VISTO, el expediente N° 2350-116704/02 correspondiente a la Sra. Martijena, Carmen Inés, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 848088 en su art. 2 se modifica el Art. 1 de la Resolución N° 814523, dejando establecido que el periodo correcto para practicar el pertinente cargo deudor es desde el 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14;

Que se declara legítimo el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$361.514,27;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en función de no corresponder a este I.P.S asumir el rol jubilador, fundado en la plena aplicabilidad de los términos del Art. 168 de la Ley 24.241 y Art. 67 del Decreto Ley 9650/80, no pudiendo este Instituto asumir el rol de Caja Otorgante, atento poseer mas servicios en el orden nacional;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Martijena, Carmen Inés fallece con fecha 21/11/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el CL3 asciende a la suma de \$361.514,27 por los periodos comprendidos entre e 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14 de conformidad a lo dispuesto e- la Resolución n° 848088 en su art. 2 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Martijena Carmen Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la ultima publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Gribaudo, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-414629-17, la Resolución N° 978.166 de fecha 8 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 978.166

VISTO el expediente N° 21557-414629-17 por el cual Mirtha Teresa HYUMA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirtha Teresa HYUMA, con documento DNIF N° 6.403.413, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 13 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-097545-77, la Resolución N° 556.597 de fecha 8 de noviembre de 2007.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$288.774,99 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 99/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 556.597

VISTO, el presente expediente por el cual doña GLORIA INES PERICAS y doña MARIA TERESA LOPEZ, solicitando el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa y conviviente respectivamente de Don ESPER ALEJANDRO JUNCO, ex-Jubilado N° 105.103.930 de la Sección Administración General, fallecido 13/06/2001 y

CONSIDERANDO:

Que fallecido el Sr. Junco se presentó doña GLORIA INES PERICAS en carácter de cónyuge supérstite solicitando el beneficio pensionario y, reuniendo prima faíde los recaudos legales, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio,

Que la mencionada inclusión en planillas de pago, obedece al carácter alimentario de los haberes previsionales y la dilación de tiempo en que incurre la Administración hasta la Resolución definitiva expedida por el Honorable Directorio de éste Instituto que resuelva la petición del titular, pero no implica la concesión del beneficio incoado,

Que, de las constancias glosadas en autos se desprende que la Sra Pericas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante, no acreditando los recaudos legales exigidos por el Art. 34 inc. 1 del Decreto Ley 9650/80 T.O.1994, es decir, la culpa exclusiva del causante en la separación, que el causante haya contribuido al pago de alimentos o que hayan sido reclamados en vida, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta de fs 19 a la fecha en que se disponga la baja en planillas de pago transitorio,

Que respecto de la solicitud de doña MARIA TERESA LOPEZ en su condición de conviviente del causante corresponde acordar el derecho pensionario habida cuenta de reunir los recaudos del Art. 34 inc 1) del Decreto Ley 9650/80 T.O.1994 a efectos de acreditar la convivencia con visos matrimoniales,

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs 101 y dictamen del Departamento Relatoría 103/104,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR el beneficio de pensión a doña GLORIA INES PERICAS, DNI 2.737.902, clase 1936, domiciliada en calle 44 N° 653, piso 2º, Dpto. "B" de la localidad de La Plata, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Se debe dar de baja la prestación pensionaria que viene percibiendo doña GLORIA INES PERICAS con carácter transitorio y formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta en planillas de pago transitorio hasta la baja efectiva, el que se declara legítimo en virtud del Art. 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. Asimismo intímese la Sra. Pericas al pago de la deuda bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 4º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º: Acordar el beneficio de Pensión a doña MARIA TERESA LOPEZ, DNIF 6.355.628, clase 1946 y domiciliada en calle 528 e/19 y 20 s/N° de la localidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5º: El beneficio acordado será abonado a partir del 14/06/2001, atento la fecha de fallecimiento del causante y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 10 Obrero 48 hs con 25 años de antigüedad desempeñados por el causante en el ^Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Administración General.- .

ARTÍCULO 7º: Establecer que se han computado 25 años, 04 meses y 15 días de servicios.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Adecuaciones y Altas. Cumplido a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones

Luis Lovari, Director

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-259651-13 la Resolución N° 973.865 de fecha 27 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 973.865

VISTO el expediente N° 21557-259651-13 por el cual Marta AGENA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 19 de junio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente Luis Ernesto CIAMPICHINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de conviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecida en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta AGENA, con documento DNI N° 5.312.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2013, y hasta el 19 de junio de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Ernesto CIAMPICHINI, con documento DNI N° 7.794.584.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2019 en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-342514-15, la Resolución N° 978.798 de fecha 8 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 978.798

VISTO el expediente N° 21557-342514-15 por el cual se reconoce el derecho que le asistía a Mario Humberto BIAGINI, al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, se deslizó un error de hecho al consignar el cargo deudor, toda vez que existe una imposibilidad material de descontar las sumas declaradas legítimas en el artículo 4º, debiéndose intimar a los derecho habientes del causante, o en su caso iniciar las acciones legales de estilo contra el acervo sucesorio;

Que, en consecuencia, corresponde revocar el artículo 4o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Mario Humberto BIAGINI por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos novecientos ocho mil seiscientos dieciocho con noventa centavos (908.619,90).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el prime' supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto-Ley N3 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitirá Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-501778-19, la Resolución N° 977.837 de fecha 01 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.837

VISTO el expediente N° 21557-501778-19 por el cual Héctor Jorge BAGNATO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Jorge BAGNATO, con documento DNI N° 11.990.144, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 23 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los

herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR, con documento DNI N° 11.506.708.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-144423-09, la Resolución N° 825.970 de fecha 28 de octubre de 2015.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 825.970

VISTO, el expediente N° 21557-144423-09 correspondiente a VALENTINI AMOS RANDOLFO, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que este IPS, mediante Resolución N° 797.532, de fecha 10 de Septiembre de 2014, deniega el beneficio de Pensión al titular de autos, conforme art. 39 del Decreto Ley 9650/80.

Que oportunamente se había otorgado el alta de pago transitorio del haber pensionario al Sr. VALENTINI, por lo que corresponde calcular el monto por haberes percibidos indebidamente por el mismo;

Que el área técnica procede a determinar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 (\$222.953,13);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes pensionarios por parte del titular de autos, toda vez que se otorgó alta de pago transitorio, no correspondiendo otorgarse el beneficio de Pensión, atento a quedar comprendido en las causales de exclusión del art. 39 del Decreto-ley 9650/80, conforme Resolución de este Instituto N° 797.532.

Que se advierte de autos el fallecimiento de la Sr. VALENTINI.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 (\$222.953,13), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, por el Sr. VALENTINI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes del titular de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda liquidada en concepto de aportes personales, bajo apercibimiento de cobro de la mismas de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar conforme art. 66 del Decreto- Ley 7647/70. Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en 5 días a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite para el recupero de la adeudado por vía de apremio.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Mariano Cascallares, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-44691-06, la Resolución N° 969.749 de fecha 23 de marzo de 2022. Asimismo se los intima por el plazo de 10 días se los a pagar la suma de \$66.497,93, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las resoluciones N° 780304 y N° 969749. En su defecto se los intima para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con organismo acreedor, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los intima para que dentro del término de 30 días de notificados promuevan el juicio sucesorio de la causante, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 969.749

VISTO, el expediente N°21557-44691-06 correspondiente a GIMENEZ LUIS ANTONIO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 780304/13, se acuerda el beneficio de pensión a CABRERA RAMONA HILDA, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio del Sr. GIMENEZ.

Que en el mismo acto, se declara legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por el causante y se procedió a afectar los haberes de la pensionada conforme el art. 5° RHD IPS 08/2012 "...En caso de fallecimiento del jubilado quedando saldo de deuda pendiente de cancelación, las cuotas resultantes se deducirán del haber del beneficio de pensión derivada, continuándose con el descuento porcentual o fijo en el haber pensionario".

Que con fecha 28/06/2019 se produjo el deceso de la Sra. CABRERA, resultando a la fecha un saldo pendiente de deuda de \$66.479,93.

Que no existe sucesorio abierto en cabeza de los causantes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente en autos, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100 (\$66.497,93), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: En virtud de no existir a la fecha sucesorio abierto a nombre de los causantes de autos, deberán publicarse edictos a los fines de notificar la deuda impuesta en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Finalmente, publicados que sean los edictos y vencido el plazo legal para que se presenten los derecho habientes a ejercer el derecho de defensa, deberá tomar

Intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la suma adeudada, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por (Jerecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-427742-17 la Resolución N° 977829 de fecha 01 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.829

VISTO el expediente N° 21557-427742/17 por el cual Viviana Beatriz NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Beatriz NAVARRO, con documento DNI N° 16.363.494, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 15% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 2 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-092278-01, la Resolución N° 851.231 de fecha 13 de octubre de 2016.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 851.231

VISTO, el expediente N° 2350-092278-01 iniciado por quien en vida fuera Nicolasa Mariana MORALES, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452858 dictada con fecha 27 de Junio de 2001 se concedió beneficio de jubilación por edad, avanzada a Nicolasa Mariana MORALES a liquidarse a partir del 1 de Febrero de 2001

Que por Resolución N° 851231 dictada con fecha 13 de Octubre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33;

Que a fojas 160 vta. se informa el fallecimiento de la titular de autos ocurrido con fecha 12/03/18, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 163 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de Octubre de 2016, según consta en el Acta N°3328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nicolasa Mariana MORALES, durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$173.033,33.-

ARTÍCULO 2º. Notificar por edictos a los derechohabientes de Nicolasa Mariana MORALES, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente

jun. 21 v. jun 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-46196-88, la Resolución N° 977.270 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.270

VISTO, el expediente N° 2803-46196-88 iniciado por quien en vida fuera Juan Roberto ESTAGNA, atento la situación previsional generada en autos por la detección de extracciones dinerarias indebidamente realizadas, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 557834 del 6° de abril del 2006 se otorga beneficio de Pensión a Mercedes Elvira ROSSETTI, y Elsa Beatriz MARTÍNEZ, conforme art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (ver foja 49 del Expte. N° 2350-142746-03 que luce agregado como foja 33);

Que con fecha 30 de marzo del 2018 acaece el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI;

Que durante el trámite de las presentes actuaciones se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. ROSSETTI, (ver fojas 80/81);

Que ello así, a foja 82, el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de extracciones realizadas indebidamente por un total de \$142.444,82;

Que en virtud de dicha circunstancia y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión para proceder a efectuar la denuncia pertinente ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que asimismo, surge de autos la existencia de una deuda pendiente de recupero que asciende a la suma de \$97.997,19, conforme lo establece el Art. 5° de la Resolución N° 557834, en virtud de haberse abonado el beneficio pensionario a Mercedes Elvira ROSSETTI al 100%, cuando correspondía hacer al 50%;

Que en consecuencia corresponde dar traslado a los derechohabientes de la Sra. ROSSETTI a fin de que presenten propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;

Que ahora bien, atento el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI, corresponde hacer lugar a la solicitud de acrecentamiento de cuota parte peticionada por la Sra. Elsa Beatriz MARTÍNEZ a foja 90;

Que a foja 94 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dinerarias indebidas con posterioridad al fallecimiento de Mercedes Elvira ROSSETTI.

ARTÍCULO 2º. Intimar a los derechohabientes de Mercedes Elvira ROSSETTI a que, en el plazo perentorio de quince (15) días, presenten propuesta de pago a efectos de saldar la deuda establecida en el artículo 5° de la Resolución N° 557834, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3º. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar, en su caso, la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º. Dar curso al reclamo incoado por Elsa Beatriz MARTÍNEZ respecto al acrecentamiento de su cuota parte del beneficio pensionario acordado por Resolución N° 557834, ello toda vez que se produjo el deceso de Mercedes Elvira ROSSETTI.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE N° 21557-477736-18 , VARGAS HIPOLITO HUGO S/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-536775-21, MARANO DANIEL ATILIO S/Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-259984-13, PAZ STELLA MARIS S/Suc.

4.- EXPEDIENTE N° 21557-391844-17, VALENTE IDA MARIA TERESA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-139936-09 VALDEZ ELISA DNI 5.966.465 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000994/5 FECHA 22/03/22, RESOLUCIÓN N° 939.814 FECHA 23/06/2020, MONTO: \$20.937,78.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-529949-20 URRUCHUA HUGO SAÚL DNI 5.248.144 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002207/7 FECHA 22/04/22, RESOLUCIÓN N° 853.157 FECHA 17/11/2016 - MONTO: \$231.279,79.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-161138-10 AHUMADA JULIA HERMENEGILDA DNI 3.926.508 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005308/1 FECHA 4/11/19, RESOLUCIÓN N° 900615 FECHA 02/10/18 - MONTO: \$38.371,87.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-153900-10 DEL VALLE NOEMI LUISA DNI 4.753.791 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001663/3 FECHA 08/04/22, RESOLUCIÓN N° 862.427 FECHA 12/04/17 - MONTO: \$31.517,59.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

jun. 21 v. jun. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-034.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Escobar

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESCOBAR, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Décimo incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero en base a la determinación realizada en el Considerando Decimocuarto, aplicar: Multa de \$20.000,00 al Intendente Ariel Bernardo SUJARCHUK, Amonestación al Director de Compras y Contrataciones Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS, al Contador Gustavo Rodolfo RIGGIO; al Tesorero Municipal Nelson José BERMÚDEZ; a la Directora de Personal Roxana Beatriz HERRERA; al Presidente del H. Concejo Deliberante Pablo Gastón RAMOS; al Director de Patrimonio Omar Oscar TISSERA; al Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego BENÍTEZ y Llamado de atención a los agentes Sergio Daniel BATISTTA, Gustavo Omar BEROD, Julio Gerardo GONZÁLEZ, Jorge Orlando MORA, Gonzalo Rubén Manuel PÉREZ, Roberto Fabio RICOVERI y Carlos Alberto ROBAGLIO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero apartado III), Cuarto, Octavo apartado III) y Duodécimo inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Ariel Bernardo SUJARCHUK, la Secretaria de Hacienda Guillermina CAPOMASI, el Secretario General Carlos Alberto RAMIL, el Contador Gustavo Rodolfo RIGGIO, el Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego BENÍTEZ, el Director Ejecutivo del Polo Superior Aldo Andrés BRANDANI, el Tesorero Nelson José BERMÚDEZ, el Director de Judiciales y Premios Lisandro Germán Federico RAMIREZ, el ex Secretario de Gobierno Ángel Hugo CANTERO, el ex Subsecretario de Gobierno Viviana Silvina GAITÁN, la ex Directoras de Asuntos Legales Laura Felisa SAVID y Mónica Sandra RANGONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Duodécimo inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Ariel Bernardo SUJARCHUK, al Contador Gustavo Rodolfo RIGGIO, al Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego BENÍTEZ y al Director de Compras y Suministros Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS. Liberar de responsabilidad al Intendente Municipal interino Pablo Gastón RAMOS y a la Contadora interina Analía Alejandra OSIADACH sobre la cuestión tratada en el Considerando Duodécimo inciso 2), por las razones allí expuestas.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ariel Bernardo SUJARCHUK, Pablo Gastón RAMOS, Guillermina CAPOMASI, Carlos Alberto RAMIL, Fernando Diego BENÍTEZ, Gustavo RODOLFO RIGGIO, Nelson José BERMÚDEZ, Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS, Germán Federico RAMIREZ, Omar Oscar TISSERA, Aldo Andrés BRANDANI, Roxana Beatriz HERRERA, Sergio Daniel BATISTTA, Gustavo Omar BEROD, Julio Gerardo GONZÁLEZ, Jorge Orlando MORA, Carlos Alberto ROBAGLIO, Gonzalo Rubén Manuel PÉREZ, Roberto Fabio RICOVERI, Analía Alejandra OSIADACH, Ángel Hugo CANTERO, Viviana Silvina GAITÁN, Laura Felisa SAVID y Mónica Sandra RANGONE según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días, para que procedan a

depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes por así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintiocho fojas, reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-225.3-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz - Instituto Municipal de la Vivienda

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo por la suma total de \$54.417,05 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, en solidaridad con el Administrador General, Sr. Antonio Fernando Iaconianni, la Contadora, Sra. Marcela Beatriz Dusini y el Tesorero, Sr. David Germán Galván (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. Marcela Beatriz Dusini y a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Antonio Fernando Iaconianni y David Germán Galván lo resuelto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-225.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz- Instituto para el Desarrollo Paceño

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar el cargo de \$1.005.518,69 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando cuarto, apartado 1) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$975.498,57 y manteniéndolo firme por la suma de \$30.020,12 por el que deberá responder la Administradora General Marisa Adriana Capiálbi, el Contador Darío Rubén Valenzuela y la Tesorera Esther Gladys Luna hasta la suma de \$3.800,34, y la Administradora General Marisa Adriana Capiálbi y el Contador Darío Rubén Valenzuela hasta la suma de 26.219,78 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme el cargo de \$2.167,52 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando cuarto, apartado 2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que deberá responder la Tesorera Esther Gladys Luna (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las Sras. Marisa Adriana Capiálbi y Esther Gladys Luna y al Sr. Darío Rubén Valenzuela lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de José C. Paz - Instituto para el Desarrollo Paceño, a la Municipalidad de José C. Paz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 4-225.0-2013
Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar el cargo de \$44.307,56 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando quinto - apartado 1) de la sentencia dictada el 16 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$25.754,72 y manteniéndolo firme por la suma de \$18.552,84 por el que resultan responsables el Intendente Municipal Sr. Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Miguel Ángel González (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo modificar el cargo de \$7.452,16 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando quinto - apartados 3.1) y 3.3) de la sentencia dictada el 16 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$7.127,91 y manteniéndolo firme por la suma de \$324,25 por el que resultan responsables el Intendente Municipal Sr. Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Miguel Ángel González y la Sub-contadora Municipal, Sra. Carolina Débora Hildt (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero dejar sin efecto cargo por la suma de total de \$251.866,30 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando quinto - apartado 4) de la sentencia dictada el 16 de abril de 2015, por la que debía responder el Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Miguel Ángel González y Juan José Tissera y las Sras. Carolina Débora Hildt y Liliana Sandra Almirón lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de José C. Paz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 4-225.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, ejercicio 2019, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Décimo.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS: de \$35.000.- al Intendente Municipal, Sr. Mario Alberto ISHII; de \$30.000.- al Contador Municipal, Sr. Miguel Ángel GONZÁLEZ; AMONESTACIONES: a la Tesorera Municipal, Sra. Victoria Noemí SÁNCHEZ; al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Subsecretario de Recursos Humanos, Sr. José Alberto MONDOVI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: al Director General de Recursos Humanos, Sr. Carlos Norberto MENDONZA; al Secretario de Economía y Hacienda y Coordinador del Macrosistema de Administración Municipal, Sr. Humberto FERNÁNDEZ; y al Director de Compras, Sr. Omar Aristóbulo BORDÓN (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Octavo, Apartado b) -, como consecuencia del análisis allí efectuado.-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratado en los Considerandos Séptimo, Apartado a) y Octavo, Apartados a), c) y d) en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Mario Alberto ISHII; Contador Municipal: Sr. Miguel Ángel GONZÁLEZ; Contadora Municipal: Sra. Sabrina Laura PIAZZA; Director de Compras: Sr. Omar Aristóbulo BORDÓN; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Industria, Producción y Empleo: Sr. Rodolfo Remigio PINO; Tesorera Municipal: Sra. Victoria Noemí SÁNCHEZ; Jefe de Gabinete y Responsable de la Unidad Ejecutora: Sr. Gastón Santiago YAÑEZ BOLTON; Director General de Asuntos Legales: Sr. Oscar José Ángel PAOLETTI; y Director de Actuaciones Judiciales: Sr. Mauricio Félix ASTOUL; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Mario Alberto ISHII; Miguel Ángel GONZÁLEZ; Victoria Noemí SÁNCHEZ; José Alberto MONDOVI; Carlos Norberto MENDONZA; Humberto FERNÁNDEZ; Omar Aristóbulo BORDÓN; Sabrina Laura PIAZZA; Rodolfo Remigio PINO; Gastón Santiago YAÑEZ BOLTON; Oscar José Ángel PAOLETTI; y Mauricio Félix ASTOUL, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios

alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la situación expuesta en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.-

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 4-078.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las amonestaciones que fueran aplicadas al Secretario de Gobierno Marcelo Mauro Gradín, a la Contadora Municipal Interina María José Noguera, al Secretario de Economía Marcelo Saúl Martinelli y al Director de Personal Norberto Julio Lasa dispuestas a través del artículo cuarto del fallo de la cuenta del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener las multas de \$3.000,00 que fueran aplicadas al Intendente Municipal Mariano Federico West y al Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, dispuestas por medio del artículo quinto del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expresamente detallados en el considerando tercero dejar sin efecto el cargo \$533.138,37 que fuera dispuesto a través del artículo octavo (considerando quinto, apartado 2, incisos b), c), d) y e) de la sentencia dictada el 20 de marzo de 2014, por el que debía responder el Intendente Municipal Mariano Federico West, en solidaridad con la Contadora Municipal Interina María José Noguera, el Secretario de Economía Marcelo Saúl Martinelli y el Director General de Personal Norberto Julio Lasa por la suma de \$419.338,06, en solidaridad con la Contadora Municipal Interina María José Noguera y el Director General de Personal Norberto Julio Lasa por el monto de \$12.890,66, y con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, el Secretario de Economía Marcelo Saúl Martinelli y el Director General de Personal Norberto Julio Lasa, por el importe de \$100.909,65 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Mariano Federico West, Norberto Julio Lasa, Marcelo Mauro Gradín, Marcelo Saúl Martinelli y Gustavo Adolfo Ficosecco y la Sra. María José Noguera, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales Nº 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Moreno y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 4-078.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme la amonestación que fuera aplicada al Secretario de Gobierno Marcelo Mauro Gradín, a través del artículo cuarto del fallo dictado el 12 de marzo de 2015 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme la multa de \$4.000,00 aplicada al Intendente Municipal, Mariano Federico West, modificar la sanción aplicada al Contador Municipal, Gustavo Adolfo Ficosecco fijándola en la suma de \$3.000,00, y dejar sin efecto la multa aplicada a la Tesorera Municipal, Sabrina Paula Rossi reemplazándola por una amonestación (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuesto en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$63.600,82 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 12 de marzo de 2015, por el que debía responder el Intendente Municipal Mariano Federico West, en solidaridad con el Secretario de Economía Marcelo Saúl Martinelli, el Contador Municipal, Gustavo Adolfo Ficosecco y el Responsable de la Unidad Ejecutora y Secretario Privado Pedro Javier Camps (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Mariano Federico West, Marcelo Mauro Gradín, Marcelo Saúl Martinelli, Pedro Javier Camps y Gustavo Adolfo Ficosecco y a las Sra. María José Noguera y Sabrina Paula Rossi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543, a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 3-108.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN FERNANDO, Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar Multa de \$21.000,00 a la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI y de \$20.000,00 al Intendente Municipal Juan Francisco ANDREOTTI; Amonestación al Director General de la Oficina Municipal de Contrataciones Lucas Nicolás MARCASOLI; al Tesorero Municipal Pascual Andrés FOLINO y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés APARICIO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo inciso 2), Considerando Quinto incisos 4) y 5) disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el ex Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI, la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI; al Director General de la Oficina Municipal de Contrataciones Lucas Nicolás MARCASOLI; el Asesor Letrado Sebastián Rodrigo MASSA, el ex Intendente Gerardo Osvaldo AMIEIRO, el ex Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo LAZO y el ex Secretario de Obras Públicas Mario Gastón D' AQUINO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 1), 2) y 3) liberando de responsabilidad al ex Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI, a la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI, al ex Intendente Municipal interino Santiago Francisco APARICIO, al Director de Administración de Personal Jorge Alberto BENVENASTE, al Asesor Letrado Sebastián Rodrigo MASSA, al Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Santiago RÍOS y al ex Asesor Letrado Carlos Alberto RODRIGUEZ.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que los involucrados Intendente Juan Francisco ANDREOTTI y el Presidente del H. Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés APARICIO y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Segundo inciso 1) in fine del presente. Como así también, el Intendente Municipal Juan Francisco ANDREOTTI, la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI y el Tesorero Municipal Pascual Andrés FOLINO de lo manifestado en el Considerando Tercero inciso 1)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Francisco ANDREOTTI, Luis Carlos ANDREOTTI, Santiago Francisco Andrés APARICIO, Gerardo Osvaldo AMIEIRO, Sandra Mabel GRIMALDI, Lucas Nicolás MARCASOLI, Pascual Andrés FOLINO, Santiago RÍOS, Sebastián Rodrigo MASSA, Jorge Alberto BENVENASTE, Carlos Alberto RODRIGUEZ, Hernán Américo LAZO y Mario Gastón D'AQUINO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)- CBU 014099980120000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley

10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintisiete fojas y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-109.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de San Isidro

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ISIDRO, Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerandos Séptimo, Decimocuarto inciso 4) y Decimosexto inciso 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoséptimo corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de \$70.000,00 al Intendente Ángel Gustavo POSSE, de \$35.000,00 al Contador Christian Javier BARONE; de \$19.000,00 al Secretario General Federico Christian BEREZIUK; de \$13.000,00 al Director General de Compras Alejandro Hernán CATANIA; de \$13.000,00 al Subsecretario de Espacios Públicos Roberto MANDOLESI; de \$13.000,00 al Secretario de Obras Públicas Bernardo LANDÍVAR y de \$13.000,00 al Tesorero Carlos Esteban MONACO, Amonestación al Contador/Responsable del Sistema de Presupuesto y Bienes Físicos Fernando Claudio DE LUTIIS; al Presidente del H. Concejo Deliberante Andrés Gabriel ROLÓN; al Subsecretario de Economía Carlos Alberto OUBIÑA y Llamado de atención al Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Walter Fernando PÉREZ y al Secretario de Prevención Ciudadana Federico José SUÑER (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Sexto apartado III) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$759.190,00 con más el interés que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a treinta días, calculados entre la fecha de los egresos y el dictado de la sentencia \$589.565,11 conformando un total de \$1.248.755,11 por el que responderán el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con la Subsecretaría General de Comunicación María Laura NARBAIS, el Secretario General Federico Christian BEREZIUK y el Contador Christian Javier BARONE hasta la suma de \$701.489,89; el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con la Subsecretaría General de Comunicación María Laura NARBAIS, el Secretario de Economía Carlos Alberto OUBIÑA y el Contador Christian Javier BARONE hasta la suma de \$317.563,96; el Presidente del H. Concejo Deliberante Andrés Gabriel ROLÓN en solidaridad con la Subsecretaría General de Comunicación María Laura NARBAIS, el Secretario de Economía Carlos Alberto OUBIÑA y el Contador Christian Javier BARONE hasta la suma de \$130.004,87 y el Presidente del H. Concejo Deliberante Andrés Gabriel ROLÓN en solidaridad con la Subsecretaría General de Comunicación María Laura NARBAIS, el Secretario General Federico Christian BEREZIUK y el Contador Christian Javier BARONE hasta la suma de \$99.696,39 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto apartado IV), Noveno apartado III), Décimo inciso a) y Decimosexto incisos 1) apartado III), 8) y 9) apartado II) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Ángel Gustavo POSSE, Federico Christian BEREZIUK, María Laura NARBAIS, Carlos Alberto OUBIÑA, Bernardo LANDÍVAR, Roberto MANDOLESI; Christian Javier BARONE, Arturo Isaac FLIER, Carlos Esteban MONACO, María Rosa GARCIA MINUZZI, Roberto Gabriel MATEO, Andrés Daniel CONDE y Eduardo Manuel DOMINGUEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 1) apartado I), 2) y 7) liberando de responsabilidad a Ángel Gustavo POSSE, Andrés Daniel CONDE, Fernando Claudio DE LUTIIS, Bernardo LANDÍVAR, Federico Christian BEREZIUK, Walter Fernando PÉREZ, Carlos Alberto OUBIÑA, Christian Javier BARONE, Carlos Alberto CASTELLANO, Roberto Gabriel MATEO, Sergio Roberto CASTELLI y Norma Cristina SPIDO. Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 3), 4), 5) y 6) con los alcances allí previstos. Liberar de responsabilidad a Fernando Enrique MAINO, en razón de lo expuesto en el Considerando Decimosexto inciso 3) in fine.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que los involucrados Intendente Ángel Gustavo POSSE y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Andrés Gabriel ROLÓN, tomen nota de lo manifestado en el Considerando Decimosegundo, in fine del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ángel Gustavo POSSE, Christian Javier BARONE, Fernando Claudio DE LUTIIS, Federico Christian BEREZIUK, Bernardo LANDÍVAR, Alejandro Hernán CATANIA, Roberto MANDOLESI, Carlos Esteban MONACO, Andrés Gabriel ROLÓN, Carlos Alberto OUBIÑA, Walter Fernando PEREZ, Federico José SUÑER, María Laura NARBAIS, Arturo Isaac FLIER, María Rosa GARCIA MINUZZI, Sergio Roberto CASTELLI, Roberto Gabriel MATEO, Andrés

Daniel CONDE, Eduardo Manuel DOMINGUEZ y Carlos Alberto CASTELLANO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas-pesos) -CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la auditora de la Delegación San Isidro encargada del estudio de la cuenta aquí tratada, el seguimiento de las cuestiones mencionadas en el Considerando Decimotercero incisos 1) y 7), a efectos de informar sobre su regularización.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Isidro y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Decimotercero inciso 5).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de setenta y una fojas y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/06/2022

N° de Expediente: 2-313.0-2020

Ente u Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/06/2022

N° de Expediente: 2-162.0-2020

Ente u Organismo: Comisión de Investigaciones Científicas

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Cuarto y Quinto de la Resolución N° 215/2021 de fecha 28/09/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Comisión de Investigaciones Científicas - Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo, declarar que las autoridades de la Comisión de Investigaciones Científicas correspondientes al Ejercicio 2020 no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/06/2022
N° de Expediente: 2-263.0-2020
Ente u Organismo: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 61/2020 de fecha 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Primero y encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que informe sobre el tema tratado en el Considerando citado

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/06/2022
N° de Expediente: 2-173.0-2020
Ente u Organismo: Convenio de Asistencia Técnica entre el Colegio de Escribanos y el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires - Ley 10295 y su modificatoria Ley 10771.
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Convenio de Asistencia Técnica entre el Colegio de Escribanos y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución N° 52/2021 de fecha 16/07/2021 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta del Convenio de Asistencia Técnica entre el Colegio de Escribanos y Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/06/2022
N° de Expediente: 2-169.0-2020
Ente u Organismo: Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra.
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Cuarto de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 55/2021 de fecha 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas pendientes, tratados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, al señor Gobernador de la provincia de Río Negro, al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Ministro del Interior de la Nación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/06/2022
N° de Expediente: 2-311.0-2020
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Cuarto y Quinto de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 134/2021 de fecha 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-308.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$5.000,00 que fuera aplicada al Contador Municipal Sr. Alejandro Hernán Liendo conforme el artículo sexto (considerando octavo-considerando sexto apartado 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$545.374,47, que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando sexto, apartado 1.2) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara por la suma de \$273.175,65 al Intendente Municipal Sr., Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo, la Sub Contadora Municipal, Sra. Gloria Graciela Campias y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Blas Mariano Grimaldi y por el importe de \$272.198,82 al Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Blas Mariano Grimaldi (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$3.111.178,78, que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando sexto, apartado 2.1) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara por la suma de \$686.199,44 al Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro; en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo, la Sub Contadora Municipal, Sra. Gloria Graciela Campias y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Pablo Atchabahian y por el importe de \$2.424.979,34 al Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Pablo Atchabahian (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$15.886.015,44, que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando séptimo, apartado 5) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debían responder el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$72.863,96, que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando séptimo, apartado 6) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$49.925,64, que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando séptimo, apartado 7) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$149.323,42, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando séptimo, apartado 8) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$12.122.773,28, que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando séptimo, apartado 11) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo; la Secretaria de Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando noveno del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Blas Mariano Grimaldi,

Pablo Atchabahian y a las Sras. Viviana Alicia Aranzasti, Paola Marcela Carbone, Gloria Graciela Campias lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Del Pilar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-308.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme el cargo de \$2.647,95 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando quinto, apartado 2.1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que deberá responder el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, y el Letrado Apoderado Pablo Sebastián Litardo, dejando constancia de que el importe ya ha sido depositado (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$42.106,85 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando quinto, apartado 3)) de la sentencia dictada el 23 de abril de 2015, por el que debían responder el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo por el monto de \$32.414,05 y con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias, por el importe de \$9.692,77 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$42.634,20, que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando quinto, apartado 4)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que debía responder el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con la Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social Susana Beatriz Do Nascimento y el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$2.163.633,83 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando quinto, apartado 5.2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano Grimaldi por el monto de \$1.341.695,81 y al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, la Sub Contadora Municipal Gloria Graciela Campias y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano Grimaldi por el importe de \$821.938,02 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$170.837,09 que fuera dispuesto por el artículo décimo primero (considerando quinto, apartado 8)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Sub Secretaria de Desarrollo Humano y Social Susana Beatriz Do Nascimento y el Sub Secretario de Deportes Juan Carlos Arroyo (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener firme el cargo de \$3.006,80 que fuera dispuesto por el artículo décimo segundo (considerando quinto, apartado 9)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, por el que deberá responder el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud Pablo Atchabahian, el Responsable Técnico de la Farmacia Municipal Hospital J. C. Sanguinetti, Jefe de Servicio de Farmacia Hernán Rogelio Decaroli y el Director de Compras Miguel Ángel Caruso por el importe de \$2.443,55 y el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud Pablo Atchabahian, el Responsable Técnico de la Farmacia Municipal Hospital J. C. Sanguinetti, Jefe de Servicio de Farmacia Hernán Rogelio Decaroli y el Director de Compras Alberto Rubén René Thomassey por el monto de \$563,25 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, modificar el cargo de \$49.757,41 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero (considerando sexto, apartado 2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$29.969,24, manteniéndolo firme por la suma de \$19.788,17 por el que deberá responder el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y la Directora de Recursos Humanos Paola Marcela Carbone, por el importe de \$18.459,20 y el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Sub Contadora Municipal Gloria Graciela Campias y la Directora de Recursos Humanos Paola Marcela Carbone por el monto de \$1.328,97 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando octavo del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Blas Mariano Grimaldi,

Pablo Atchabahian, Hernán Rogelio Decaroli, Alberto Rubén René Thomassey, Miguel Ángel Caruso, Juan Carlos Arroyo y a las Sras. Paola Marcela Carbone, Susana Beatriz Do Nascimento, Gloria Graciela Campías, Ana Graciela Loggia, lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Del Pilar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noviecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0150-LPU22

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0150-LPU22.

Presupuesto oficial: Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$171.400.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-17355246-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-06877272-GDEBA-DEOPISU

jun. 8 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Procedimiento Abreviado N° 411-0322-PAB22

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Distintos Mobiliarios a los efectos de brindar a los trabajadores de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana espacios laborales equipados con los instrumentos adecuados para el correcto desempeño de sus tareas.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento abreviado N° 411-0322-PAB22.

Presupuesto oficial: Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$2.271.200).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-17702181-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente N° EX-2022-05804931-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jun. 23

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0168-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de junio del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$31.047.331,20.-

Expediente 3003-7080-2021

jun. 16 v. jun. 21

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 38/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipo en Comodato I, para cubrir el período de mayo-diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional) del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/06/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$22.488.750.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DI-2022-16985860-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-15689662-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 79/2022 por la Contratación del Servicio de Equipo para Limpieza de Conductos Pluviales en Diferentes Sectores del Partido donde se detecta que están obstruidos con sedimentación, realizándose a su vez un Monitoreo de Inspección Televisiva para la Visualización del "Antes y Después" de la Limpieza y detectar fallas estructurales del conducto a limpiar, con Chofer, Acompañante, Seguro, Lubricantes y Combustible, para ser utilizados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$16.114.000,00

Valor del pliego: \$16.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 27 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 7/7/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3670/2022

Expte.: 4132-19976/2022

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 81/2022 por la Provisión de 750 Kg. de Adhesivo Poliuretánico para Piso Antigolpe y 1.500 M2 de Piso Antigolpe de 20 MM de Espesor Color Terracota, para ser utilizados en la Remodelación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.461.250,00.

Valor del pliego: \$15.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 27 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 8/7/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3669/2022.

Expte. N° 4132-20060/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Puesta en Valor Corredores Estructurantes, "A" Corredor: Av. Juan Manuel de Rosas; "B" Corredor Ricardo Balbín; "C" Corredor Los Incas; "D" Corredor Pompeya; "E" Corredor Larralde, dentro del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$219.400.000

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 13 de julio del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 16 de junio del 2022, hasta el 6 de julio del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (telé.: 4489-7715) - Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de julio del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 7 de julio del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. en la Dirección de Arquitectura sita en Alte. Brown 946 2º piso, Municipio de Morón.

Solicitud de Pedido N° 1951/2022 - Expediente N° 4079-12.944/22.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra denominada: Reconversión Corredores Viales - Morón, Ejecución de 10.680,00 M2 de Cuadras de Pavimento de Hormigón en Distintas Calles del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$108.967.285,66

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 12 de julio del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 16 de junio del 2022, hasta el 5 de julio del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad Alte. Brown 946 1º piso - Morón (Tel.: 4489-7715), portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de julio del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Solicitud de pedido N° 1955/2022

Expediente N° 4079-12.872/22

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Ejecución de la Obra Denominada Ampliación Edilicia - Dos Aulas y Dependencias - E.E.S.T. N° 6 Chacabuco, dentro del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$23.310.561,39

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 12 de julio del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 16 de junio del 2022, hasta el 5 de julio del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (Tel.: 4489-7715), portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de julio del 2022 a las 14:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 6 de julio del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. E.E.S.T. N° 6 Chacabuco sita en Rivadavia 17337, Morón.

Solicitud de pedido N° 1795/2022.

Expediente N° 4079-12.741/22.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Excavadora sobre Oruga, de 13 TN en adelante con Motor Diesel de al Menos 90 HP.

Presupuesto oficial: Diecinueve Millones \$19.000.000,00.

Valor del pliego: Diecinueve Mil \$19.000,00.

Venta de pliego: Desde el 14 hasta 30 de junio de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 7 de julio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 7 de julio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente municipal 4045-4213/22.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación y Refacción en Escuela Rural N° 10.

Presupuesto oficial: Veintitrés Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 48/100 (\$23.925.845,48).

Valor del pliego: Veinticinco Mil (\$25.000).

Venta de pliego: Desde el 16 junio hasta 8 de julio de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 19 de julio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 19 de julio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal 4045-4104/22

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 22 (Veintidós) Containers que serán utilizados como Módulos de Oficinas, Depósitos, Comedores y Baños, con Servicio de Acarreo y Movimiento, según lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pilar.

Apertura: 15/7/2022 - Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$27.226.256,00.- (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$27.200,00.- (Pesos Veintisiete Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1224/2022.

Expte. N° 11008/2021.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 63/2022 para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 4°, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$39.952.800,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3°

piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 1° de julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$39.952,80 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos). Expediente N° 4003-49169/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 64/2022 para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 5, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.976.400,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 1° de julio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.976,40 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Seis con Cuarenta Centavos). Expediente N° 4003-49170/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 67/2022, para la Adquisición de Indumentaria para Alumnos Participantes del Programa Natación para Todos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$17.336.700,00 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 1° de julio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$17.337,00 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Siete). Expediente N° 4003-49837/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de Una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar en la EP N°8 (Hipólito Irigoyen) de Crotto - Tapalqué - Provincia de Buenos Aires Cambio y Refacción de Cubiertas y Nuevos Baños.

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 21 de junio de 2022 hasta el 11 de julio de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$19.691.374,85 (Son Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 85/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de julio de 2022 en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué, Calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: subsecretariatpq@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 14 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$9.845,69 (Son Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 69/100).

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 13 Viviendas en la Localidad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 2874/22.-

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 88/100.-

(\$68.036.468,88), equivalente a la cantidad de Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Veintitrés Unidades de Vivienda (UVI) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (723.869,23) valor referido al 29 de octubre de 2021.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 27 de junio de 2022 hasta el día 8 de julio de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$123.036, 47.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 12 de julio de 2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/22 Construcción de un SUM en el Jardín de Infantes 907 de la Trinidad, localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$7,250,999.24- (Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con Veinticuatro).

Fecha de apertura: 05/07/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/07/2022 a las 9:00 hrs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Pública para presentar Ofertas para la Concesión de la Confitería de la Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Lobos según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 6 de julio del 2022, a las 10 horas.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la Ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: Está compuesto por 24 meses, equivalente a \$30.000 por los primeros 12 meses; Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000), \$45.000 por los segundos 12 meses; Pesos Quinientos Cuarenta Mil. (\$540.000)

Total de pesos: Novecientos Mil (\$900.000.-)

Valor del pliego: Pesos Mil (\$1.000,00.-)

Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuantdo se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2022 para la contratación de la obra denominada Pavimentación Camino 067-01 Acceso a Berdier, Partido de Salto Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta con 42/100 (\$242.660.580,42-).

Valor del pliego: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 58/100 (\$242.660,54.-).

Fecha de apertura: 21 de julio de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Club Pedro Marzano, calle Sarmiento y Colombia s/n Localidad de Berdier Salto (B).

Recepción de propuestas: 48 horas antes de la fecha de apertura de propuestas ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 - (2741) Salto en horario de 7:00 a 12:00.

Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán disponibles en: www.salto.gob.ar y se podrán consultar en la Dirección de Compras. E-mail: comprasalto@yahoo.com.ar, tel.: 02474-422103 interno 24-42 hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas, Dirección de Asuntos Legales, E-mail: dirlegales@salto.gob.ar, tel.: 02474-422103 interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, tel.: 02474-422264 en horario de 7:00 A 12:00. para pago del pliego por Tesorería o Interdepósito Banco Pcia Bs. As. Cuenta N° 2/4, CBU 0140302001657200000241.

Expediente N° 4099-37372/2022-Alcance I-

jun. 16 v. jun. 21

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 4/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio de Adhesión al Proyecto Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, convalidado por Ordenanza Municipal N° 1700.

Objeto: Construcción de Plaza Recreativa Barrio Las Lomas -Proyecto Obras Tempranas- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Ochocientos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 62/100 (\$71.800.259,62).

Valor del pliego: Pesos Once Mil Quinientos Ochenta con 02/100 (\$11.580,02).

Venta de pliegos: Del 21/6/2022 al 24/6/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 29/6/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 29/6/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2022-125766-I.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Construcción de Pavimento, con Concreto Asfáltico en Caliente, en la Localidad de Indio Rico en las siguientes calles: Bartolomé Mitre entre Calle Manuel Belgrano (6) y Calle Sarmiento (8) y Manuel Belgrano (6) entre calle Bartolomé Mitre y calle 25 de Mayo (5).

Apertura de propuestas: 8 de julio de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$9.412,75 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Doce con Setenta y Cinco Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina"- Artículo 23, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.412.450,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Decreto N° 0703/22.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de Construcción de 13 (Trece) Cuadras de Pavimento con Cordón en "Barrio Parque San Martín" de la Ciudad y Partido de Alberti. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$118.484.589,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Cuarenta y Siete Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de julio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 11 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 11 de julio de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$118484,60.-

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Semáforos Vehiculares y Peatonales.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$30.097.760,00.- (Pesos Treinta Millones Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta).-

Garantía de oferta: \$1.504.888,00 - (Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 26 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Servicios Públicos. -
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 4 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$30.097,00.- (Pesos Treinta Mil Noventa y Siete).-
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 25 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 802/22.
Expediente N° 4033-107364/22.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Camionetas con Cabina Simple y Cabina Doble Tipo Pick Up.
Plazo de entrega: Inmediata.
Presupuesto oficial: \$39.820.000,00.- (Pesos Treinta Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil).
Garantía de oferta: \$398.200,00,00 - (Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 27 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Hacienda y Producción.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 04 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.820,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinte).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 26 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 803/22.
Expediente N° 4033-107363/22.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2022

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Ciclovías en Diagonal 79, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de especificaciones técnicas.
Donde dice: Fecha de apertura: 7 de julio de 2022.
Deberá decir: Fecha de apertura: 4 de julio de 2022.
Expediente N° 4061-1195148/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Concreto Asfáltico Caliente para la Reparación de Calles en Diversas Zonas del Partido.
Fecha y hora de apertura: 13 de julio de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$37.979,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve).
Presupuesto oficial: \$37.978.884,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro).
Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1335-S-2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 28/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el

Servicio Alimentario Escolar (SAE).
Presupuesto oficial: \$129.732.594,78.
Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición del pliego: A partir del 16/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 04/07/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 04/07/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.
jun. 16 v. jun. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.239

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.239.

Objeto: Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias de Software Tableau.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 13/06/2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 30/06/2022 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$43.177.-

Fecha tope para efectuar consultas: 23/06/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.829

jun. 16 v. jun. 21

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-0228-PAB22

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción anual de Licencias Toad for Oracle, incluyendo el Servicio de Soporte y Mantenimiento, desde el perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, para uso de diversas dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Quince Mil Ciento Catorce con 00/100 (\$15.114,00), equivalentes a la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$1.828.794,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-152-GDEBA-DGAMJGM y DISPO-2022-153-GDEBA-DGAMJGM.
Expediente: EX-2022-05344943-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1566 de fecha 7 de junio 2022 para contratar Adquisición de Conos y Tachas Viales para Señalamiento Vial para la DVBA, con un presupuesto oficial de \$31.200.000,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 27 de junio 2022 a las 10:00 hs.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Expediente Electrónico EX-2022-08478550-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 21 v. jun. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2022 - Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 - Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22 para el Servicio de Colocación de Piezas Metalmecánicas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-320-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 24 de junio de 2022 hasta las 12:00 hs.

Día y hora para las visitas a las instalaciones: 28 de junio de 2022 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de julio de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-13740831-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP

jun. 21 v. jun. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 1/2022 - Contratación Directa de Emergencia Administrativa - Proceso de Compra PBAC N° 443-0082-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 - autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 443-0082-LPR22, la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación destinados a atender las necesidades operativas de distintas dependencias de este Ministerio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Tres con 00/100 (\$32.663.043,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC, podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio web de la provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 24 de junio de 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 24 de junio de 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-12452932-GDEBA-DSTAMDCGP.

jun. 21 v. jun. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 443-0173-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 - autorizada y aprobada por Disposición N° DISPO-2022-79-GDEBA-DGAMDCGP - Proceso de Compra PBAC 443-0173-LPU22, la Contratación Tendiente a lograr la Adquisición de Distintos Mobiliarios Destinada a las Nuevas Oficinas de la Sede Central de este Ministerio a requerimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Siete con 60/100. (\$34.141.767, 60).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se

encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de julio de 2022

Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2022.

Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-12676037-GDEBA-DSTAMDCGP

jun. 21 v. jun. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 201-0174-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 - autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2022-1405-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 201-0174-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Indumentaria para la Subsecretaría de Deportes y Subsecretaría de Organización Comunitaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Veinte con 00/100. (\$87.276.020,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar el 1° de julio de 2022 de 10:00 a 14:00 hs. Para los renglones correspondientes del N° 1 al N° 10 una muestra por renglón de los bienes a ofertar según las especificaciones técnicas correspondientes, con indicación de los talles, sin inscripciones de logos en la Subsecretaría de Deportes: Estadio Único Ciudad de La Plata - calle 532 y 23. La Plata. Para los renglones correspondientes del N° 11 al N° 15 una muestra por renglón de los bienes a ofertar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, ofertar según las especificaciones técnicas correspondientes. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de julio de 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través

del PBAC.

Expte. EX-2022-10607271-GDEBA-DSTAMDCGP

jun. 21 v. jun. 23

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0172-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias de los Departamentos Judiciales Avellaneda - Lanús y Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de junio del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$41.656.800,00.

Expediente 3003-7515-2022.

jun. 21 v. jun. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 3/2022, para Módulos Alimentarios Distrito de Salto.

Apertura: 24 de junio de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce066@abc.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente Interno N° 066-025/2022.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 43/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia cubrir el período de julio-diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de junio de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veinte 00/100 (\$5.396.620,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-17572028-GDEBA-HZGASRMSALGP

EX-2022-15539013-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 44/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería cubrir el período de julio - diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de junio de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 52/100 00/100 (\$14.059.647,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-17600428-GDEBA-HZGASRMSALGP
EX-2022-15842933-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 22/2022, Referente a la Adquisición de Insumos Descartables (Papeles- Pañales- Toallas), para el Servicio de Descartable del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 27/6/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa con 40/100 (\$10.223.490,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2022-16520351-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 23/2022, Referente a la Adquisición de Insumos Descartables (Agujas y Otros), para el Servicio de Descartable del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 27/6/2022 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Un con 50/100 (\$5.009.541,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2022-16520810-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 53/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartable, para cubrir el período de junio/diciembre solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de junio de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Trece Mil Seiscientos Diez y 00/100 - \$11.013.610,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-635-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-15314301-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 54/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones, para cubrir el período de junio/diciembre solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y 00/100, \$7.344.970,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a

13:00 horas.
DISPO-2022-636-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-15848801-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 68/2022 para la Adquisición de Impresoras y PC para Centros de Atención Primaria de la Salud, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$20.426.000,00 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Ventiséis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de julio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de julio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$20.426,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ventiséis).

Expediente: 4003-49132/2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 210.000 Toneladas de Piedra Partida de 10-30 mm de Granulometría, para trabajos en calles del Partido de Pilar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio de Pilar.

Apertura: 20/07/2022 - Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$766.500.000,00. (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$766.500,00. (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 2298/2021.

Decreto N° 1235/2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Sets de Cocina, Juegos de Mesa, etc.

Fecha apertura: 12 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$31.275. (Son pesos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3957/2022/Int

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 33/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la 1ª Etapa de Natatorio Municipal del Campo de Deportes Santa María, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, denominado "Programa Clubes en Obra" del Gobierno Nacional, aprobado por Resolución N° 252 del Ministerio de Turismo y Deporte, otorgando apoyo económico a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$19.837.500,00.

Valor del pliego: \$99.000,00.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Fabricación de 5 Tinglados Tradicionales Parabólicos, con destino a establecimientos educacionales, en el Marco del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$74.994.190,50

Valor del pliego: \$150.000,00

Fecha de apertura: 1º de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Cinco (5) Playones Multideportivos. Presupuesto oficial: \$43.110.782,23 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con Veintitrés Centavos).

Valor del pliego: \$43.110 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 13 de julio de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 14 de julio de 2022 a las - 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple - Calle Belgrano.

Presupuesto oficial: \$37.038.587,50. (Pesos Treinta y Siete Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cincuenta centavos)

Valor del pliego: \$37.038. (Pesos Treinta y Siete Mil Treinta y Ocho).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 13 de julio de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 14 de julio de 2022 a las 13 (trece) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó.

Tel/fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Árboles, Plantas, Tierra y Elementos para Plazas del Partido.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 (\$16.158.700,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 32/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de

Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$48.400,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-236346-J-2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3081/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección Domiciliaria de RSU y su Disposición Final (Relleno Sanitario) para la localidad de General Daniel Cerri.

Presupuesto oficial: \$40.903.653,40.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$40.000.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3141-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3141-2022, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural y Reparaciones Varias E.S. N° 37 - E.P. N° 37" con un presupuesto oficial de Pesos Veintidós Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Tres Centavos (\$22.548.851,63), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con Precio Tope y un Anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras

Valor pliego: Pesos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Ochenta y Cinco centavos (\$22.548,85).

Capacidad de Contratación: Igual o Superior \$35.075.991,42

Expediente N° 416R-3141-2022.

jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-3068-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-3068-2022, para la Ejecución de la Obra Iluminación LED Salliqueló, Melipal y Macrocentro, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con Cuatro Centavos (\$104.426.539,04.-); mediante Sistema de Contratación Unidad de Medida con Precio Tope, Redeterminación de Precio y Un Anticipo Financiero del 30%, en un Todo de Acuerdo a lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar una Capacidad Técnica y Financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de \$174.044.231,73.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2022, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.

Valor Pliego: Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiseis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$104.426,54.-).

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 77/2022 por la Readeacuación del Hospital Municipal "Dr. Ramón Carrillo", sito en la calle Gral. San Martín y Piedras de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$128.745.237,75

Valor del pliego: \$128.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 27 y 28 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1º y 4 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/7/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3708/2022

Expte.: 4132-19948/2022

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/2022 por Instalación de Gas Natural en el Hospital Oftalmológico sito en la calle Comodoro Rivadavia entre Ruta 8 y Lourdes (Polo Sanitario) de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 12 de julio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$14.058.540,00

Valor del pliego: \$14.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 27 y 28 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 1º y 4 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/07/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3707/2022

Expte.: 4132-19975/2022

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2022 para la obra Construcción Centro de Desarrollo Infantil (CDI) -

Valor del pliego: \$13.000. (Pesos Trece Mil).

Monto de obra: \$49.443.425,58. (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco c/58/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 29/06/2022 al 08/07/2022 - Te.-fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 14 de julio de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-144/2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2022, Expediente Letra i N° 707/2022, para adjudicar la Adquisición de 2 (Dos) Vehículos de Carga con destino a la Municipalidad de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 23 de junio de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 23 de junio de 2022 hasta el día 8 de julio de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones con 00/100 cvos (\$16.000.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 cvos (\$160.000,00).

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil con 00/100 Cvos. (\$16.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 12 de julio de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 707/2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 33/22 para la adquisición de Uniformes y Equipamiento para el Personal de Secretaría de Seguridad, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$17.680.620,00 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos Veinte 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 06-07-2022.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega del pliego: La entrega de pliegos se realizará sin cargo, en la Dirección de Compras durante los días 27 y 28 de junio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito: comprashurlingham@gmail.com, desde el día 27 de junio al 5 de julio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002048-O.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 3/2022 para la Adquisición de 2500 tn. Estabilizado de Cantera de Granulometría 0-30 mm.

Presupuesto oficial total: \$16.500.000,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 1/7/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$8.250,00.

Valor registro proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Lunes 4 de julio de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 320/22.

Expte. N° 4064-3864/22.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 23/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 23/2022, para la Contratación del Flete de Estabilizado Granular 0-30mm, desde la localidad de Olavarría a la localidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Trescientos Mil (\$6.300.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 08/07/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38997/S/2022.

jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 45/2022 para el día 7 de julio de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra Tercera Etapa de Terminación de la Escuela Secundaria A/C del Barrio Davila.

Presupuesto oficial: \$73.866.651,23 (Pesos Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 23/100).

Valor del pliego: \$74.867,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1240/2022.

Expediente 4050-232.569/2022.

jun. 21 v. jun. 22

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2° Llamado a Licitación Pública N° 07/2022, Renglones N° 1, 2, 17 a 27 inclusive, 29, 39, 40, 54 a 57 inclusive y 59 a 63 inclusive.

Referencia: Adquisición Cartuchos.

Expediente: Digital.

Presupuesto oficial: \$10.749.619,00.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2022 - 10:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$3.830,00.

jun. 21 v. jun. 22

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 14/2022

Referencia: Adquisición de Juntas, Abrazaderas, Válvulas y Materiales de Pvc.

Expediente: Digital.

Presupuesto oficial: \$7.590.622,66.

Fecha de apertura: 06 de julio de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.720,00.

jun. 21 v. jun. 22

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el Financiamiento, con Fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Desagües Cloacales - San Vicente", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Agua Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 24/06/2022 a las 10 horas, hasta el 05/07/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.

Acceso a pliegos: Desde el 24/06/2022 a las 10 horas, hasta el 05/07/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: Al e-mail*.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$138.102.533,06 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.671.040,65.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 12/07/2022 a las 12 horas.

Acto de apertura de las ofertas: El 12/07/2022 a las 12 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jun. 21 v. jun. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 38/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el Financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Rehabilitación Tanque Elevado de Agua Potable - Mar Chiquita, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de

Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 38/2022 Rehabilitación Tanque Elevado de Agua Potable - Mar Chiquita. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de junio de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$26.540.336,52 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 45/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricos para Abastecer los Depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de junio de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$40.550.697,76 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013350

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Tres Camionetas 4x4 - Reg. 7. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de junio de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$5.040.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013186 - 10013318 - 10013321 - 10013333

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Parquizado en Predios de la Región 4 de A.B.S.A. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de junio de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$5.958.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva Art. 18 Ley 7014: SUSANA GRACIELA AGUIRRE (MyCP) Reg. 2524 de Santa 3370 y la Baja en Pasividad: PABLO FERNANDO GONZALEZ (MyCP) Reg. 3795 de Misiones 1032. Ambos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Fdo Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

jun. 21 v. jun. 22

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Inscripción como Martillero y Corredor Público: OSCAR JESÚS ANGELUCCI de Pasteur 1372 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Inscripción como Martillero y Corredor Público: NICOLÁS GUSTAVO BERNAOLA de Sarmiento 3431 Piso 1G, PABLO GABRIEL DE TOMASO de Alberti 1637 Piso 3F, LAURA VANESA EULOGIO de Estancia Chapadmalal 766, RODOLFO MATÍAS LATORRE de Ghandi 3800, MANUEL MARTIN de la Rioja 2264, FEDERICO ARIEL POSSIN de Avellaneda 1450 Dto. D, YAEL EMILIANO SHADA de Tucumán 2487. Todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja Definitiva Art. 18 Ley 7014: MIGUEL ÁNGEL DONSONI (MyCP), Reg. 2249 de Don Arturo y Bvard. del Bosque de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

jun. 21 v. jun. 22

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Inscripción como Martillero y Corredor Público: EDUARDO DIEGO GROppo de Av. Colon 1725; VALERIA VERÓNICA KHUN de Mitre 1205 y MARÍA SUSANA ROLDAN de Rosales 6621. Todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NOELIA IVANA FLAMENCO, DNI N° 34.518.101 con domicilio en Bolivia N° 4216 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Dpto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 T.O. y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - FELIS VALENTINA AYLEN, DNI 41.767.018. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

jun. 21 v. jun. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. JUAN JOSE BARBERIS, CUIT 20-07787086-6, con domicilio legal en Ocampo 320, Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Transfiere a Juan Jose Barberis, CUIT 20-26440423-2, con domicilio legal en Ocampo 320, Villa Luzuriaga, La Matanza Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: "Herrería de Obra y Carpintería Metálica", sito en calle América 2126 Villa Luzuriaga, La Matanza, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo Domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HECTOR SEBASTIAN VEGA transfiere a Alejandro Ezequiel Santos la habilitación de Comidas Rápidas, Lavadero Automático de Vehículos, Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, etc. sito en la calle Combet N° 5200 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. E-VOLONKI S.R.L, transfiere a Jobsnet Sociedad Simple la habilitación de Comidas para Llevar, Servicios Informáticos, Minikiosco, Librería, Oficina de Venta de Pasajes, Productos Informáticos y Regalería sito en la calle Moreno N°1901 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YSABELINO CABALLERO CARDOZO cede y transfiere a Silvio Caballero Cardozo la habilitación de Carnicería y Productos de Granja, Aves y Huevos sita en Washington N° 2700, José León Suárez, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHENG, YAHONG, DNI 95890399, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (por Ordenanza de Excepción del HCD N° 3870, Dec. 24/15) en Antofagasta 2244/48 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Chen, DI, DNI 96132386. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Punta Alta**. Se hace saber que JORGE MARIO GARCIA, DNI N° M 8.435.630, domiciliado en calle Rodriguez Peña N° 570 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, vende a Agustín Ricardo Ríos, DNI N° 32.175.725, domiciliado en Fratini N° 627 de la localidad de Macachin -Atreucó- La Pampa, el Fondo de Comercio de rubro: Farmacia, con nombre de fantasía "Farmacia Garcia", sito en Espora N° 428 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, libre de toda deuda y/o gravamen y con su personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Damián E. Rossi, con domicilio en Paso N° 317 de Punta Alta, Cnel Rosales, Bs. As. Punta Alta, junio de 2022. Damián Esteban Rossi, Abogado.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Matheu**. NAVAS ALEJANDRO RAUL, CUIT 20-26616695-9, transfiere a Iribarren Julio Fabian, 20-35698558-4, el Fondo de Comercio "Repuestos de Autos" sito en Hipólito Yrigoyen N° 455, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor HUGO TORRES, DNI N° 12.474.229, con domicilio en calle Río Gallegos 969 de

Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 335 a favor de la Señora Sergio Omar Valenzuela, DNI. 14.256.967, con domicilio en calle Charcas 1165 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de junio de 2022.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. MARIO OSCAR PEREZ, DNI N° 24.766.585, con domicilio real en calle 10 N° 400 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Franco Javier Costanzo, DNI N° 40.310.221, con domicilio real en calle 20 N° 516, 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro: Almacén La Nueva América, ubicado en calle 13 N° 797 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 19 bis N° 06 PA Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Gonnet. Se hace saber que la señora HAYDEE MARÍA FERNIOT, DNI 5.601.059, CUIT 27-05601059-4, propietaria y directora técnica de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Ferniot, sita calle 489 N° 3057 de Gonnet, Partido de La Plata, Prov. Bs. As., vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Farmacia Central La Plata S.C.S., integrada por la farmacéutica María Josefina Dominguez Cabrera, DNI 24.040.344, CUIT 27-24040344-2, domiciliada en calle 148 y 472, Lote 89, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Christian Zgrablich, DNI 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, domiciliado en calle 467 entre calles 142 y 148, Lote 7, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Pablo José Conti, DNI 22.203.904, CUIT 20-22203904-6, domiciliado en 490 N° 2635, Dto. 6, de Gonnet, La Plata, Prov. Bs. As.; y José Agustín Mundiña, DNI 22.304.237, CUIT 20-22304237-7. Oposiciones de ley en calle 489 N° 3057 de Gonnet partido de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. Escribana Magali E. Delavault.

jun. 15. v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. JRP S.A.S. con domicilio legal Lope de Vega Av. 2475, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Andrea Liliانا Ríos con domicilio Legal Merlo 880 Castelar, Prov. de Buenos Aires; el fondo de comercio del rubro de Perfumería, Artículo de Limpieza y Uso Doméstico, incluye Suelto, sito en Casares Carlos Gobernador 995, Castelar, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravemente y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. LIU FENGYING, comunica que transfiere fondo de comercio Autoservicio de Comestibles, sito en la calle: Fray Justo Santa María de Oro N° 3033/3035, localidad Castelar, Partido de Morón, a Huang Jinhua. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. GLADYS BEATRIZ MANIN, DNI 12.434.238, transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Alexis Emanuel Orlando Manin, DNI 39.331.269, la habilitación municipal del comercio de la calle San Martín 4756, Villa Ballester, Pdo. San Martín correspondiente al rubro Fruterías y Verdulerías. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica que WENCESLAO GONZÁLEZ, (CUIT 20-93701577-2), Av. Luro 2514 16° 6 de Mar del Plata, alquila a Franco Spezia (CUIT 20-31734890-9) Av. de los Deportes 274 de Mar del Plata, el inmueble sito en Buenos Aires 2438 de Mar del Plata desde el 01/07/2022 hasta el 30/06/2025.

jun. 16 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - Morón. la SOCIEDAD DE HECHO NASTRO EMILCE NELLY Y GIRANDOLA ANA MABEL SH., CUIT 33-61000649-9, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 1041, Morón, Provincia de Buenos Aires. Por convenio de disolución y subsanación de fecha 28 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar la disolución de la sociedad de hecho y transformación, en tres sociedades conformes a sedes y sub-sedes, transfiriendo la sede de "Escuela Especial Papai" DIEGEP 2345, sita en calle Belgrano N° 1041 y Ortiz de Rosas N° 940, Morón, Provincia de Buenos Aires, a la empresa "Escuela Especial Aneley SRL" (CUIT 30-71629758-2), Conservando el N° de DIEGEP 2345; transfiriendo la sede de la calle Belgrano N° 1030, Morón, Provincia de Buenos Aires "Jardín Especial Papai" DIEGEP 7593 a la empresa "Jardín Especial Abuela Ana SRL" (CUIT 30-71644127-6) conservando el nombre de "Jardín Especial Papai" con su logo y número de DIEGEP 7593 y la sede de la calle Paris N° 2726/86 Pontevedra (Merlo) Provincia de Buenos Aires "Escuela Granja Especial Papai" DIEGEP 6117: a la empresa "Escuela Granja Especial y de Integración Papai SRL" CUIT 30-71644129-2 conservando su nombre "Escuela Granja Especial Papai" con su logo y número de DIEGEP 6117 Estas tres sociedades asumen los mismos títulos y obligaciones que poseía su antecesora atento a la transferencia de habilitaciones municipales, provinciales y nacionales, ya sean edilicias, educativas y laborales preferenciales a cada sede. Reclamos de la ley se fija el domicilio Belgrano N° 1041, Morón Provincia de Buenos Aires.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZANABRIA MAURICIO JAVIER, DNI N° 23.560.263, transfiere fondo de comercio rubro Gimnasio, sito en Pardo 1150 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Mauher 68 S.S. Presidente Goyena Rossi, Hernan Gustavo DNI N° 23.036.002, Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con lo Establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de

Establecimientos Comerciales e Industriales”, y Artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones”. La razón social OSCAR ANTONIO ZAMBANO S.A.I.C.A.F.I. y C., CUIT 30-50202135-0, con domicilio real en Av. 38 N° 721 de la localidad de La Plata, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro: Explotación de Minas y Canteras N.C.P., (Código de actividad 89.900, Cantera para extracción y venta de tierra y tosca), sito en la calle diagonal 620 esquina calle 115, localidad de La Plata, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Novatrans S.A. CUIT 30-71633754-1, domicilio Boulevard 83 N° 350 Entre 34 Y 35 localidad de La Plata, bajo el expediente de habilitación 29.793/2012 de la Municipalidad de La Plata. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Escudier Federico, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GOYENA ROSSI PABLO ANDRES, DNI 25.024.115, transfiere fondo de comercio rubro: Agencia de Remis, sito en Paunero 50 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Gomez Sergio Ireneo, DNI N° 18.406.403. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MAURICIO EMANUEL ALVAREZ, transfieren a Johanna Carla Riobo, habilitación de Carnicería, Venta de Aves Evisceradas, Lechones, Chivitos, Corderos y Conejos Faenados, Embutidos y Encurtidos Envasados en Origen y Venta de Huevos, sito en Dr. I. Arieta N° 2621, San Justo, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Maquinista F. Savio**. GABRIEL PEREZ, CUIT 20-25748687-8 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L. CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Ruta 26 y 9 de Julio 83-L8, Maq. Savio, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. FRANCISCO ESCUDERO PARRA, LUCRECIA SOLEDAD VERGEZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30710329636, con domicilio en Olavarría 3106, transfieren libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal, el Fondo de Comercio de Almacén y Granja, sito en Olavarría 3106 de la ciudad de Mar del Plata, a Esteban Leonel Guardia, DNI 29359984 con domicilio en Roque Sáenz Peña 155 de la ciudad de Mar del Plata y a Tomas Manuel Mascitti, DNI 30296291 con domicilio en Lavalle 2572 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de ley en el domicilio del comercio referido dentro del término legal. Carlos Goncalves, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. OSVALDO DANIEL PEREZ, CUIT 23-27635351-9 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L., CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Av. Madero 1236, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. VANESA ELIZABETH CECCOTTI, CUIT 27-26243415-5, transfiere a Javier Guillermo Campodonico, CUIT 20-23585572-1 el fondo de comercio “Kiosco y Panchería ATR”, sito en Rivadavia 921, Local 5, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Andrea Espindola. Abogada.

jun. 21 v. jun. 27

▲ CONVOCATORIAS

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el día 16 de julio de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1 piso, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Información del estado administrativo, legal, social y deportivo de la sociedad.
- 3) Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2021. Presupuesto hasta el 30/12/2022.
- 4) Tribunal de Honor. Reglamentos. Comisión de Admisión.
- 5) Sport Club tratamiento.
- 6) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
- 7) Concesionario del House. Voucher.

Julia Pereira Diaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Apoderada.

jun. 13 v. jun. 21

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07/07/2022 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 30 finalizado el 31 de enero de 2022.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 7 de junio de 2022. Antonio Emilio Pando. CPN.

jun. 15 v. jun. 23

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 5 de julio de 2022 a las 13:00 horas, en la calle N° 56, 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Rectificación de la reforma del artículo octavo del Estatuto aprobada por Asamblea de fecha 23 de junio de 2020.
 - 3) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Para asistir a la Asamblea Extraordinaria los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de junio de 2022. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Mercedes Hel, Abogada.

jun. 15 v. jun. 23

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024 - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 08/07/2022 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2022;
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.

jun. 15 v. jun. 23

AGUIMAI S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria en 1ª convocatoria a las 10 hs. y en 2ª a las 11 hs., el día 5 de julio de 2022 en la calle Bermejo 1163 de Bernal, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación de las Asambleas N° 1 del 29/04/2015; N° 2 del 29/04/2016, N° 3 del 30/04/2017, N° 4 del 37/04/2018, N° 5 del 30/04/2019, N° 6 del 30/04/2020, N° 7 del 26/04/2021 y N° 8 del 29/04/2022.

2º) Aprobación de la venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial Unión Industrial Quilmes.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Rubén Norberto Aguilera. Socio Colectivo. Aguimai S.C.A. Socio Gerente.

jun. 15 v. jun. 23

MC - MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y

extraordinaria a celebrarse el día 14/7/22, a las 12:00hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs., en la sede social de la empresa sita en Calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31/10/2021, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
- 3.- Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio.
- 4.- Rectificación de error en acta de asamblea celebrada con fecha 7 de abril de 2021, punto 4° de la misma.
- 5.- Explicación del estado del proceso concursal a la fecha. Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias.

No comprendida Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Apoderado.

jun. 16 v. jun. 24

BASSEGRAF-INK S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a accionistas por 5 días que Bassegraf-Ink S.A. Matrícula 117.576, del 12-11-2013 convoca a Asamblea Ordinaria de Socios para el 8 de julio de 2022 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle Güemes N° 1033 de Gerli, Pdo. de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, oficinas del establecimiento de la empresa, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura.
- 2) Designación de socios para firmar el acta.
- 3) Designación del directorio para el próximo período estatutario de tres años.
- 4) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2021 y también del 31 de enero de 2022 y demás documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550. Distribución de las utilidades del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Cierre. Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la celebración de la asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Marisa Paula Bassetto, Presidente DNI 26.133.623 CUIT 27-26133623-0.

jun. 16 v. jun. 24

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 11/7/2022 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reformas al Directorio. Funcionamiento y plazo de duración
- 2) Reformas al funcionamiento de las asambleas
- 3) Convocatoria fuera del plazo art. 234 LGS
- 4) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2021
- 5) Gestión del Directorio y honorarios
- 6) Destino de resultados
- 7) Fijación de miembros titulares y suplentes del Directorio; elección de integrantes.
- 8) Reforma artículos nueve y doce.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 5/7/2022. S.N.C. Art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

MADERERA IMPERIO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 11 de julio de 2022, primera convocatoria a las 12:00 horas, segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en Ruta Nacional 210, kilómetro 44, de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Designación de nuevo Directorio;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios 2012 a 2021 inclusive, y aprobación de la gestión de los Directores por dichos períodos;
- 4) Someter a votación en la Asamblea con la finalidad de realizar los pagos de las deudas, luego de haber realizados

estudios contables y financieros de la sociedad la cual en la actualidad se encuentra sin actividad; y

5) Considerar la Venta del Inmueble de la sociedad ubicado en la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta 210 y calle Independencia, edificado en el lote de terreno designado según plano 100-103-84 como Parela Dos -a, de la manzana Noventa y Seis. Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 96, Parcela 2ª. Partida Inmobiliaria 100-225, Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de La Plata en la Matrícula 42024 del Partido de San Vicente (100).

Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

CORDILLERA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rodríguez Peña 929, piso 13, depto. "D", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.

2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.

3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jun. 21 v. jun. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MECÁNICOS DE CHASCOMÚS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula de INAES 3109 B.A. Convócase a los asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2022 a las 17:00 horas en la Sede Social sita en la calle Julián Quintana 360 de la localidad de Chascomús Provincia de Buenos Aires con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.

2) Motivo del llamado fuera de termino.

3) Consideración de Balance General con cierre 31/12/2021 Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe del Auditor, Memora e informe de Junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado 31/12/2021. Excedentes y Reservas.

4) Lectura de Registros de Asociados.

5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.

Jose Luis Forciniti Presidente DNI 13560519

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día 11 de julio de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en 2ª convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2021.

4- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2021.

5- Recurso de Reconsideración del artículo 1.7.8. Reglamento Urbanístico y de Edificación. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Eduardo Sergio Martin. Expediente 4/2021 por presunta infracción artículo 2.7 del Reglamento Urbanístico y de Edificación.

Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S. El Directorio.

Diego Alejandro Naumovitch, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 12 de julio de 2022, en primera

convocatoria a las 10:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 41 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2022.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2022.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente Directorio.

jun. 21 v. jun. 27

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE VELEROS BARLOVENTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado el 30 de junio de 2021. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Veleros Barlovento en ejercicio de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del estatuto convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de julio de 2022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y media hora después con cualquier cantidad de socios presentes con derecho a voto (Art. 44) en la Sede Social sita en la calle Vito Dumas S/N° y Río Luján de la Localidad Victoria, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el acta respectiva.
- 2.- Consideración del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración de las modificaciones de la cuota social implementada por la Honorable Comisión Directiva durante el Período.
- 4.- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 6.- Consideración de la adecuación de la duración de los mandatos a lo establecido en el Estatuto de los cargos que se desfasaron en virtud de las prórogas producto de las normas de emergencia dictadas durante la pandemia: Protesorero en reemplazo de Aníbal Furman por dos (2) años con vencimiento del mandato el 30 de septiembre 2024, 1 (un) Vocal Titular en reemplazo de Agustín Lannia por dos (2) años con vencimiento del mandato el 30 de septiembre 2024, 1 (un) Vocal Suplente en reemplazo de Edgardo Enrique Tommasi por dos (2) años con vencimiento del mandato el 30 de septiembre 2024, 2 (dos) Revisores de Cuentas Titulares por un (1) año con vencimiento del mandato el 30 de septiembre 2023, 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente por un (1) año con vencimiento del mandato el 30 de septiembre de 2023, 3 (tres) Miembros Tribunal de Honor titulares por un (1) año con vencimiento del mandato el 30 de septiembre de 2023, 1 (un) miembro Tribunal de Honor Suplente por un (1) año con vencimiento del mandato el 30 de septiembre de 2023.
- 7- Elección parcial de autoridades: 1) Protesorero; 2) Vocal titular, 3) Vocal suplente, 4) Dos revisores de cuentas titulares; 5) Un revisor suplente; 6) Tres miembros titulares del tribunal de honor; 7) Un suplente del tribunal de honor.

Se comunica que se encuentran en Secretaría ejemplares de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Gustavo E. Volco, Secretario.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada

plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico jorgelina.barbieri@edensa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (La "Sociedad") a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria (La "Asamblea"), en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 4 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 3: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan celebrar la Asamblea de manera presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

SOCIEDADES

AEROMAX S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Con relación a la publicación del 09/05/2022, nro. de aviso #5997, se informa que donde dice Acta de Directorio del "20/04/2022" debe decir "28/04/2022" y donde dice Asamblea del "25/04/2022" debe decir "02/05/2022". Autorizada por Asamblea del 02/05/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

DOMINGA CONSTRUCCIONES S.A

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de Dominga Construcciones S.A. por esc. N° 38 del 25/03/2022. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. y por esc. rect. N° 74 del 26/5/2022. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Cap. soc.: pesos ciento veinte mil (\$120.000), represent. por mil doscientas (1200) acc. ord. nominat. no end. con derec. a un voto cada una de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una. Primer administración: Ramiro Gabriel Amaya. Cynthia Lago, Apoderada.

BOSSIO ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Gerardo León Bossio, arg., nac. 30/06/60, DNI 13.612.738, CUIT 20-13612738-2, cas., prod. seg.; Graciela Alicia Papa, arg., nac. 07/02/61, DNI 14.187.486, CUIT 27-14187486-7, cas., prod. seg.; Bautista Bossio, arg., nac. 18/03/88, DNI 33.547.247, CUIT 20-33547247-1, sol., prod. seg.; Ángeles Bossio, arg., nac. 19/10/1991, DNI 36.523.939, CUIT 27-36523939-3, sol., lic., domic.; Mora Bossio, arg., nac. 02/11/1995, DNI 39.153.257, CUIT 27-39153257-0, sol., prod. seg., todos domiciliados en Winter N° 298 de Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento publico escritura N° 45 Notaria Gloria Voda del 01/06/2022. 3) Bossio Asesores de Seguros S.A. 4) Winter 298 Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: realizará por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades I) Ejercicio de actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contrato de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. II) La producción y asesoramiento de seguros en calidad de organizadora. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración: de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, presidente: Bautista Bossio, DNI 33.547.247, director suplente: Mora Bossio, DNI 39.153.257. Prescinden de la sindicatura, fiscalización accionistas. 9) Representación: a cargo presidente. 10) Cierre de ejercicio: 31/05. Sergio Fabian Manzone, Contador Público.

LIMA Y AYR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Lima y AYR S.A., domic. en Av. Arias 81 - Junín (B), hace saber que p/Asamb. Gral. Ordin. y Reun. Direct. del 29/04/22 se desig. el nuevo Direct., por 3 ejerc.: Presid.: Héctor M. Lebensohn, CUIT 20-07655882-6, dom. const. Quintana 119; Vicepres: Silvia I. Cardielo, CUIT 27-064 16821-0, dom. const. Quintana 119; Direc. Tit.: Leandro Lebensohn, CUIT 20-29147209-6; Direct. Supl.: Lisandro Lebensohn, CUIT 20-30170062-8, dom. const. Quintana 119 y Guido A. Santa Cruz, CUIT 20-32069087-1, dom. const. Quintana 119, t/de Junín (B). Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

TALLER FLEMING 2381 S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71233442-4 Reunión de socios fecha 1/11/2011 Renuncia gerente Cristian Acosta y se Designa a Claudio De Masi, argentino, DNI 22.657.761, CUIT 20-22657761-1, divorciado, comerciante, nacido el 20/5/1972, domicilio real: Presidente Monti 3055, Villa Libertad, Partido de General San Martín, domicilio especial: Avenida Sir Alexander Fleming 2383, Martínez, San Isidro. María Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

DINELL-CONVEY S.A.

POR 1 DÍA - Dinell-Convey S.A. - Matrícula 60.006 Designación de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 01/06/2022; de elección de miembros del directorio por tres ejercicios, siendo designados: Presidente José María Brandinelli, nacido 10/4/57, DNI 13.089.346, CUIT 20-13089346-8, soltero, empresario, dom. Primera Junta 2441, y Director Suplente: Virginia Galeliano, nacida 30/01/1974, DNI 23.452.594, CUIT 27-23452594-3, casada con Rolando Miguel Ginestet, contadora pública, dom. Joaquín Acevedo 4681; ambos argentinos, vecinos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. María Mercedes Fernandez Omaña, Notaría, Titular Registro Notarial 108 de General Pueyrredón.

AL ZAYT INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Al Zayt Inversora S.A. Matrícula 95.432 Designación de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 18/05/2020 y Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 01/06/2022; de elección de miembros del directorio por tres ejercicios, siendo designados: Presidente: José María Brandinelli, nacido 10/4/57, DNI 13.089.346, CUIT 20-13089346-8, soltero, empresario, dom. Primera Junta 2441; Director Suplente: Virginia Galeliano, nacida 30/01/1974, DNI 23.452.594, CUIT 27-23452594-3, casada con Rolando Miguel Ginestet, contadora pública, dom. Joaquin Acevedo 4681; Director Suplente: Marcelo Luis Gorsin, nacido 18/02/1980, DNI 28.016.200, CUIT 20-28016200-1, casado con María Alejandra Blanco, contador pública, dom. López de Gomara 4049; todos argentinos, vecinos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. M. Mercedes Fernandez Omaña, Notaría.

SEA CRAFT DESTILLERY COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución social. Se hace saber que se constituyó por instrumento público de fecha 06/06/2022. Socios: Emir Andrés Hasrun Valenzuela, argentino, soltero, nacido el 21/02/1981, metalúrgico, domicilio Fortunato de la Plaza 3749 de Mar del Plata, DNI 28.529.103 y CUIT 20-28529103-9, Federico Frattini, argentino, soltero, nacido el 06/04/1991, comerciante, domicilio Buenos Aires 3469 de Mar del Plata, DNI 35.621.293 y CUIT 20-35621293-3; Juan Agustín Salas, argentino, soltero, nacido el 10/09/1991, comerciante, domicilio San Lorenzo 1586 4º "B" de Mar del Plata, DNI 36.779.829 y CUIT 20-36779829-8, Thomas Damián Birge, argentino, soltero, nacido el 17/02/1990, comerciante, domicilio Calasanz 1423 de Mar del Plata, DNI 34.853.169 y CUIT 20-34853169-8; Alejandro Gastón Bujones, argentino, soltero, nacido el 10/10/1978, comerciante, domicilio Carasa 2055 Dpto. 4 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 27.130.257 y CUIT 20-27130257-7 y Juan Manuel Urrizola, argentino, soltero, nacido el 29/03/1993, comerciante, domicilio calle 9 Nº 135 de Balcarce, DNI 37.013.769 y CUIT 20-37013769-3. Denominación: Sea Craft Distillery Company S.A. Domicilio: Carasa 2055 Departamento 4 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Duración: 95 años. Objeto: a) Elaboración, fabricación, fraccionamiento, distribución, compra, venta, importación y exportación de bebidas espirituosas o destiladas; b) Elaboración, fabricación, importación y exportación de insumos, materias primas, maquinaria y elementos vinculados a la fabricación y distribución de bebidas; c) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas, comestibles, productos alimenticios envasados; d) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas y bebidas pre elaboradas y elaboradas; e) Se entiende que para el cumplimiento de estas actividades podrá ejecutar o hacer ejecutar todos aquellos trabajos necesarios a tal fin, aunque no se especifiquen en este contrato, como así también realizar todos los actos jurídicos necesarios con bienes de uso, muebles o inmuebles cuando sea necesario a los efectos del cumplimiento de las actividades mencionadas. Capital Social: \$300.000; dividido en 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal c/u y 5 votos. Suscripción e integración: Emir Andrés Hasrun Valenzuela 50 acciones; Federico Frattini 50 acciones; Juan Agustín Salas 50 acciones; Tomás Damián Birge 50 acciones Alejandro Gastón Bujones 50 acciones; Juan Manuel Urrizola 50 acciones. Administración y representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco. Suplentes mínimo uno, máximo tres. Representación legal: presidente. Se designa al siguiente directorio por 3 ejercicios. Presidente: Juan Manuel Urrizola; director suplente: Juan Agustín Salas. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

LUBALO 315 S.A.

POR 1 DÍA - "PA-MAR 315 S.A.", constituida por Esc. 23 del 27/5/2022, modifica denominación a "Lubalo 315 S.A." Esc. 25 del 7/6/2022, Folio 81, Reg. 80, Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, junio de 2022. Cristina Andrea Melone, Notario.

LOXX SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión extraordinaria de socios del 08/09/21 se fija la duración social en 25 años a partir del 7/10/2006. Se reforma art. 3. Javier G. Roumieu, Abogado.

LOXX SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión extraordinaria de socios del 08/09/21 se fija la duración social en 25 años a partir del 7/10/2006. Se reforma art. 3. Javier G. Roumieu, Abogado.

DA PRA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A

POR 1 DÍA - Por asamblea del 14/10/21 se designa Presiente Margarita Andrea Da Para; Director Titular Alberto Eduardo Da Pra; Directores Suplentes Carlos Roberto Da Para y Carlos Eduardo Da Pra. Javier G. Roumieu, Abogado.

RECUTIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Recutire S.R.L. Acta del 16/05/22 renuncia Gte. Jorge Daniel Bettinardi y designan Gte. a Rocío Marian Aguin. Cr. Juan Fuse.

DISTRIBUIDORA SUPERPOLLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Noemi Veizaga, DNI 30.123.400, 27/3/1983, y Juan Agustin Ghiggeri, DNI 16.603.033, 26/11/1963, argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en 132 N 465 e/467 y 470 City Bell, La Plata; 2) 3/6/22; 3) Distribuidora Superpollo S.R.L.; 4) 419 N° 2349 e/Cno. Gral. Belgrano y 25 Villa Elisa, La Plata; 5) Comercial, compra venta, importación y exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de pollos, huevos, y alimentos elaborados; Transporte, Administración, Administración Fiduciaria, Financiera e Inversora, Mandatos y Servicios; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Gte: Juan Agustin Ghiggeri, por plazo social, Art. 55; 9) Gerencia; 10) 31/10. Esc. Lorena M. Mejeras.

RUBBO & SALTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios de 28/02/2022 se reforma art. 4 est. social, "ampliación de objeto a Transporte: servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; y Logística: comercial tanto en el orden nacional como internacional, actuar como despachante de aduana y operar todo tipo de depósitos". Guillermo Pache, Abogado.

MADERERA RUTA 14 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Maderera Ruta 14 Sociedad de Responsabilidad Limitada Acta del 05/05/22 decide prórroga plazo de duración por 79 años desde insc./registral Ref. art. 2º. Juan Fuse, Contador Público.

FAINSER S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 02/12/2021, se designa Directorio por 3 ejercicios. Presidente: Juan Carlos Lascurain, DNI 4.554.584 y director suplente: Antonio Vilchez Gomez, DNI 93.863.394, ambos con domicilio especial en sede de calle Italia 7571, José León Suarez, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. Ailin Ayelen Triacca, Abogada.

POBANIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap. 1) Barbara Noelia Podashevsky, argentina, 4/9/87, DNI 33219396, soltera, abogada, 30 N° 46, Berisso, Bs. As.; Nicolas Carlos Podashevsky, argentina, 10/7/84, DNI 30996787, unión convivencial, empleado, 30 N° 46, Berisso, Bs. As. 2) Instr. Priv. 13/6/22 3) Pobanic S.R.L. 4) Calle 30 N° 46, ciudad y partido Berisso, Pcia. Bs. As. 5) 1) Compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, administración, explotación de faenadores, cámaras, frigoríficos, transporte hacienda, carnes, subproductos ganaderos y alimenticios. 2) Elaboración, comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución de carnes, subproductos de origen animal, producto alimenticio, agroindustrial, de almacén, bebidas. 3) Explotación, comercialización, cría, capitalización, consignación, compra y venta de hacienda. 4) Explotación de establecimientos rurales, elaboración de alimentos balanceados. 5) Importación o exportación de bienes incluidas en el objeto social. 6) Mandatos, agencias, intermediaciones, comisiones, franquicias y representaciones. 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$100.000 8) 1/3 Gerentes, por duración social. Gerente Barbara Noelia Podashevsky 9) Fiscalización: Socios 9) Gerente 10) 31 de diciembre c/año. Germán A. Mansilla, Abogado.

NÉCTAR BESPOKE TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 2/10/21. Fiscalización: A cargo de los socios. Gerson Gonzales, Abogado Autorizado.

RED BLOKE INMOBILIARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Nora Imprescia 51 años DNI 21841211 soltera martillera corredora Pub. Sánchez de Loria 424 P14º B CABA, Fabiana Patricia Sevaes 53 años DNI 20723121 divorciada martillera corredora Púb. Pico 1848 Loc/part Lanús,

Gabriela Inés López 55 años DNI 18160516 divorciada administradora Emilio Mitre 1253 Loc/Part Lanús y Miriam Beatriz González 55 años DNI 18576847 casada martillera corredora Pub. Ramón Cabrero 2738 Loc/Part Lanús todas argentinas 2) 22/4/22 3) Red Bloke Inmobiliario S.R.L. 4) 9 de Julio 1535 Loc/part Lanús 5) Prestación de servicios de capacitación y asesoramiento a corredores cursos comercialización de inmuebles 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, socio gerente ilimitada Fisc art. 55 LS Gte. Gabriela Inés López 10) 31/12. Cdor. Juan Fuse.

CATACHULE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71503404-9. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 31/07/2020, se resolvió por unanimidad: 1) Aprobar por unanimidad la renuncia de Marcos Javier Gomez y Antonella Julia Buffone a sus cargos de Director titular y suplente respectivamente. y 2) Designar el nuevo Directorio por un periodo de 3 ejercicios quedando como: Presidente Antonella Julia Buffone, DNI 33.774.767-7; y Director Suplente Jimena Rocio Perez, DNI 34.018.712. Los Directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle 26 N° 4039, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. M. Antonella Parrotta.

ZOAMIP S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio del 25/04/22 cambia sede a Nueve de Julio 2248 Loc./Part. Lanús. Cr. Juan Fuse.

ROLAG & COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 17/5/2022; avenida 60 N° 1124 planta baja de la ciudad de La Plata, partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires; Rolag & Compañía S.R.L.; Alfieri Florencia Amaru, DNI 32.091.287, calle 60 N° 1018, odontóloga, 6/1/1986 y Sbaffi Fabiana María, DNI 20.796.133, 20/9/1969, procuradora, calle 46 N° 1035, ambas solteras, argentinas de La Plata; 99 años; \$500.000; a) Comercial: Diseño, producción, compra, venta y distribución de vestimenta en general, representación, exportación e importación de toda clase de artículos vinculados a la industria indumentaria y su materia prima; compra, venta, producción y distribución de objetos de regalería, regalos empresariales, decoración y accesorios para el hogar. b) Constructora, realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras, construcción de obras civiles en general, destinadas a vivienda, industria y alquiler, otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique y todo lo que tenga relación directa con la construcción y/o fabricación de espacios cubiertos y/o semi cubiertos, ya sean públicos o privados, mediante el diseño, programación y ejecución de obra pública licitadas, concedidas por iniciativa privada o contratación directa a nivel municipal, provincial o nacional, diseño, promoción, realizado y construcción de complejos urbanísticos, habitacionales, country, clubes, casas de campo, barrios cerrados, hotelería en general, apart hoteles, cementerios privados, espacios verdes y ecológicos, establecimientos hospitalarios, de diagnóstico y alta complejidad.- c) inmobiliaria, d) Agropecuaria, e) Mandataria y representaciones, f) Financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526, g) Fideicomisos actuar como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; gerente: Alfieri Florencia Amaru, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abogada: Gladys N. Belvedere.-

WONDER BRANDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta reunión de Socios 21/05/2022 y Acuerdo de Transferencia de Cuotas Sociales 12/05/2021 respectivamente. Unánime. Cambio de Jurisdicción Ingreso Prov. Bs. As., nueva sede social calle 48 Nro. 845 Piso 5ª "A", Ciudad y Partido de La Plata, Prov. Bs. As. Transf. Cuotas Sociales: Federico Nabil Malek Pascha DNI 31.859.848, arg., emprendedor, casado en 1ras. nup., domicilio Zapiola 2076, Piso 11º, C.A.B.A. y Nicolás González Luna, DNI 31.896.495, arg., emprendedor, casado en 1ras. nup., con domicilio en Juncal 615 Piso 8 "G, CABA, ceden a Wonder Brands Intermediate LLC y a Wonder Brands, 9500 y 500 cuotas sociales respectivamente por un precio total de \$100.000 (pesos cien mil). Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

MAXBRE INTERNATIONAL LOGISTICS SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año. Juan Manuel Nuñez. Abogado. Tº18 Fº 417 CALZ.

MAPAFLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE nro. 26 del 02/02/2022 se ratificó lo obrado en AGE del 27/10/2004 en la que se resolvió el aumento de capital social a \$300.000 mediante la incorporación de inmuebles a la sociedad (In Inmuebles aportados por Jose Antonio Stefanelli: 1. Lote de terreno situado en la Ciudad y Partido de Berazategui, con frente a la calle camino a Florencio Varela número 3801, esquina 137 designado según título como lote uno de la Manzana Dos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: O; Manzana: 63; Parcela: 15 Partida 120-020493. Valuación Fiscal 2004 \$115633,00 Porcentaje Aportado 50% valor del aporte Importe 30.000.-; 2. Finca situada en la Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, con frente a la calle Chile número 423, edificada sobre una fracción de terreno que según título se designa como Lote Dos de la Manzana C. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: I; Manzana: 56 F; Parcela: 11. Partida 086-118780. Valuación Fiscal 2004 \$81650,00 Porcentaje Aportado 100% del valor del aporte Importe 47.037.-; 3) Lote de terreno con todo lo edificado ubicado en Ezpeleta, Partido de Quilmes, con frente a la calle Sobral número 50, que según título se designa como Lote Uno C. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: I; Fracción: VI; Parcela: 1C. Partida: 086-143012. Valuación Fiscal 2004 \$1010509,00 Porcentaje Aportado 100% del valor del aporte Importe 176.287.-; 4) Local bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, designado según plano PH 86-259-82 como Unidad Funcional Número Uno. Edificado sobre una fracción de terreno que según título se designa como Lote

Uno de la Manzana C. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: I; Manzana: 56 F; Parcela: 10; Subparcela: 1. Partida: 086-118779. Valuación Fiscal 2004 \$14455,00 Porcentaje Aportado 100% valor del aporte Importe 8327 y 5) Departamento bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, designado según plano PH 86-203-77 como Unidad Funcional Número Cinco. Edificado sobre una fracción de terreno que según su título se designa como Lote Diez. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: I; Manzana: 56 A; Parcela: 4; Subparcela: 5. Partida: 086-231914. Valuación Fiscal 2004 \$1225,00 Porcentaje Aportado 100% del Valor del Aporte Importe 8349.- Total valor de los inmuebles aportados por Jose Antonio Stefanelli \$270.000.-; Inmuebles aportados por ANa Maria Calan: Lote de terreno situado en la Ciudad y Partido de Berazategui, con frente a la calle camino a Florencio Varela número 3801, esquina 137 designado según título como Lote Uno de la Manzana Dos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: O; Manzana: 63; Parcela: 15 Partida 120-020493. Valuación Fiscal 2004 \$115633,00 Porcentaje Aportado 50% del Valor del Aporte Importe 30.000. Total valor de los inmuebles aportados por Ana Maria Calan \$30.000. Por Acta de Asamblea nro. 27 del 22/04/2022 se rectificó lo transcrito en Acta de AGE del 02/02/2022, ratificando todo lo actuado en la misma con la rectificación del error involuntario existente en la AGE del 02/02/2022, siendo el mencionado error en relación con el valor del aporte del inmueble indicado en punto 2 siendo el valor del aporte correcto 47.037 y no 47.137 como se consignara erróneamente en la misma. Notaría Marcela F. Rodriguez, Reg. 67 de Quilmes.

PISO DE PIEDRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Irastorza Victoria, arg., 2/9/1981, casado, Técnica Universitaria en Producción Agropecuaria, DNI 29050542, Zona Rural s/n cuartel VI, San Román; Magali Gutierrez, arg., 8/4/1988, casado, Ingeniera Agrónoma, DNI 33.369.376, Maestro Ambrusi N° 1760 Bahía Blanca; Cristian Daniel Zurlo, arg, 16/7/1988, casado, Ingeniero Industrial, DNI 33796536, Maestro Ambrusi N° 1760 Bahía Blanca; Roman Lionel Gutierrez, arg, 16/3/1980, casado, Ingeniero Agrónomo, DNI 28063187, Zona Rural s/n cuartel VI, San Roman; 2) 03/06/22; 3) Piso de Piedra S.A.; 4) Maestro Anbrusi 1760 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia Bs. As.; 5) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos; Comerciales: Comercializar, acopiar productos. Transporte: Transporte de mercaderías. Servicios: Asesoramiento sobre proyectos agropecuarios; Inmobiliarias: Compraventa, explotación, permuta, construcción y administración de inmuebles. Financieras: inversiones, adquisiciones de divisas. No realizara los de la Ley 21526. Mandataria: Representaciones, mandatos, gestiones. Importación y exportación: Imp. y exp. de mercaderías, materias primas y maquinarias. Explotación del turismo rural: A través de agencias de turismo; 6) 99 años; 7) \$2.400.000; 8) Presidente Irastorza Victoria; Suplente Magali Gutierrez; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Chicatun.

GRUPO CRM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/12/2021 se modifica el objeto social, para ello se modifica el Art. tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Las inversiones que haga la firma podrán hacerse en empresas manufactureras, de servicios, comercio, turismo, pesquera, minería, energía, salud, constructora, inmobiliaria y cualquier otro sector de interés público que se considere conveniente a los intereses de la firma. Compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros tanto a personas jurídicas como personas físicas, pudiendo a su vez administrar tales inversiones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial". CPN Ignacio Pereda.

COMPAÑÍA SURCO GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 51 de fecha 08/06/2022 se constituyó la sociedad. Socios: Acerbo, Renato, argentino, soltero, comerciante, 10/11/2000, DNI 42.821.339, Monseñor Ferreyra Pje. Privado 49 N° 6475 Arguerlo (Córdoba.); Hesse Arturo Daniel, argentino, soltero 21/05/2000, DNI 42.455.850, Vicente Gandini 353 Junín (BA). Fecha del instrumento de constitución 08/06/2022, razón Social: Compañía Surco Grande S.A. Domicilio legal - Social: Vicente Gandini 353 de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Construcción: Compra y venta de materiales y maquinaria para la construcción. Construcción de edificios y obras de arquitectura e ingeniería en general, todo tipo de reparación, administración y realización de obras públicas y privadas. Importación y exportación: Importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Explotación agrícola ganadera y forestal: Explotación de todas las actividades agrícolas en general. Operaciones financieras con dinero propio, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21526. Financiamiento de inversión: Con dinero propio, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Duración 99 años. Capital Social \$3.000.000 acciones de \$10 c/u. Suscripción \$1.500.000 c/Socio. Presidente: Director Titular: Hesse Arturo Daniel y Director suplente: Acerbo Renato. Cierre de ejercicio 31/07 de c/año. Damian Rodriguez. Contador Público.

MULTI FOOD SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 16/03/2022 se ratifica el aumento de capital social resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/06/2021; y (ii) se rectifica el artículo cuarto del estatuto social. Autorizante: Notario Martín R. Tótar, Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

CILTRAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 100 del 26/5/22. Esc. Natalia Asantos. Mat. 5308. 1) Denominación; Ciltrac S.R.L. Socios: Miguel Ángel Bergada, Arg. Nac. 04/9/72, DNI 22652488. CUIL 20-22652488-7, casado en 1ras nup. c/Jaquelina Emilia Catabbi, Empresario Domicilio 43 N° 4870 e/192 y 192, Loc. Lisandro Olmos. Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., Adelia Cecilia Bergada, Arg. Nac. 23/9/75, DNI 24500895, CUIT 27-24500895-9, Viuda en 1ras nup. de/Carlos Enrique Gadea, Empresaria domicilio José Marmol N° 840, pdo. Capital Sarmiento, Pcia. Bs. As. 2) Objeto: La Sociedad tiene x objeto dedicarse x cuenta propia o de terceros, tanto en la Rep. Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación, administ. de campos y establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos en gral, propios o de terceros, demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación comercial, Comp/venta, permuta, arrendamiento, consignación, representación, mandato, depósito, distribución, importación, export., participación en licitaciones públicas o privadas Nac., Provinciales o Municipales, otorgar licencias, patentes de marcas, diseños, productos, subproductos, derivados, y comercialización de todo tipo de materiales 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550 5) Ejercicio económico: Cerrará el 31/8 de c/año. 6) Sede social: Avda. 29 de Junio N° 1350 del Pdo. Capitán Sarmiento, Pcia. Bs. As. 7) Designación: Gerentes Miguel Ángel Bergada y Adelia Cecilia Bergada, 8) Capital Social \$100.000 (pesos Cien Mil). Esc. Natalia A. Santos. Mat. 5308.

VALLE DEL PICAPEDRERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/12/2021, se resolvió por unanimidad designar el siguiente directorio: Presidente Sr. Rodrigo Matías Gonzalez Inza; Director suplente Sra. Ana María Garcia Perez. Pablo M. Kenig, Escribano.

GRUPO BALCAVI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 23/05/2022 se resolvió trasladar la sede social a calle Av. 44 N° 2882 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

RADIX ORBIT S.A.U.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del edicto N° 7480, publicado en fecha 07/06/2022. Denominación social: Radix Orbit S.A.U. Sede social: Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas 11193, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Datos adicionales del socio: José Ignacio Aizpun, fecha de nacimiento 03/12/1984. Melisa Lubini, Abogada, inscrita al T° XLVIII, F° 257 de la matrícula que lleva el C.A.S.I.

AMBIENTE Y TERRITORIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 20 y Acta de Directorio N° 25, ambas del 6/5/2022, se resolvió designar a los Sres. Juan Pablo Russo Mac Adden, DNI 30.078.172, y Nicolas Garcia Romero, DNI 20.540.986, como Presidente y Director Suplente, respectivamente. Mario German Bordenave, Notario.

BIG B POINTS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Esc. 55 del 16/5/2022 se constituyó la sociedad "Eleven Points S.A., ante la Notaria Noelia Elizabeth Casañas. por esc. 69 del 13/6/2022 de acuerdo a las observ. efectuadas por la DPPJ trámite de inscrip. de la soc. legajo 264124 quedará como nueva denominación social Big B Points S.A." Noelia Elizabeth Casañas, Notaria.

GERENCIAMIENTO BRAISE S.A.S.

POR 1 DÍA - En el día de la fecha se informa que Giménez Ángel Saúl, CUIT 20-95130455-8, único socio de la Sociedad por Acciones Simplificada "Gerenciamiento Braise S.A.S." CUIT Nro. 30-71717132-9 designado según instrumento privado acta reunión de socios de fecha 26/11/2021 ratifica todo lo incluido en la declaración de quórum y acta de asamblea presentada ante el organismo de Personas Jurídicas. Giménez Ángel Saúl, Presidente.

LAS HERAS 3100 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Jorge Bosco, arg., empresario, viudo, nac. 08/01/1939, DNI 05.316.244, CUIT: 20-05316244-5, domic. Roque Sáenz Peña N° 82, MdP; Carlos Ricardo Fidel, arg., empresario, casado, nac. 22/12/1949, DNI 08.114.819, CUIT: 20-08114819-4, domic. Fortunato de la Plaza N° 2808, MdP. Esc. Pública 19/05/2022. Las Heras 3100 Mar del Plata S.A. Domic. San Lorenzo 2949, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, confección, dirección, administración y ejecución de obras eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios; pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación pública o privada, ya sea Municipal, Provincial; Nacional o Internacional; y b) Inmobiliaria: Mediante La compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanización, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles; arrendamiento de bienes muebles, equipo, maquinaria y accesorios de construcción, la realización de toda clase de actos y contratos que complementen con los bienes citados. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad

estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Bosco, Directora Suplente: Carlos Ricardo Fidel. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ROFLO NET S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2022 por renuncia de Albina Maria Capellan Aulet al cargo de Presidente y de Graciela Paula Paz Anchorena al cargo de Directora Suplente se designa el siguiente directorio: Presidente: Mayra Lucia Elichiribehety Auyeroc, CUIT: 27-35366410-2, domic. Olazábal N° 2106, MdP; Directora Suplente: Albina Maria Capellan Aulet, CUIT: 27-16225470-2, domic. Avenida Figueroa Alcorta n° 3060 Piso 10° Dpto. A, CABA. CPN Ignacio Pereda.

SANI TRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 07/05/2021 renunciaron el director titular y presidente Sr. Horacio Perez, CUIT 20-07637863-1 y la directora suplente Sra. Graciela Teresa Moreno, CUIT 27-05998388-7, y se eligió nuevo directorio: 1) Director titular y presidente: Sr. Martin Perez, CUIT 20-25605702-7; 2) Director suplente: Sr. Luciano Mauro Coelli, CUIT 20-24861988-1, ambos con domicilio constituido en Rodríguez Peña 235 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Mónica Solange Martin, Contador Público Nacional.

T.E.V.L.O. TODO EN VIDRIOS LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst Comp. del 03/6/22 excluye parques industriales del objeto. Cdor. Juan Fuse.

CASA DEPIERRO PICARDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Ricardo Agustín Depierro, DNI 26.457.900, 15-6-78, 65-3583, contador público; José Ignacio Picardi, DNI 33.177.023, 29-7-87, 56-2939, comerciante; Rosario Catalina Picardi, DNI 38.603.797, 15-10-94, 60-2548, fotógrafa; todos: Necochea, solteros, argentinos. 2) 27-4-22 3) Casa Depierro Picardi S.R.L. 4) 59-2939, Necochea 5) Servicios fúnebres: servicio de sepelio, cremación de restos humanos, animales y bienes; traslados privados de personas fallecidas; construcción, administración de cementerios; compra, venta y fabricación de artículos funerarios y florería; gestión y explotación de tanatorios; suministro de ataúdes, féretros, urnas; servicio de coches fúnebres; 6) 99 años desde inscripción 7) \$300.000 8) Gerentes: José Ignacio Picardi, Rosario Catalina Picardi, Ricardo Agustín Depierro, en forma conjunta de dos, por duración de sociedad. Fiscalización: socios 9) Gerentes 10) 31-12. P.atricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

POR TU SALUD SOFIA Y SORBARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 65 del 16/5/2022. Aylen Milagros Sofía, arg., nac. 19/07/2001, soltera, DNI 43.572.620, empresaria, dom. Avenida San Martín 1486, Loc. Ramos Mejía y Pdo. de La Matanza, Bs. As., y María Micaela Sorbara, arg., nac. 17/08/1998, soltero, DNI 41.562.362, empresaria, dom. Av. Independencia 3029, San Cristóbal, CABA. "Por tu Salud Sofía y Sorbara S.R.L." Sede: Laprida 56, 1C, Localidad Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Bs. As. -99 años-Capital: \$160.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto la promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud. En el ejercicio de ellas la sociedad podrá constituir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos hospitalarios, por cuenta propia o ajena y prestar todo tipo de servicios médicos o de salud, los cuales serán desarrollados por profesionales debidamente habilitados para tal fin. Podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud y formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tengan entre sus finalidades aquellas incluidas en este objeto. Quedan excluidas las actividades de la Ley 10.606 (farmacias) y sus modificatorias. Representante Legal: Gerente. Adm.: Aylen Milagros Sofía por todo el término de duración de la sociedad. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. Cierre: 31/12 Aut. Fdo.: Judith Yasmín Andrea D' Oto, Contadora Pública.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE VENTAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Bunge, arg., 16/05/69, DNI 20912203, casado, empresario, Italia 5208, Dique Luján, Tigre, Bs. As.; y Gabriel Juan Pesce, arg., 09/07/69, DNI 20928635, casado, empresario, A. del Valle 5155, Benavidez, Tigre, Bs. As. 2) Esc. 4193 del 17/05/22. 3) Compañía Argentina de Ventas S.A. 4) Saavedra 1938, loc. y part. Tigre, Bs. As. 5) 1) a) Venta, instalación y distribución de sistemas de seguridad, alarmas y centrales privadas de monitoreo de alarmas con conexión a los usuarios de dichos servicios; b) Venta, instalación y prestación de servicios de dispositivos electrónicos de detección en edificios, casas de familia, residencias, establecimientos industriales y comerciales; c) Instalación de servicios de telecomunicaciones, líneas telefónicas móviles, redes inalámbricas, telefonía fija y/o semipública, centrales telefónicas, Internet, servicio de señales domiciliarias, enlaces de radio, de satélites, de cobre y fibra óptica, redes ADSL; d) Compra, venta, importación, exportación y distribución, de todos los productos, equipos y elementos relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines; sus partes, repuestos y accesorios, así como elementos conexos y complementarios; e) Mantenimiento de todos los sistemas enunciados, asistencia técnica, y de asesoramiento en materia de seguridad y telecomunicaciones; f) Representación de firmas nacionales o extranjeras involucradas en la industria de las telecomunicaciones, ya sea como proveedores de equipos y/o de servicios; 2) Inmobiliaria: Desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. 3) Automotores: Compra, venta, leasing, importación, exportación, alquiler y distribución de

todo tipo de vehículos automotores, nuevos o usados, maquinarias, chasis, carrocerías y sus implementos, máquinas y equipos, sus repuestos y accesorios. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 2 ejerc. Fisc.: Accionistas, art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte. Horacio Bunge y Dtor. Spte. Gabriel Juan Pesce, 3 ejerc. Marcela Castellano, Contadora.

K-R CAMIONES Y BUSES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Emilio Bergea, DNI 25.560.799, argentino, casado, comerciante, 21/11/76, Gobernador Oliden 977, Localidad Valentín Alsina, Partido Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Anabella Bernardi, DNI 23.477.764, argentina, casada, comerciante, 10/08/74, Gobernador Oliden 977, Localidad Valentín Alsina, Partido Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) 30/05/22 4) Gobernador Oliden 977, Localidad Valentín Alsina, Partido Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Fabricación, construcción, reparación, remanufacturado, compraventa, consignación, distribución, logística, importación y exportación, de sistemas y equipos neumáticos, frenos, embragues, suspensiones, tensores, accesorios, equipos de aire acondicionado, equipos electrónicos, neumáticos y cubiertas, partes autopartes, repuestos destinados a todo tipo de vehículos pesados y livianos y transporte automotor, de competición, máquinas agrícolas e industriales, auto elevadores, ferrocarriles y de navegación. Prestación de servicios mecánicos, de mantenimiento, de lubricación, de montaje y auxilios mecánicos. Alquiler de maquinarias, herramientas y vehículos de todo tipo. Industrialización y comercialización de metales ferrosos, no ferrosos, materiales eléctricos, de goma, plásticos y textiles 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración: 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes: Indistintamente. Fiscalización: De acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerentes: Maximiliano Emilio Bergea y Anabella Bernardi 10) 31/12. Victor José Ortigoza Nuñez, Contador Público.

TIDESA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo María Ganzabal, arg., 02/09/84, DNI 31207639, casado, ingeniero, Santa Catalina 3231, loc. y part. San Fernando, Bs. As.; Gonzalo Martín Vesco, arg., 27/07/85, DNI 32036836, casado, empresario, Sucre 2494, CABA; Juan Pedro Edward, arg., 30/09/57, DNI 13063997, casado, empresario, Padre Castañeda 445, loc. y part. Tigre, Bs. As.; José Hernán Passarini, arg., 17/02/63, DNI 16057085, casado, empresario, Av. Santa María de Tigre 6385, Lote 24, Manzana 4, loc. y part. Tigre, Bs. As.; y Alfredo Félix Ruíz Martínez, arg., 06/01/62, DNI 14755371, viudo, arquitecto, 33 Orientales 668, Beccar, San Isidro, Bs. As. 2) Esc. 312 del 20/05/22. 3) Tidesa S.R.L. 4) Boulevard del Mirador 220, Edificio I, Oficina 309, Nordelta, Tigre, Bs. As. 5) a) Operaciones inmobiliarias: Desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. b) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. c) Fiduciaria: Dedicarse a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de fideicomisos en todas sus categorías de administración y/o mixtos, sean fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de fiduciaria, fideicomisaria, fiduciante, beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. d) Mandataria: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Direc., adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte.: Juan Pablo María Ganzabal, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 30/04. Marcela Castellano, Contadora.

DI MEGLIO SHIP SUPPLIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10/06/2022, se constituyó Di Meglio Ship Supplier S.R.L. 1) Socios: Di Meglio Alejandro, 35 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.32744729.8, DNI 32.744.729, con domicilio en calle Gregorio Juárez Nro. 166 de Monte Hermoso; Di Meglio Gian Franco, 24 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.40942582.9, DNI 40.942.582, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nro. 3949 de la ciudad de Ingeniero White y Di Meglio Ana Carla, 31 años, soltera, argentina, comerciante, CUIT 27.35829576.8, DNI 35.829.576, con domicilio en calle Sisco Nro. 3514 de la Ciudad de Ingeniero White. 2) Domicilio social: Sisco Nro. 3536 - Ingeniero White - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Prestación de servicios en comercio exterior y Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. Alquiler y leasing de contenedores, buques y aeronaves. Mandatos y Representaciones. Provisión de productos de ferretería en general. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio gerente Alejandro Di Meglio; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 30 de septiembre. Daniela A. Zukerman, Contador Público Nacional.

A.R.K. AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Fecha correcta de instrumento constitutivo 25/03/2022. Rodrigo Villaba, Abogado.

ESTILO ALMACÉN S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Pablo Andres Gambale, argentina, 07/05/1978, DNI 26.631.587, casado, Licenciado en Administración; y Marcela Alejandra Candás, argentina, 26/03/1979, DNI 27.178.954, casada, Licenciada en Psicología, ambos en Yapeyú 139, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 10/06/2022. 3) "Estilo Almacén S.R.L." 4) Yapeyú N° 139 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Comercialización por mayor y menor de productos tecnológicos, o no, insumos informáticos, electrónicos y para la seguridad. Comercialización de energías renovables mediante instalaciones que utilicen fuentes limpias, solar térmica y fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, biogás, de biocombustibles. Comercialización, compra, venta, importación y negociación en el mercado interno de artículos eléctricos, y todo artefacto, equipo, para el confort del hogar y la oficina, artículos de adorno y bazar. Artículos de camping, mueblería, indumentaria para damas, caballeros y niños. Realización de fletes con vehículos propios o de terceros o asociado a terceros relacionados con el objeto social. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$500.000. 8 -1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. Designar Gerente Titular a: Pablo Andres Gambale y como Gerente Suplente a Marcela Alejandra Candás. 8- 2) Pres. opta sist. prev. art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LOS PICOLINOS EN LOS ABEDULES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 10/06/2022; Juan Facundo Quiroga, argentino, 26/09/1995, DNI 39.269.040, 23-39269040-9, soltero, comerciante; Florencia Belén Quiroga, argentina, 04/08/1989, DNI 34.669.090, 27-34669090-4, soltera, comerciante; Viviana Marcela Spinelli, argentina, 13/01/1966, DNI 17.299.502, 27-17299502-6, divorciada, comerciante, todos con domicilio real en Rosenbusch N° 276 de la ciudad de Uribelarrea, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; Objeto: Centro de día para adultos mayores, hogar de residencia; alojamiento permanente o temporario, alimentación y demás servicios de cuidado a personas mayores con autonomía psicofísica. Servicio de asistencia y cuidado de adultos mayores en internación domiciliaria. Administración, explotación y gerenciamiento de residencias y centros de día para adultos mayores. Traslados especiales para personas ancianas y con discapacidad. Provisión, distribución y comercialización de alimentos, insumos, higiene y aseo personal. Venta y alquiler de aparatos ortopédicos y equipamiento para internación domiciliaria; Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$100.000; Sede social: Rosenbusch nro. 276, de la ciudad de Uribelarrea, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Viviana Marcela Spinelli, por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: Socios. Autorizado según instrumento privado, contrato de fecha 10/06/2022. María José Nesprias, Abogada.

FIORENTINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 30/03/2022 se constituyó Fiorentini S.R.L. 1) Socios: Ferro Juan Facundo Rodolfo, DNI 29.200.009, CUIT 20-29200009-0, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 26/11/1981, con domicilio en la calle Viamonte 2058 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Ferro María Paula Zulema, DNI 27.770.071, CUIL 27-27770071-4, argentina, casada, comerciante, fecha de nacimiento 20/11/1979, con domicilio en la calle Viamonte 2036, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Domicilio social: Viamonte 2058 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años contados desde su Inscripción registral. 4) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación de establecimientos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de entidades, con el dictado de cursos de apoyo en escuelas, colegios y universidades o cualquier otro tipo de establecimiento educacional, y a los ciclos de enseñanza maternal, preinicial, media, terciaria y superior, sea terciaria y/o universitaria, así como de capacitación, perfeccionamiento, difusión de materias, temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, sea en modalidad presencial, semipresencial, a distancia, virtual, online, o de cualquier otra forma que en el futuro se desarrolle, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de Control del Estado cuando así lo requieran. Dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos tanto sean artísticos, científicos, físicos, vocacionales, literarios, y demás, que puedan adoptarse a los programas de enseñanza en escuelas. Práctica en talleres, bibliotecas y laboratorios propios o de terceros, contando con máquinas, herramientas y materiales para su desarrollo, tanto sea a nivel primario, secundario o terciario. Otorgar títulos habilitantes por las carreras y los cursos impartidos. Efectuar pasantías rentadas o no. Posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes. Contratar y acordar con personal técnico y profesores. Evaluar proyectos. Dictar carreras, cursos, conferencias y seminarios. Establecer agencias y escuelas en todo el país. Administrar el funcionamiento de la educación integral y promoción de la cultura, mediante todas las etapas de la educación no universitaria y universitaria, así también la formación de educandos, profesionales, técnicos e investigadores científicos, manteniendo la preservación, difusión y transmisión de la cultura y en especial del patrimonio común de valores espirituales y nacionales. Firmar convenio con entidades públicas o privadas para desarrollar el presente objeto social. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizar las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme lo prescripto por la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación. 5) Cap. social: \$12.000. 6) Gerente: La Administración Social será ejercida por los Socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. Juan Facundo Rodolfo Ferro, Socio Gerente.

CUIDADOS DIAGONALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta Complementaria N° 88 del 13/06/2022, Not. Ingrid Katok. Reg. 46, La Plata. 2) Reemplazo Presidente

por Director Titular y luego Director Suplente. Ingrid Katok, Notaria.

CLICPAQ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30715878751. Art. 60: Por Asamb. Gral. Ord. del 13/06/2022, se resolvió: Presidente Nicolas Viglione, arg., DNI 28.321.556, nacido el 23/05/1980, de 42 años, casado con Andrea Ochoa, empresario. Directora Suplente: Andrea Valeria Ochoa, arg., DNI 28.109.123, nacida el 23/07/1980, de 41 años, casada con Nicolas Viglione, empresaria. Ambos con domicilio en Congreso 3939, V. Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Ariadna F.E. Torchia, Notaria.

MONTE VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 24/03/2022, se decidió inscribir su Representación legal para el ejercicio habitual (artículo 118, tercer parte) en el país: Denominación: "Monte Verde S.A.". País de origen: Uruguay. Tipo: Sociedad Anónima.- Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta informática, joyería, juguetes, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniera, óptica, papel, perfumería, pesa, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Cierre de Ejercicio: 31/12. Representante: Fidel David José Albertoni, argentino, Contador, DNI 4517703, CUIT 20045177034, casado, domiciliado en Lavalle 1672, piso 7°, depto. "38", CABA. Domicilio legal y Social: Av. Gaona 2730, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini.

GRUPO GRAL. DAYTONA PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Pedro Rodriguez, DNI 22.552.247, argentino, soltero, comerciante, 29/07/71, San Nicolás 1881, Localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. de Bs. As.; y Lucas Mariano Calderón, DNI 37.981.240, argentino, soltero, comerciante, 13/02/94, San Nicolás 1883, Localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. de Bs. As. 2) 08/06/22 4) Allippi 811, Localidad Burzaco, Partido Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta, importación exportación, fabricación, reparación y mantenimiento de acumuladores de energía, pilas y baterías primarias, así como los insumos para su fabricación 6) 99 años 7) \$5.000.000 8) Administración: 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente: Carlos Pedro Rodriguez 10) 30/09. Victor José Ortigoza Nuñez, Contador Público.

GARDEY S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica. Complementario. Gardey S.A. Art. 10 LGS. María Rocío Fantasía, Lic. en Nutrición, domicilio Sarmiento 839 Cayetano, Bs. As.; y Bernardo Pablo Gardey, domicilio Mitre 357, Cayetano, Bs. As. Maria Emilia Ferraro, Abogada.

DAGUS-VECA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 6/6/22. Gustavo Javier Tumori, 13/3/70, DNI N° 21544087, 45 N° 5139, Lisandro Olmos; y Alejandro Daniel Cánepa, 20/2/70, DNI N° 21498174, 51 y 230 Ángel Etchevery, ambos arg., empr., cas., "Dagus-Veca S.R.L." 45 N° 5139 e/197 y 198 Lisandro Olmos, La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. 6/6/22. Obj.: Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, cesión, leasing, fideic. y todo modo de transmitir el dominio, su uso o goce, de bs. inmueb., prop. o de terc. promover urbaniz.; realizar arrendam., administ. y/o subdiv. de prop., urb., suburb. o rur., y oper. de la Ley de PH; fracción. de tierras, subdiv. actuar c/fiduciario, fiduciante o benef. en contr. de fideic. Constructora: De edific., fincas y establec. industr., utilit. e inteligen.; por estruct. metál. o de hormigón y demás técn.; obras viales, de infraest.; civiles, eléct., sanit. y demás. Diseño, promoc., realiz. y construc. de complej. urbaníst.-habitacion., countrys clubes, casas de campo, hotelería, apart hoteles, su explot. y el de tiempo compartido. Construc. de establec. rur. e indust.; creac. de parques y jardines; diseño y creac. de cement. priv., espacios verdes y paisajes. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.) Cap.: \$100.000. Adm.: Gtes. ambos socios, indis. e ilimit. Fisc.: Socios no gtes. Cie.: 31/5. Esc. Rodríguez Almeida.

ORBITA REAL ESTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 05/05/22 protocolizada por escritura 336 del 30/05/22 se decide reformar el objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por si las siguientes actividades: a) Consultoría inmobiliaria: Prestación de servicios por cuenta propia de asesoramiento integral y consultoria en materia inmobiliaria, comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de actividades inmobiliarias en general. b) Inmobiliaria: Corretaje inmobiliario, asesoramiento para la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades funcionales resultantes por la sujeción al régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Por Acta del 06/06/22 protocolizada por escritura 359 del 06/06/22 se aprueba la modificación del artículo tercero,

reforma del objeto social. Ctdora. Marcela Castellano.-

TESTON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 15/10/2019 renuncia Gte. Pelegrino Omar De Corso y se ratifican Gtes. Pablo Brizzolara Ricardo Martín Fernández Facundo Gabriel Fernández. Esc. Bonanni.

IL LABORATORIO DI PASTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Víctor Ricca 12/12/68 DNI 20526974 30 N° 718 Centro Mercedes; Luis Alberto Francica 21/10/56 DNI 12611530 Alberdi 774 Campana; ambos arg. casados comerc 2) Inst. priv. 1/6/22 3) Il Laboratorio Di Pasta S.R.L. 4) 30 N° 718 Centro Mercedes 5) Gastronóm. elab. fab. producc. comerc. distrib. vta. pastas caseras frescas secas congel. salsas quesos panes tostadas galletas postres conservas bebidas. Comerc. cpravta. importac. exportac. distrib. alimentos frutos mercad. comestibles vinos licores bebidas jugos aceite conservas marca franquicias. Transp. mercad. cargas fletes encomiendas deposito embalaje. Fcieras. ap. capital negociac. tit. acciones bonos debentures valores excl. las op. de la ley de ent. fcieras. 6) 99 años 7) \$100000 8) Socio Gte. Leonardo V. Ricca Luis A. Francica Sind. se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gtes. 10) 31/10 rep. social Gtes. Leonardo V. Ricca Luis A. Francica. Esc. Bonanni.-

AZUR SOIL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 21-4-22: Elige directorio: Presidente Fernando Ariel Giupponi; Director Suplente: José Luis Tissera. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.-

LEKIP S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios de fecha 26/4/21 ratificada en reunión del 20/5/22 se traslada la sede social de Humberto I. 1529 Luján pdo. Luján Bs. As. a Carlos Pellegrini 643 Luján Partido Luján Bs. As. Juan J. Bertaina CP.-

MEDI-PAK S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27/10/2021 se constituyó directorio por el término de dos años de la siguiente manera: Presidente: Marina Gaiba, CUIT 27-32555813-5, 25 de mayo 692, 8ºP, Azul; Director Titular: Federico Torrens, CUIT 23-29160488-9, Rivadavia 460 Azul; Director Suplente: Gastón Torrens, CUIT 20-27624503-2, De Paula 2409 Azul; Director Suplente: Gabriela Gaiba, CUIT 27-33159438-0, 25 de mayo 692, 8º P, Azul. Gerardo R. Champane, Contador Público.

AGROAPLICACIONES EL BARRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 62, de fecha 21/03/2022, se protocolizan Actas de Reunión de socios: Acta N° 5 de fecha 12/05/2005, Cesión de Cuotas Sociales y designación de nuevo Socio Gerente al señor Jorge Oscar Fuentes, DNI 13.630.221, CUIT 20-13630221-4; Acta N° 11 de fecha 06/12/2009, Cesión de cuotas Sociales; y Acta N° 23 de fecha 16/03/2022, cambio de domicilio social a Avenida Avellaneda N° 1655 de la Ciudad y Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.- Juan Esteban Fal, Notario.

EIDICO MARKET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 05/11/21 protocolizada por escritura 308 del 19/05/22 se decide: 1) Modificar artículo Primero del Estatuto Social: Con la denominación Property Management Urbis S.A. continuará funcionando la sociedad constituida originariamente con el nombre de Eidico Market S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y/o cualquier otra representación, en cualquier punto del país y del extranjero". 2) Modificar artículo Primero del Estatuto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: asesoramiento y administración de inmuebles urbanos, rurales, lotes, inclusive fraccionamientos, urbanizaciones, y/o derechos sobre los mismos. A tales fines la sociedad podrá desarrollar sitios de Internet, plataformas digitales, y/o cualquier herramienta o software mediante la cual pueda desarrollar las actividades anteriormente descriptas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga, constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras. Ctdora. Marcela Castellano.-

GREEN BYKES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta Asamblea del 18/06/2020, Folio 8, Libro Actas Asamblea N° 1, rubricado Mat. 135906, Leg. 235380. Presidente: Juan Antonio Lizarraga, arg., solt., nac. 31/03/1986, comerciante, DNI 32.003.644, CUIT 20320036442, dom. calle 165 N° 6819, Hudson, Mauricio Spaccarotella, arg, nac. 20/10/1988, DNI 34134761, CUIL 20341347611, solt., dom. Libertad 396, Quilmes, lic. adm. empresas; y Director Suplente: Bruno Spaccarotella, arg., nac. 17/05/1992, DNI 36988956, CUIL 20369889568, cas. prim. nupc. con Lara Espinosa, dom. Brown 381 3A, Quilmes.

Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Duración: Tres ejercicios.- Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

LUROVY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 23/03/2022: 1) Se trasladó la sede social a Avenida Martín Fierro 3250 - oficina 17 D Edificio Leloir Plaza 3, West Side, Localidad Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires (Código Postal 1713). 2) Se reformó el Artículo Segundo del Estatuto Social: "La sede social se fija en Avenida Martín Fierro 3250 - oficina 17 D Edificio Leloir Plaza 3, West Side, Localidad Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires (Código Postal 1713)". Maria Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.-

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-62672049-4. Designación de autoridades. Por Acta de Directorio del 9-10-2020, se designaron como Presidente al Dr. Héctor Emiliozzi con CUIT 20-11362851-1 y como Vicepresidente al Dr. Pedro Piantoni con CUIT 20-18329607-9. Por Acta de Asamblea del 09-10-2020 se designó como Director Titular al Sr. Santiago Vivante con CUIT 20-25340418-4, y se designaron para los cargos de Directores Suplentes al Sr. Nicolás Emiliozzi con CUIT 20-29656053-8, al Sr. Jorge Roberto Denuble CUIT 20-04562132-5 y a la Sra. Ana Varela CUIT 27-23277470-9. Héctor Emiliozzi, Presidente. Hector Emiliozzi, DNI 11.362.851, Presidente.

YEEPON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 06/06/2022 cambio sede social de 25 de Mayo 3820 ciudad y pdo. Olavarría a Sargento Cabral 2791 ciudad y pdo. Olavarría Bs. As. Esc. Ignacia Erramouspe.-

PROCESADOS SURGOLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Gonzalo Sánchez, 29/5/96, DNI 39.494.358, CUIT 20-39494358-5, Arrotea 4255, González Catán y Pablo Emilio Hernán González, 18/2/80, DNI 31.954.219, CUIT 20-31954219-2, Azul 3397, González Catán, ambos argentinos, comerciantes y solteros; 2) 13/6/21; 3) Procesados Surgolan S.R.L.; 4) Av. Hipólito Yrigoyen 21.100, Glew, pdo. de Alte. Brown; 5) La instalación, explotación, alquiler, compra, venta, concesión, gerenciamiento y/o administración de establecimientos destinados a la actividad avícola y derivados, ya sea mediante la crianza, distribución, transporte, producción, venta por mayor o menor de aves, pollos y derivados, como así también de ganado bovino, porcino, caprino y equino; 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) Gerente: Daniel Gonzalo Sánchez; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.-

ESTANISLAO MILLER S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 15-10-21: Elige directorio: Presidente Jorge Félix Estevez; Director Suplente: Paula Estevez. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.-

QUINTANA 241 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. comp. del 3/6/22 valuación unidades funcionales. Cr. Ricardo Chicatun.-

AMS DC TRIUNFO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Augusto Daniel Santoni, arg., comerciante, soltero, nac. 20/11/1992, DNI 36.484.260, CUIT 20-36484260-1, domic. Avenida Rivadavia N° 609, Tortugas, Departamento de Belgrano, Provincia de Santa Fe; Santiago Germán Santoni, arg., comerciante, soltero, nac. 17/09/2001, DNI 43.125.419, CUIT 20-43125419-1, domic. Avenida Rivadavia N° 609, Tortugas, Departamento de Belgrano, Provincia de Santa Fe; Mauro Julian Santoni, arg., comerciante, soltero, nac. 17/05/1995, DNI 37.396.685, CUIT 20-37396685-2, domic. Avenida Rivadavia N° 609, Tortugas, Departamento de Belgrano, Provincia de Santa Fe. Esc. Pública 31/05/2022. Ams Dc Triunfo S.A. Domic. de la Maza 2883, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social

\$7.500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Daniel Ovidio Santos Santoni, arg., contratista rural, casado, nac. 01/11/1964, DNI 16.644.995, CUIT 20-16644995-3, domic. Avenida Rivadavia N° 609, Tortugas, Departamento de Belgrano, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Augusto Daniel Santoni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.-

VELAZTEX 2018 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Velaztex 2018 S.R.L. por Esc. Púb. N° 49, F° 120 del 27/05/2022, Not. Juan Manuel Urrustoy, Registro 58, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As.- Se rectifica fecha de nacimiento de Santiago Daniel Velázquez, efectivamente nacido el 18/03/1990, DNI 35.202.614. Juan Manuel Urrustoy, Notario.-

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325845 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS DALMA GIANNINA (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente 2138-325840 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS MILTON IVAN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-334057 caratulado "ALVAREZ GERMAN CELESTINO - VASQUEZ NORA EDIT ESPOSA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de marzo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07225262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTIGARRIBIA, BONIFACIA - ESPOSITO, JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-29159947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ, MARCELO LUJAN - FERREYRA GRACIELA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de mayo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-21920333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRAZA, FIDEL - HEREDIA LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-08348402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANGUDO AMERICO - LEMOS MAXIMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10631539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR HIPOLITO ALCIDES -

FUCILIERI JUANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10992134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ PABLO SANTIAGO - CARBONE, OLGA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-06752127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANOCCIO, DANIEL EUGENIO - MANOCCIO JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09901958-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOSA, SERGIO RENE - RODRIGUEZ LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIORDANO BERMUDEZ SERGIO (DNI 92.847.244) con domicilio real en Fagnani N° 978 de la localidad de Mar del Plata. pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-7084/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de mayo de 2022. Visto, el Expte. 2417-7084/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Considerando: Que mediante Disposición Número: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 4 de septiembre de 2018, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó al Sr. Giordano Bermudez, Sergio (DNI 92.847.244) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto 16.378/57, citándose en el caso que poseía habilitación municipal; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que contra dicho acto sancionatorio, la apoderada del Sr. Giordano Bermudez, Sergio interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio en el cual manifiesta violación al derecho de defensa, nulidad del procedimiento, además niega la comisión de la infracción consistente en la presunta realización de servicios intercomunales sin contar con la correspondiente autorización; agrega que el hecho de que los inspectores hayan enrostrado la conducta descrita en el artículo 211 del Decreto 6864/58, resulta insuficiente para obtener la certeza o plena prueba de que ello ha ocurrido, toda vez que la conducta constatada resulta inverosímil en ese tipo de infracciones, la naturaleza del hecho descrita en el acta no configura de por sí la comisión de una infracción; Que analizada la defensa, y teniendo en cuenta que el acta de comprobación se efectuó en General Pueyrredón, localidad para la cual el transporte se encuentra habilitado, existe en principio una duda razonable en favor del administrado, toda vez que no resulta posible demostrar en forma fehaciente que haya habido transporte intercomunal de pasajeros, no existiendo constancia agregada del ascenso y descenso de los pasajeros; Que en este sentido se ha expedido la Asesoría General de Gobierno entendiendo que corresponde hacer lugar a la defensa por falta de causa (dictamen ACTA-2022-12106200-GDEBA-SLN6AGG); Que por lo demás ha sido virtualmente de cumplimiento imposible dar oportuno tratamiento a los actuados, atento estar materializadas en papel y por las razones de público conocimiento sobre el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio -ASPO- y conforme lo establecido en el Decreto N° 297/2020 y disposiciones que prolongaron las medidas adoptadas por la prevención del COVID19 que impidieron toda actividad administrativa presencial; Que atento lo expresado precedentemente, corresponde se haga lugar a la defensa presentada, revocando el acto dispositivo sancionatorio; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°: Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la Disposición N°: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°: Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-225-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SOTO MAURO (DNI 41.836.954) con domicilio real en A. Central MB 10 Sección J piso 2 departamento 23 de Ciudad Evita pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2021 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3170; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HPX 985, realizaba un recorrido desde La Matanza con destino final La Plata, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) CUIT 20-41836954-0 (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BERNARDI HÉCTOR (DNI 18.065.915) con domicilio real en Nicolás Pérez N° 1132 de la localidad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Liniers y Newton, partido de Bahía Blanca, el día 03 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002076; Que en dicha acta se imputa al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB787SS interno 01, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Bahía Blanca hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N°60425; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el

carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2022-82-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias Nº 3049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de abril de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2022 en Ruta Provincial 2 Vial Vivoratá, localidad de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3568; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. Nº 69927) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC 207 MT, realizaba un recorrido desde la C.A.B.A. con intermedias en Olivos y destino final Mar del Plata, con regreso desde Mar del Plata, e intermedias en Cariló, Olivos y C.A.B.A., transportando nueve (9) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad DUT 523056; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. Nº 69927) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-215-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 33-60077099-9) con domicilio real en Misiones Nº 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto, el expediente Nº EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Empresa Rutatlántica Sociedad Anónima (CUIT 33-60077099-9) una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto administrativo fue notificado con fecha 23 de agosto de 2021 mediante Cédula de Notificación Nº 1696/2021; Que contra dicho acto el apoderado de la Empresa opone defensa, en la cual manifiesta que el vehículo con el que prestaba el servicio cuestionado, no era propiedad de Rutatlántica S.A. al 17 de enero de 2021, ya que el mismo había sido vendido con fecha 4 de diciembre de 2020, a la Empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2), por lo que su representada no resulta responsable de las infracciones a la normativa vigente, agregando como prueba el informe de dominio e histórico de titularidad, expedido por el Registro de la Propiedad Automotor, del cual surgiría que el titular de dominio es la Empresa Travel Line S.R.L. desde el 4 de diciembre de 2020; Que en función de lo alegado por la recurrente, se obró en consulta al área competente a fines de que se extraiga del sistema del Registro de la Propiedad Automotor y se agregue el informe actual e histórico de dominio del vehículo HUF-931, de los cuales efectivamente se constata que a partir del 4 de diciembre de 2020 el vehículo en cuestión era de propiedad de la firma Travel Line S.R.L.; Que con la prueba producida ha podido constatarse que el vehículo identificado en el acta de comprobación no pertenece a la Empresa Rutatlántica S.A. correspondiendo hacer lugar a la recurrencia y dejar sin efecto el acto atacado, imputando en el caso a la firma Travel Line

S.R.L. por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia, advirtiendo que en función de las constancias obrantes el recurrente ha acreditado que a la fecha en que se constató la falta imputada el vehículo involucrado ya no le pertenecía; y reafirmando las conclusiones expuestas precedentemente, agrega que resulta aplicable al caso el Artículo 27 del Decreto Ley 6582/58 (Régimen Jurídico del Automotor); Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Rutatlántica S.A. (CUIT 33-60077099-9) contra la Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.- Artículo 2°. Imputar a la firma Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, el día 17 de enero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2639, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Patricio Peralta Ramos y Calle Viamonte, partido de General Pueyrredón.- Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá presentar el descargo correspondiente, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente.- Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-188-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico el señor BENAVIDEZ CÁCERES JUAN MIGUEL (DNI 95.070.927) con domicilio real en San Martín N° 615 de General Alvear, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 3 km 297 1/2, partido de Azul, el día 19 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002657; Que en dicha acta se imputa al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel (DNI 95.070.927) por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización; en el caso: con el vehículo AC773FE, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Monte hasta Olavarría transportando nueve (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel DNI 95.070.927 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-155-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Oscar Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71097361-6) con domicilio real en Goya N° 475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2019 en la terminal de Daireaux, partido de Daireaux, donde se labró el Acta de Comprobación N° 866, por tráficos no autorizados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P.; Que analizada la documentación obrante, y advirtiéndose que la firma Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097361-6) no contaba con habilitación para realizar servicios de transporte intercomunales, por Disposición N° DISPO-2021-329-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, del día 15 de junio de 2021, se imputó a la empresa por la infracción establecida en el 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus

modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-793-SP, se realizaba un servicio desde Daireaux hasta Mar del Plata transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, el día 6 de diciembre de 2019, conforme lo constatado por Acta de Comprobación N° 866 y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones con fecha 14 de octubre de 2020; Que a efectos de la notificación se remitió carta documento al domicilio real de la infractora, dejándose aviso de visita en dos oportunidades sin que se retire la documentación, procediéndose a la publicación con fecha 3 de enero de 2022 en el Boletín Oficial N° 29.172, en los términos del art. 66° de la L.P.A., Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone 1°. Sancionar a la empresa Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30- 71097361-6) por la infracción configurada en el 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-200-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en General Belgrano N° 3032 de Don Torcuato Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-6908/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto: "La Plata, 21 de Abril de 2022. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-6908/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 14/03/22 bajo el número 0000704/4. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

Angela Bedouret, Directora

jun. 15 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

Expte. 4076-3717/2022 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
418-E-09°	RIVERO GIULIANA ELIZABETH	07/01/2003 07/01/2008	LILIANA RIVERO	CONSTITUCION 1448	MERLO
234-E-09°	SANDOBAL KEVIN EZEQUIEL	09/12/2005 09/12/2010	SANDOBAL URSULA ALEJANDRA	OTHAMENDI Y MURILLO	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de junio de 2022

233-E-09°	N. SORIA	26/06/2012 26/06/2017	SORIA JOSE ANTONIO	FEVAL 1041	MERLO
231-E-09°	VELIZ APARICIO ANTONIO SALVADOR	12/12/2005 12/12/2010	VELIZ SALVADOR ENRIQUE	C. PELLEGRINI 1246	SAN A. DE PADUA
227-E-09°	DIAZ GERVA MAIA MAYLEN	21/05/2011 21/05/2016	GERVAN CARLOS FERNANDO	POZOS 227	LIBERTAD
230-E-09°	ROLDAN SEBASTIAN GABRIEL	19/09/2008 19/09/2013	ROLDAN OSCAR DANIEL	DE LA CARCOBA 2882	MERLO
332-E-09°	PEREYRA ALEXIS MAXIMILIANO	10/07/2003 10/07/2008	PEREYRA JORGE ADRIAN	CHILE 1108	LIBERTAD
265-E-09°	ROMERO MORENA MELANY	02/04/2010 02/04/2015	CORREA YESICA MARIA	LURO 2780	MERLO
287-E-09°	PONCE PRISCILA AILEN	15/11/2005 15/11/2010	PONCE ANTONIO ALEJANDRO	ARRECIFES Y BALDIVIA 0000	MARIANO ACOSTA
272-E-09°	N. SANDOBAL	05/09/1999 05/09/2004	SAN DOBAL OSVALDO EDUARDO	RODIGUEZ 3365	MERLO
284-E-09°	N. MANSILLA	10/04/2007 10/04/2012	MANSILLA E. MARIO	PIRANDELO 0000	MARIANO ACOSTA
273-E-09°	AVALOS MELANY ANAHI	06/09/1999 06/09/2004	AVALOS FRANCISCO	SALAS E/ PEDERNEIRA Y FREIR 0000	MERLO
213-E-09°	RODRIGUEZ NICOLAS MARTIN	05/06/2000 05/06/2007	RAMIREZ AGUSTINA	SANTA FE 1773	MERLO
215-E-09°	N. AGUILAR	20/01/2012 20/01/2017	AGUILAR RAFAEL ENRIQUE	RAWSON 5440	MERLO
214-E-09°	BERNAOLA N. (MASCULINO)	31/07/2003 31/07/2008	BERNAOLA FLIA.	BARILOCHE 473	MERLO
209-E-09°	QUINTEROS ELIAS ELICEO	24/02/2000 24/02/2005	QUINTEROS MIGUEL ANGEL	RUTA 1003 Y ARREDONDO 0000	MERLO
207-E-09°	OCARANZA HORACIO	30/08/2002 30/08/2007	OCARANZA ROBERTO CARLOS	CARICANCHA 1250	PONTEVEDRA
203-H-09°	ALONSO GENARO	28/07/2003 28/07/2008	ALONSO ELBA BEATRIZ	GAONA 1258	SAN A. DE PADUA
207-J-09°	GARCIA EZEQUIEL NICOLAS	12/08/2012 12/08/2017	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
224-J-09°	ARIAS HECTOR DANIEL	21/03/2000 21/03/2009	RETAMAL GERMAN	J.J ROMERO 2850	MERLO
258-J-09°	SARTORI EDUARDO LUCIANO	17/02/2009 17/02/2016	CISNEROS ANA ELVA	P.N FLORES 722	MERLO
249-J-09°	ACOSTA ANGEL FILPO	19/01/2001 19/01/2012	TAPIA CESAR	ECHEVERRY 1357	MERLO
215-J-09°	ORTEGA ANIBAL	04/12/2012 04/12/2017	VELEZ MIRTA ISABEL	RODIN 278	MERLO

273-D-10°	RUIZ DIAZ RICARDO ELIAS	28/04/2008 28/04/2013	RAMIREZ MARIA DEL PILAR	AZURUY 1722	PONTEVEDRA
178-E-10°	CASTILLO JORGELINA	28/04/2012 28/04/2017	ALANCAY HUGO DANIEL	H. CUADROS 536	MERLO
211-E-10°	PIOMBO SABINA FIOLOMENA	20/07/2012 20/07/2017	MEDINA ALICIA ESTHER	PUEYRREDON 121	MERLO
088-F-10°	RIVARA MARIA	22/07/2011 22/07/2016	DOCAMPO ORLANDO	TREINTA Y TRES 620	SAN A. DE PADUA
236-F-10°	SUAREZ CARLOS ALBERTO	23/10/2006 23/10/2017	SOSA DIEGO ANTONIO	PORTELA 4854	PONTEVEDRA
270-F-10°	MURUAGA LESCANO MARTIN EDUARDO	23/05/2007 23/05/2017	MURUAGA NANCY VIVIANA	CONTE 306	MERLO
279-F-10°	GIMENEZ ANGELA GREGORIA	02/06/2007 02/06/2012	PEREZ ANGELA ESTHER	FOURNIER 2936	MARIANO ACOSTA
043-G-10°	GARCIA RICARDO LINO	10/07/1997 10/07/2006	GARCIA OSVALDO ELIAS	SULLIVAN ED. 73 P.11.D.B. 1200	SAN A. DE PADUA
110-H-10°	FERNANDEZ ANTONIO RAUL	20/10/2004 20/10/2009	FERNANDEZ ELVA GRACIELA	ZUFRATEGUI 5734	GONZALEZ CATAN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de junio de 2022

073-H-10°	ROMERO AGUSTINA	17/02/2012 17/02/2017	ROMERO FELIPA ELSA	GABOTO 683	MERLO
110-I-10°	AMAYA MIGUEL ANGEL	26/04/2006 26/04/2011	AMAYA RAUL OSCAR	PINTO 152	MERLO
073-J-10°	DELGADO ELIZABETH	02/02/2008 02/02/2013	CHOQUE PAZ CARLOS	CARRAFA 1365	MERLO
137-J-10°	MERELLES MARECO ANTOLIANO	28/04/2011 28/04/2016	HAMACHER GISELA	FRESCO 414	MARIANO ACOSTA
033-J-10°	BERTOLOTTI AIDA OLGA	01/12/2010 01/12/2015	VALLEJO MIRTA SUSANA	RODRIGUEZ PEÑA 305	MERLO
040-J-10°	DIAZ MARIA JOSEFINA	17/05/2012 17/05/2017	VEGA MARIA CANDELA	PITAGORAS 1094	MERLO
125-J-10°	ZERDA ALBINA ANDREA	11/01/2007 11/01/2015	ARIAS NESTOR IGNACIO	JORGE NEWBERY 4286	MARIANO ACOSTA
120-K-10°	ACERBI SARAH HAYDEE	26/03/2007 26/03/2016	KLEIN ALEJANDRO JULIO	25 DE MAYO 1157	MERLO
029-K-10°	IGLESIAS HECTOR MARCELO	06/03/2007 06/03/2012	ORELLANA EDUARDO MARCELO	LAMAS 2936	PONTEVEDRA
156-L-10°	TAMBONE HECTOR	24/08/2006 24/08/2011	MORALES JESUS ROSA	ARRIOLA 2268	LIBERTAD
109-L-10°	ALMAZABAL EUGENIA FRESIA	17/08/2006 17/08/2011	DIAZ MARCELO HORACIO	SAN ANTONIO 435	MERLO
147-L-10°	IBAÑEZ DOMINGA DE JESUS	03/09/2006 03/09/2011	ALGAÑARAZ ARMANDO	PEDRIEL 2871	MERLO
036-A-14°	AGUILERA GERARDO LEONARDO	11/03/2009 11/03/2017	AGUILERA RAMON GERARDO	VELARDE Y DIESEL 0000	LIBERTAD
202-A-14°	LENCINA RITO TIMOTEO	25/07/2008 25/07/2013	LENCINA FLIA.	BALBASTRO 852	MERLO
222-A-14°	VARGAS DALIMENA RIDO	16/10/2010 16/10/2018	FLORES RICARDO	SALGUERO 2240	MERLO
227-A-14°	SALVETTI ORFILIA	25/03/2008 25/03/2013	CORBELLA TERESITA GRACIELA	CAMPICHUELO 244	CAPITAL FEDERAL
018-A-14°	CASTRO ERNESTO EDUARDO	20/10/2009 20/10/2018	MATTA GLADIS NOEMI	AV. REAL 1112	LIBERTAD
205-A-14°	ANTONIO TERPOLILLI	25/07/2008 25/07/2015	TERPOLILLI (FLIA.)	ZAPIOLA 788	LIBERTAD
031-B-14°	CHAVES ALBERTO DARDO	22/04/2009 22/04/2014	OCAMPO GRISELDA	SAN FERNANDO 831	MARIANO ACOSTA
308-D-14°	SANCHEZ ELISEO BASILICIO	26/09/2010 26/09/2017	SANCHEZ DIEGO DANIEL	CHOCANO 1360	MERLO
368-D-14°	BEGUET JUAN	28/08/2010 28/08/2018	BEGUET JORGE ANTONIO	RIVAROLA 179	LIBERTAD
306-D-14°	FIGUEREDO DOMINGUEZ JUSTINIANO	16/10/2010 16/10/2017	MONTIEL CLAUDIA CONEPCION	BETINOTTI 219	MERLO
323-D-14°	CEJAS ROSARIO	11/10/2010 11/10/2015	ALONSO JOSE LUIS	V. LOZA 965	MERLO
332-D-14°	KARAPUTNY VITALINA	04/10/2010 04/10/2018	TACHILE FRANCISCO	TARTAGAL 550	MERLO
292-D-14°	LUDUEÑA MARTA DEL ROSARIO	13/09/2010 13/09/2017	ROLDAN PEDRO PABLO	GABOTO 515	MERLO
305-E-14°	VIANA EUSEBIA ANGEL	21/10/2007 21/10/2018	ROSMER MARIA ELENA	LOURDES 594	SAN A. DE PADUA
392-E-14°	BENEDETTI JOSE	17/10/2007 17/10/2018	CARDENAS CAYULI CARMEN LUISA	CIPOLLETTI 236	MERLO
200-E-14°	LUNA ISIDORO	11/11/2007 11/11/2018	NAVARRO JUAN	FINLAN 676	LIBERTAD
202-E-14°	FERNANDEZ JACINTA	22/06/2008 22/06/2013	PEREZ CLEMENTE	LOS IRUPE Y BEGONIAS	MARIANO ACOSTA
396-F-14°	BAEZ PASCUAL	02/08/2008 02/08/2013	BAEZ GRACIELA	BERTOLE 1296	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de junio de 2022

346-F-14°	GARCIA GREGORIO	01/08/2008 01/08/2018	GOMEZ ETELVINA DEL VALLE	PORTELA 4942	PONTEVEDRA
367-F-14°	OCAMPO DE ALBARRACIN CELINA	30/07/2008 30/07/2013	X EDICTO (TRASL. DE CRIO. LIBERTAD)	1 001	MERLO
141-G-14°	HERNANDEZ INES FRANCISCO	15/06/2010 15/06/2018	CESCO HECTOR HUGO	DE LA CARCOBA 030	MERLO
060-G-14°	CHAVEZ MANUEL ANTONIO	04/04/2010 04/04/2015	GARCIA BENITEZ ELIDA	AZCUENAGA 2075	MORENO
082-G-14°	CISNEROS SIMONA ELENA	04/04/2010 04/04/2015	ROBLES WALTER EDGARDO	TERRY 031	MERLO
062-G-14°	SOSA LEONIDAS ARISTIDES	03/04/2010 03/04/2015	SOSA LUIS EDUARDO	ALVARNUÑES 2075	MERLO
058-G-14°	COMICIANO JORGE LUIS	01/04/2010 01/04/2015	COMICIANO CLAUDIO DANIEL	CRISTIANA 6477	ISIDRO CASANOVA
137-G-14°	CORONEL MIGUEL ANGEL	05/05/2010 05/05/2017	CORONEL ROBERTO GERVACIO	CARRIEGO 219	LIBERTAD
070-G-14°	N. N. MASCULINO	10/04/2010 10/04/2015	COMISARIA 1° DE MERLO	A 0000	MERLO
145-G-14°	BAZAN RAUL ENRIQUE	19/05/2010 19/05/2015	ARIAS CRESENCIA DEL VALLE	PEDRO BENOIT 406	MERLO
048-G-14°	ESCUDERO ESTHER	08/04/2010 08/04/2015	ROJAS HECTOR	CONSTITUCION 078	MERLO
101-G-14°	PONCE REINA LIDIA	01/05/2010 01/05/2017	CATALDI MARIO JOSE	DON BOSCO 023	MERLO
159-H-14°	ORTEGA BERNARDA	28/12/2009 28/12/2014	CANCINOS LIDIA FLORINDA	ALPATACAL 1718	MERLO
147-H-14°	RODRIGUEZ ROBERTO HORACIO	02/01/2010 02/01/2015	REGUEIRA MARTA INES	AV. ARGENTINA 668	MERLO
104-H-14°	NAPOLEON FRANCISCO MARIO	10/01/2010 10/01/2018	PAREDES OLEGARIA	HEREDIA 3825	MARIANO ACOSTA
119-H-14°	GUGLIELMETTI TITO LIVIO	08/01/2010 08/01/2018	GUGLIELMETTI JORGE OSCAR	TOAY 061	MERLO
056-H-14°	TAPIA EMILIA	20/01/2010 20/01/2015	BARRETO EDGARDO EMILIO	TARIJA 1270	MERLO
124-H-14°	PINTOS PABLINA	11/01/2010 11/01/2015	AGUIRRE GRISELDA VIVIANA	MERCEDES 2615	MARIANO ACOSTA
238-H-14°	HERNANDEZ MARTINA EULOGIA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	15/11/2009 15/11/2017	HERNANDEZ ANGEL JAVIER	POINCARÉ Y C. CACERES 0000	MERLO
258-H-14°	JOVANOVICH	26/10/2009 26/10/2014	GOMEZ ANIBAL	FILIBERTO 1949	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones".
Expte. 4076-3716/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
329-A-04 °	THORSEN GUALTERIO	27/02/2013 27/02/2018	BEARES RUBEN GUSTAVO	1RO DE MAYO	MERLO
335-A-04°	RUDYJ MARIA ESTHER	26/03/2013 26/03/2018	RODRIGUEZ DANIEL CESAR	VIENA 2129	MARCOS PAZ
258-A-04°	RUDIJ NORMA BEATRIZ	06/03/2012 06/03/2018	RODRIGUEZ DANIEL CESAR	VIENA 2129	MARCOS PAZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de junio de 2022

351-A-04°	DONOFRIO JORGE HORACIO	24/10/2011 24/10/2018	DONOFRIO NATALIA	AV. ARGENTINA 1398	MERLO
253-A-04°	ACOSTA MARTIN	02/04/2011 02/04/2018	ACOSTA EZEQUIEL	FLORESTA 868	MERLO
230-A-04°	OLMEDO NORBERTO	06/11/2013 06/11/2018	CROCE VERONICA HAYDEE	UNAMUNO 1305	MERLO
232-A-04°	LAGOS TORRES PEDRO APOLINO	03/07/2011 03/07/2018	FERNANDEZ GONZALO MATIAS	IRIGOYEN 2047	MERLO
246-A-04°	APARICIO MICAELA ROSA	06/12/1999 06/12/2018	MARTINEZ JORGE DARIO	QUITO 452	LIBERTAD
256-A-04°	GUTIERREZ TOMASA	09/10/2006 09/10/2018	USTARES GUTIERREZ MIRTHA JOSEFA	ESCRIBADO MAYOR DE GOB. 3742	MARIANO ACOSTA
161-A-04°	RUIZ DIAZ ANACLETA	12/04/2008 12/04/2013	GOMEZ ROMERO RAMON	RICARDO ROJAS 010	MERLO
331-A-04°	QUIROGA CACERE LUCIA	03/04/2011 03/04/2018	OLIVERA QUIROGA TEODOCIA	PIZZARRO 1069	MERLO
010-A-04°	RODRIGUEZ MARIA ELSA	21/03/2003 21/03/2018	RODRIGUEZ CARLOS HORACIO	BILLIKEN 122	SAN A. DE PADUA
169-A-04°	MONZN HUMBERTO RAMON	01/04/2011 01/04/2018	MINGRONI NUEMI LILIANA	JOSE MARTIN 1437	MERLO
267-A-04°	LEZANA FORTUNATA CAROLINA	19/11/2011 19/11/2018	MACHADO MABEL IRIS	MATANZA 752	MERLO
007-A-04°	VELASQUEZ DANIEL	04/10/2013 04/10/2018	VELASQUEZ FERNANDO SEBASTIAN	OTAMENDI 842	PONTEVEDRA
250-A-04°	DE LA IGLESIA MARGARITA EUSTAQUIA	27/02/2013 27/02/2018	GONZALEZ SANDRA VERONICA	1RO DE MAYO 446	MERLO
317-A-04°	ARIN PEDRO	21/12/2009 21/12/2018	ARIN ESTELA LILIANA	PADRE FAY Y SAN LUIS 0000	MORENO
196-A-04°	MARTIN LAILA YAMILA	02/03/2011 02/03/2018	MARTIN DARIO JAVIER	DEHEZA 1087	LIBERTAD
128-A-04°	LONGO MARTA AZUCENA	24/05/2011 24/05/2018	VECHIONE HORACIO ADRIAN	CAMPICHUELO 1148	MERLO
243-A-04°	ACUÑA LUIS ALBERTO	06/09/2000 06/09/2017	MARTINEZ ESTELA DEL CARMEN	25 DE MAYO 2451	MERLO
270-A-04°	ROLDAN JUAN DOMINGO	07/10/2013 07/10/2018	LOPEZ TERESA	BEBEDERO 957	MERLO
028-A-04°	BALVERDE RODOLFO ANIBAL	05/02/2009 05/02/2016	BALVERDE MARIA DE LOS ANGELES	RODRIGUEZ 3163	MERLO
114-B-04°	LOPEZ SANTA ELDA	26/06/2012 26/06/2017	ALTAMIRANO MARINA ELDA	A. DEL VALLE 3490	MERLO
269-B-04°	PERALTA MARIA ELINA	06/09/2013 06/09/2018	CARNEVAL JORGE JAVIER	GUARDIA VIEJA 492	MERLO
233-B-04°	TRIFARO MARIA ELENA	26/12/2013 26/12/2018	TRIFARO MARTA ELENA	YAPEYU 951	MERLO
295-B-04°	AMBRUSTOLO SALVADOR ARMANDO	29/03/2011 29/03/2018	GARCIA AMBRUSTOLO VALMOR LUIS	LA RIOJA 1119	CAPITAL FEDERAL
275-B-04°	PORRETA MARIA DEL CARMEN	03/01/2013 03/01/2018	MORALES SILVA JOSE ENRIQUE	VIDT EDIF. 20- PISO 1-DTO D 6020	MARIANO ACOSTA
297-B-04°	MENDOZA CARLOS	30/03/2011 30/03/2018	MENDOZA ABEL HERNAN	STA. ROSA 580	LIBERTAD
329-B-04°	PINTOS MIRTHA	24/03/2013 24/03/2018	FERNANDEZ RIVERO LUIS	CASACUBERTA 835	MARIANO ACOSTA
084-B-04°	SIMON RODOLFO RICARDO	31/03/2013 31/03/2018	RODRIGUEZ RAMONA LILIANA	VICTORIA 1009	MERLO
008-B-04°	LEZCANO MIGUEL ANGEL	07/09/2013 07/09/2018	LEZCANO LAURA	HAITI 3254	ITUZAINGO
283-B-04°	CUEVAS OSVALDO RAMON	14/08/2004 14/08/2014	VERA MAXIMA	CARDENAS 280	MERLO
181-B-04°	SALAZAR TERESA EMILIA	22/05/2013 22/05/2018	ANCE MARTIN HILARIO	COSTA RICA 1326	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de junio de 2022

324-B-04°	MEDINA FRANCISCO	25/03/2013 25/03/2018	GAUNA ESTELA MARIS	BELEN 3184	MERLO
258-B-04°	HERNANDEZ PABLO JOSE	28/10/2009 28/10/2018	HERNANDEZ ALEJANDRO GABRIEL	ROSARIO 5060	MERLO
245-B-04°	ALVAREZ ANTONIO NORBERTO	18/06/2011 18/06/2018	ALVAREZ NORMA YOLANDA	LA PORTEÑA 2671	SAN A. DE PADUA
066-B-04°	QUIÑONES MAXIMO RAMON	29/03/2011 29/03/2018	QUIÑONES EVA CARINA	TALCAHUANO 683	MERLO
164-C-04°	GOMEZ JUANA DEL VALLE	17/03/2011 17/03/2018	LEIVA ALICIA	MADRID 038	MERLO
276-C-04°	LOPEZ JUAN ANTONIO	21/11/2012 21/11/2017	ROBLES MARGARITA JOSEFA	MORAGA 5941	MERLO
107-C-04°	COCUZZA AZUCENA BLANCA	31/10/2007 31/10/2012	TOMADONI LAURA BETTINA	MAIPU 866	MERLO
141-C-04°	SOSA ZULEMA	30/12/2012 30/12/2017	HERRERA CARLOS GABRIEL	INCLAN 1867	MERLO
313-C-04°	MANSILLA ESTANISLADA	05/10/2012 05/10/2017	CISNEROS YOLANDA BEATRIZ	TIERRA DEL FUEGO 1190	LIBERTAD
314-C-04°	ESTEACHE RIVEROS LADISLADO	10/12/2012 10/12/2017	ESTEACHE TEOPFILO	GRANADEROS 1940	MERLO
274-C-04°	CACERES EULALIO	02/01/2013 02/01/2018	CACERES SANDRA ELISABETH	SADI CARNOT 3379	MERLO
260-C-04°	CITARA NICOLAS	23/02/2013 23/02/2018	CITARA ERCILIA IRENE	PEYRET 3979	MERLO
258-C-04°	BUSTAMANTE HERMINDA	01/01/2013 01/01/2018	BUSTAMANTE EDUARDO H.	CUARTEL 12	MERCEDES
233-C-04°	OCHOA ANASTACIO SEGUNDO	01/01/2013 01/01/2018	OCHOA OLGA YOLANDA	BOMPLAN 3756	MERLO
334-C-04°	ALBERTI SARA	15/01/2013 15/01/2018	GOMEZ SARA MONICA	FLEMING 5301	MERLO
312-C-04°	PALACIO ESTER	05/07/2000 05/07/2007	CENDRA JOSE	FILIBERTO 1546	MERLO
335-D-04°	FERREYRA MUÑOZ MARY TRINIDAD	18/10/2012 18/10/2017	PEREZ CARLOS AMERICO	TIMOTEO MORDILLO 1663	MERLO
100-D-04°	CARBALLO FILOMENA	04/06/2013 04/06/2018	CORREA NESTOR OMAR	AGUIRRE 2664	RAFAEL CASTILLO
230-D-04°	GAITE EDUARDO SILVIO	07/03/2011 07/03/2016	MARTINEZ OTAZU JUAN	GARMENDIA 3526	MERLO
208-D-04°	GIUDICE LUCIA SERAFINA	18/09/2013 18/09/2018	PANZA JORGE HORACIO	C M. YOLY 1843	PAS DEL REY
091-D-04°	DOMINGUEZ PAIVA SALUSTIAN	30/01/2012 30/01/2017	DOMINGUEZ AREVALO ERMELINDA	ECHAGUE 1428	MERLO
207-D-04°	AUAT ELENA	24/10/2012 24/10/2017	SOSA JULIO NORBERTO	MORAGA 5691	MERLO
180-D-04°	AGUIRRE MARCELINA	23/09/2008 23/09/2013	OJEDA LILIANA BEATRIZ	SCHUBERT 855	MERLO
092-D-04°	SANDOVAL CARLOS	31/01/2008 31/01/2018	BENITES NORMA BEATRIZ	GOUDNOT 1364	MERLO
106-D-04°	VERON DIONISIO	30/08/2002 30/08/2018	VERON BLANCA ALICIA	FORMOSA 1263	SAN A. DE PADUA
125-D-04°	GOMEZ MARIA ARMANDA	08/10/2000 08/10/2007	VANETTI MARGARITA	ESQUIU 450	LANUS
302-D-04°	GONZALEZ RUFINA	17/06/2003 17/06/2018	AVILA CARLOS OMAR	DEMOCRACIA 1325	MERLO
019-D-04°	VARGAS ARRIAGADA LAURA	23/10/2012 23/10/2017	MONTALVA ARRIAGADA PATRICIA TEGUALD	MARCOS PAZ 248	LIBERTAD
192-D-04°	ALE VICTOR HUMBERTO	24/04/2012 24/04/2017	ALE MARCELO GUSTAVO	DIAMANTE 2975	MARIANO ACOSTA
303-D-04°	SALIDO CARLOS ALBERTO	04/05/2011 04/05/2018	GONSEBAT BEATRIZ MERCEDES	PILAR 2699	MERLO
297-D-04°	BARRERA PILAR ESMERALDA	14/07/2011 14/07/2018	FELIX JUAN CARLOS	BRANDSEN 840	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de junio de 2022

166-D-04°	ORTIZ RAMONA CAROLINA	01/06/2009 01/06/2018	GOMEZ ANDREA SILVIA	DE LA CARCOVA 3030	MERLO
252-D-04°	MONASTERIO HECTOR OSCAR	05/11/2012 05/11/2017	FRESINGA JORGE CECILIO	GUEMES 2926	MERLO
109-D-04°	FRANCO FELIPE	04/12/2012 04/12/2017	FRANCO FERNANDO	BERNAL 2540	LIBERTAD
074-D-04°	MOLAS JUANA BEATRIZ	09/09/2012 09/09/2017	MOLAS SULPICIO PABLO	MENDEVILLE 2416	MERLO
149-D-04°	NEGRETE SIRA MAGDALENA	17/10/2012 17/10/2017	JALPHEN PATRICIA SUSANA	PIZARRO 1265	MERLO
206-D-04°	FIGUEROA MARIA BERNARDA	09/11/2012 09/11/2017	GOMEZ LILIANA SUSANA	CARABOBO 2231	MERLO
194-D-04°	LORDI ELISA DOMINGA	20/09/2013 20/09/2018	GALICHINI DIANA MIRTA	CASTELLANOS 1178	MERLO
158-D-04°	SOTELO JUANA	25/09/2013 25/09/2018	SOTELO MIGUEL ALBERTO	CRESPO 125	PONTEVEDRA
161-D-04°	LECUMBERRI RICARDO JOSE	28/01/2013 28/01/2018	ALARCON ANA MARIA	ROSARIO 4568	MERLO
130-D-04°	PAZ CLAUDINO	20/03/2013 20/03/2018	PAZ RODRIGO	RICARDO BALBIN 10076	MARIANO ACOSTA
373-D-04°	ZAIN AMERICO	03/08/2011 03/08/2016	ZAIN OSCAR ARMANDO	KUFRE 612	LIBERTAD
276-D-04°	GOMEZ MARGARITA ROSARIO	30/09/2013 30/09/2018	SOTELO ANGELICA RAQUEL	ANTOFAGASTA 1173	MERLO
337-D-04°	BILLORDO CLAUDIA	20/06/2013 20/06/2018	BILLORDO NORMA BEATRIZ	O. CONOR 1471	MARIANO ACOSTA
326-E-04°	RIGONATTO HORACIO SANTIAGO	02/12/2002 02/12/2018	SPREAFICO NORMA BEATRIZ	FRAGA 780	MERLO
275-E-04°	RIOS MARIA LUISA	13/06/2012 13/06/2017	CERDON GERONIMO HUGO	AVNDA. ARGENTINA 5254	MERLO
091-E-04°	RAEM ANTONIA ROSA	04/04/2011 04/04/2018	MARTINEZ DANIEL	FINDLAY 1071	MARIANO ACOSTA
121-E-04°	RODRIGUEZ ONELSIO ERNESTO	25/06/2013 25/06/2018	TARAMASCO CINTIA LORENA	MONTEAGUDO 070	PONTEVEDRA
038-E-04°	RAMALLO JUAN CARLOS	20/09/2012 20/09/2017	DE OLIVERA HUGO RAUL	PEDRO BENOIT 955	MERLO
030-E-04°	LOBO JUAN BAUTISTA	25/09/2012 25/09/2017	MORENO DANIEL ANGEL	ZELADA 2148	LIBERTAD
349-E-04°	DE LA CRUZ SOSA ISABEL	23/04/2012 23/04/2017	ALFONSO CARLOS RODOLFO	TEHERAN 1530	LIBERTAD
184-E-04°	FRUTOS ANTONIO	19/11/2010 19/11/2018	FLORES M. DOLORES	ROMERO 2536	PONTEVEDRA
166-E-04°	MOLINA TOMASA	25/04/2008 25/04/2013	PIZARRO MARIA INES	JUAN B. JUSTO 1785	LIBERTAD
190-E-04°	MANCO ALFREDO FRANCISCO	07/04/2011 07/04/2018	MANCO REINALDO ALFREDO	SARMIENTO 2433	MERLO
195-E-04°	ALFONSO ESTANISLADA	28/09/2012 28/09/2017	CEDRON RAMONA DEL VALLE	LA GACETA 2387	LIBERTAD
109-E-04°	DIAZ ROSA ADELA	04/04/2011 04/04/2016	GOMEZ DIEGO ADRIAN	CHAPERROUGE 722	MERLO
087-E-04°	CACERES OLGA JESUS	28/06/2013 28/06/2018	CACERES VICTOR RAMON	HELEVICIA 1245	LIBERTAD
083-E-04°	ARGUELLO NILDA CLARA	08/09/2013 08/09/2018	QUIROGA JUAN EDUARDO	SOLER 1983	LIBERTAD
172-E-04°	AZARES LUIS IGNACIO	01/10/2012 01/10/2017	AZARES MARCELA SOLEDAD	BERUTTI 930	MERLO
130-E-04°	QUINTEROS IDALINA NELVA	02/10/2012 02/10/2017	RISSOTTO JUAN JOSE	VILLEGAS 956	ITUZAINGO
156-E-04°	MORENO ERMELINDA	20/04/2013 20/04/2018	VERA CARINA ANDREA	FRAGA 4028	MERLO
086-E-04°	GALARZA JUAN RAMON	04/04/2011 04/04/2018	GALARZA MARTA NELIDA	25 DE MAYO 3202	MERLO
090-E-04°	GONZALEZ SELSO	29/07/2013 29/07/2018	MORE CHRISTIAN	MATORRA 3359	MERLO

005-E-04°	BALBO JORGE	21/11/2006 21/11/2018	BALBO CARLOS	H. YRIGOYEN 399	MERLO
021-E-04°	PANUNZIO DELFOR ARMANDO	30/07/2013 30/07/2018	AGUIRRE RAMONA ROSA	VERDI 195	MERLO
290-E-04°	GREIG CELIA PILAR	12/06/2013 12/06/2018	MACCHIARULO ALICIA SUSANA	MURATURE 065	MERLO
345-E-04°	PACHECO ANGELICA NOEMI	23/09/2012 23/09/2017	OJEDA LUIS ALBERTO	FREIRE 718	MERLO
242-E-04°	FRATINI LAURA BEATRIZ	15/06/2012 15/06/2017	BARBOZA FRANCISCO ANTONIO	CENTENO 3468	MARIANO ACOSTA
291-E-04°	SANCHEZ NATALIA LAURA	13/10/2013 13/10/2018	SANCHEZ VICTOR FAVIO	RICHERI 1703	PONTEVEDRA
045-E-04°	GARCIA NELLY ELSA	28/02/2011 28/02/2016	NIELLO OSVALDO JULIO	AZARA 431	MERLO
306-E-04°	TORTELLI MONICA GRACIELA	20/10/2013 20/10/2018	ZARZA FELICIO SALVADOR	-----	MERLO
241-F-04°	ORFANO SANTIAGO	11/12/2012 11/12/2017	CROTTI JUAN CARLOS	ARENALES 876	MERLO
263-F-04°	ORTIZ MARIAS FELISA	23/10/2012 23/10/2017	MOYANO JAVIER PEDRO	CATAMARCA 243	MERLO
159-F-04°	GALEANO ERIBERTO AGAPITO	24/01/2007 24/01/2014	GALEANO GLADIS NOEMI	BULNES 2191	MERLO
081-F-04°	SALGUINETTI ELVA	02/03/2011 02/03/2016	GRETTA OSCAR LUIS	J. B. JUSTO 1640	LIBERTAD
181-F-04°	NIETO HECTOR JOSE	17/10/2012 17/10/2017	RODRIGUEZ ALBERTO FELIPE	CUYO 2064	ITUAINGO
138-F-04°	LICITRA EDUARDO SALVADOR	30/05/2008 30/05/2013	LICITRA LILIANA ALEJANDRA	AYERZA 185	LIBERTAD
007-F-04°	PARRA OSVALDO GERUACIO	02/11/2013 02/11/2018	PARRA ERNESTO RICARDO	PUEYRREDON 374	EZEIZA
169-F-04°	GARCIA BLANCA ESTHER	31/01/2003 31/01/2008	MENA CARLO ALBERTO	STGO. DEL ESTERO 2567	MERLO
205-F-04°	FERRO MANUEL OSVALDO	21/10/2012 21/10/2017	FERRO SILVIA ELENA	J. CASTRO 195	MERLO
136-F-04°	VEYRA CLELIA	06/07/2012 06/07/2017	VERDUN MARIA ANGELICA	CRAMER 2159	LIBERTAD
040-F-04°	ACOSTA CANDIDO HECTOR	10/07/2011 10/07/2018	ACOSTA ELENA ROSAURA	MONTIEL 068	PONTEVEDRA
203-F-04°	VERA LUIS RAMON	03/02/2010 03/02/2017	VERA OMAR VICENTE	JUFRE Y NICARAGUA 0000	LIBERTAD
129-G-04°	LOPEZ MARINO GABRIELA JUANA	29/03/2010 29/03/2017	GODOY JOSE OSCAR	EIFEL 083	MERLO
066-G-04°	ETCHEGARAY PATRICIO ALFREDO	27/09/2012 27/09/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
230-G-04°	CARRIZO CARLOS HUMBERTO	28/11/1999 28/11/2006	CARRIZO NORMA NOEMI	BEDBEDER 3877	CASTELAR
318-G-04°	OSSI FEDERICO	05/07/2012 05/07/2017	PALOMBA RITA MARCELA	HORTIGUERA 997	SAN A. DE PADUA
337-G-04°	SANTA CRUZ FELICIANO ANASTACIO	14/01/2003 14/01/2008	UBEDA ROBERTO LUIS	ALFREDO ZUNDA 020	SAN A. DE PADUA
298-G-04°	VILLALIBRE MIGUEL ANGEL	03/11/2012 03/11/2017	VILLALIBRE CARMEN CONCEPCION	SADI CARNOT 3500	MERLO
232-G-04°	GRANA MARIA DE LA SOLEDAD	29/10/1998 29/10/2003	MARTINEZ JOSE EMILIO	ISSACK BELSKY 470	MERLO
128-G-04°	TRIPALLANTE CONPAYANTE JULIO	02/04/2013 02/04/2018	AGUILAR FABIAN	F. N ESQUIU 1631	LIBERTAD
273-G-04°	FERREIRA CATALINA	13/03/2011 13/03/2016	NUÑEZ MARCIANO	SAN ISIDRO 665	MERLO
198-G-04°	CARRION RESTITUTO RAUL	10/03/2011 10/03/2018	CARRION ROSA ELENA	PIZARRO 378	MERLO
050-G-04°	GIRELLI ANETTONI HADEYDDA	01/04/2013 01/04/2018	VIVAS JUAN VIVIANO	DIRECTORIO 1178	SAN A. DE PADUA

189-G-04°	BARRETO MARIANO NICASIO	18/07/2011 18/07/2018	BORREDO MIGUEL ANGEL	SORIA 529	MERLO
302-G-04°	DAVALOS VERA ALCIBIADES	29/06/2012 29/06/2017	DAVALOS PARRIS MARILDA	DEAN FUNES 4035	MERLO
076-G-04°	SILVA EDITH ELENA	01/04/2013 01/04/2018	SCATANO ANGEL NORBERTO	CURUPAYTI 058	MERLO
212-G-04°	MENDEZ ROSA	24/07/2007 24/07/2018	MENDEZ SOLEDAD	RIVADAVIA 1722	MERLO
190-G-04	MENDEZ EDUARDO	15/05/2012 15/05/2017	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
239-G-04°	GONZALEZ PAULA SALUSTIANA	28/01/2003 28/01/2008	ITURRIAGA RUBEN ARMANDO	INDEPENDENCIA 2236	MERLO
184-G-04°	RODRIGUEZ FERMIN	11/05/2007 11/05/2012	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
149-G-04°	PASTORIZZI JUAN ADOLFO	13/04/2013 13/04/2018	MENDOZA MARCOS FABIAN	DE MARIA 3542	MERLO
218-H-04°	VERAS MARIA CARLAINA	11/04/2013 11/04/2018	TABAREZ GONZALEZ MARTHA	AV. UNION 640	MERLO
103-H-04°	TROMBETTONI VICENTE MARIO	09/09/2008 09/09/2018	TROMBETTONI CELINA MARIANA	EL PERICON 197	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Director

jun. 15 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Colón intima a los propietarios de los siguientes vehículos a presentarse a hacer valer sus derechos, en término legal, previo al dictado del decreto de afectación y proceder a la compactación de los mismos, en Expte. 4024-123/2022. Los vehículos indicados son los siguientes:

- 1.- VOLKSWAGEN GOL, 5 PTAS., COLOR GRIS
- 2.- FORD SIERRA, COLOR BORDEAU
- 3.- VOLKSWAGEN POLO, COLON DORADO
- 4.- RENAULT 18,
- 5.- FORD ECO SPORT, COLOR NEGRA
- 6.- VOLKSWAGEN, GOL, COLON AZUL
- 7.- FORD "KA", COLON NEGRO
- 8.- RENAULT 21,
- 9.- VOLKSWAGEN POINTER,
- 10.- FIAT 147, COLOR BLANCO
- 11.- FORD FALCON, CON ÓXIDO ABUNDANTE QUE IMPIDE DETERMINAR EL COLOR
- 12.- RENAULT 19, COLOR GRIS
- 13.- FIAT 147,
- 14.- PEUGEOT 504
- 15.- RENAULT 11
- 16.- RENAULT MEGANE
- 17.- CHEVROLET CORSA
- 18.- FIAT EXPRESS, COLOR BLANCA
- 19.- DODGE 1500, COLOR ANARANJADO
- 20.- FORD ESCORT
21. FIAT DUNA
- 22.- RENAULT 19
- 23.- RENAULT 9
- 24.- FORD FIESTA
- 25.- PEUGEOT 307

Lugar para las presentaciones: Secretaría de Asuntos Legales - Municipalidad de Colón: 51 y 17 - Tel. 02473-430404/410.

Plazo para las presentaciones: Hasta el 24 de junio de 2022 inclusive.

Ricardo M. Casí, Intendente; Mauricio M. A. Coliqueo, Secretario.

jun. 16 v. jun. 21

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-82/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 12 - Mz. 12-n - P. 4-b; Domicilio: Santa Teresa de Jesus N° 2729. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GONZALEZ Pedro Celestino.
- 2) 2147-74-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 7 - P. 3; Domicilio: Yapeyú N° 1064. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PAGANO Victor Rubén Abel.
- 3) 2147-74-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 5-n - P. 5; Domicilio: Pinzon 2822. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RABEY Mario Alberto.
- 4) 2147-74-1-54/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Qta. 45 - Mz. 45-m - P. 15; Domicilio: Franklin 1507. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MENDEZ Tomás.
- 5) 2147-1-74-541/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 2 - Mz. 27 - P. 10-a; Domicilio: ALVEAR 1631. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUERISOLI MANASSI Jorge Pascual.
- 6) 2147-74-1-205/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 136 - P. 1; Domicilio: Talcahuano 2172 esq. V. Lopez. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Lidia Esther.
- 7) 2147-74-1-289/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 136 - P. 1; Domicilio: Talcahuano 2172 e/ V. Lopez y Gaona. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Lidia Esther.
- 8) 2147-74-1-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 238 - P. 4-c; Domicilio: Alcorta 1836. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NEBOLI Martín.
- 9) 2147-74-1-368/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 8; Domicilio: GNECCO 2126. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PISTARINI Hector Puente - QUARTINO Luis Vicente - BANFI Angel Carlos - PISTANI Carlos Pedro - SAN MIGUEL DE JONES Cecilia Ana.
- 10) 2147-74-1-354/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73-d - P. 26; Domicilio: Quilmes N° 2571. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BANUS Ricardo.
- 11) 2147-74-1-252/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 65 - P. 5; Domicilio: Las Piedras 25 e/Saavedra y M. Melo. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LENTA Juan Bautista.
- 12) 2147-74-1-245/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2-b; Domicilio: GALARZA 5250 e/V. Hugo y Descartes. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARCHETTI Hector Juan - RUBISTEIN Mauricio - MARTÍNEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gumersinda.
- 13) 2147-74-1-48/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 78 - P. 20; Domicilio: La Amistad 421. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRÍGIDA S. A. AGRÍCOLAS Y GANADERA.
- 14) 2147-74-1-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 112 - P. 9; Domicilio: Gnecco 2864. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GIASE Miguel.
- 15) 2147-74-1-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 93 - P. 3; Domicilio: La Rioja 1912. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LA REJA CILAR S. A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 16) 2147-74-1-60/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 43b - P. 17; Domicilio: LIONCOLN 1413. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: KAISER Isabel Ana Juana Maria - GULICH Mercedes Elsa- GULICH Ernesto Felipe Gustavo -GULICH Adolfo Ernesto- GROSSMANN Martha Juana -GROSSMANN Erna Ana.
- 17) 2147-74-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 38 - Mz. 38v - P. 1b; Domicilio: SAN JOSE 754. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BERTI y BRIGO Valerio Augusto- BRIGO Antonia.
- 18) 2147-74-1-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 41 - P. 18; Domicilio: FELIZ de AZARA 5802. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUINTILIO Orazi.
- 19) 2147-74-1-66/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 10c - P. 16a; Domicilio: ALVAREZ PRADO 1354. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ARACENA Juan Esteban.
- 20) 2147-74-1-43/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 124 - P. 17; Domicilio: LOS ROBLES 2747. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DEGESE Arturo- TORTORA de DEGESE Francisca.
- 21) 2147-74-1-25/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 167 - P. 19; Domicilio: CAMILLI 5316. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FISCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 22) 2147-74-1-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 45 - Mz. 45f - P. 2; Domicilio: FRANKLIN 1514. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FRANCHINA y PUNTURIERO Rosa Estela- FRANCHINA y PUNTURIERO Salvador Jose- PUNTURIERO Estela.
- 23) 2147-74-1-39/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47d - P. 1d; Domicilio: PASTEUR 1166. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ORDOÑEZ de ROMANO Amanda.
- 24) 2147-74-1-212/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 28 - P. 10; Domicilio: SOLSADO D ERRICO 1861. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SARZA Hilarion- SARZA Bartolo- SARZA Sixto- SARZA Feliciano Reina.
- 25) 2147-74-1-385/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 7; Domicilio: Chiclana 2344. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Martín Y CAMILLI Maria Margarita- Martín Y CAMILLI Emilia- Martín Y CAMILLI Victoria Paula Anita.
- 26) 2147-74-1-113/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 326 - P. 9; Domicilio: SAENZ PEÑA 1094. Localidad: PASO del REY. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SANTE Domingo Alejo.
- 27) 2147-74-1-370/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 4 - P. 23; Domicilio: La Rioja 451. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEPER Roberto Guillermo.
- 28) 2147-74-1-44/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22 - P. 15; Domicilio: Magdalena 2209. Localidad: Villa Nueva. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 29) 2147-74-1-408/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 7 - P. 11; Domicilio: SANTIAGO del ESTERO 2501. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MAC CORMACK Miguel Alejandro- MAC CORMACK

Lucia Alejandra- MAC CORMACK Alicia Amanda- MAC CORMACK Horacio Juan- MAC CORMACK Enrique Horacio FERNANDEZ Beatriz Emma Graciana.

30) 2147-74-1-329/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 76c - P. 15; Domicilio: STEFANI 9618. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

31) 2147-74-1-366/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 118 - P. 6; Domicilio: ZARATE 1365. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DIEZ Elena Margarita.

32) 2147-74-1-128/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Qta. 22 - Mz. 22b - P. 6; Domicilio: RAMON Y CAJAL 1084. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BASSO de ESCOBAR ROJAS Ada Esperanza- ESCOBAR Y BASSO Maria Gilda- ESCOBAR Y BASSO Carlos Antonio Maria.

33) 2147-74-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 8-b - P. 9; Domicilio: CURUPAYTI s/n. Localidad: FCO. ALVAREZ. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHAO Maria Amancia.

34) 2147-74-1-53/202016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4-v - P. 17; Domicilio: PILCOMAYO N° 3949. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOUZAN Carlos.

35) 2147-74-1-275/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 4-b - P. 11; Domicilio: Ebeth Carlos N° 5230. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge – DELGADO Raul Manuel- TESSUTTO Teresa Catalina- MARANTESI Enrique- SIDEBA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

36) 2147-74-1-211/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 21 - P. 16-b; Domicilio: Zapiola N° 2365. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VINELLI Jorge William Rodolfo.

37) 2147-74-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 66-a - P. 28; Domicilio: Peru N° 5755. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SARZA Luisa Ramona- SARZA Alicia Matilde.

38) 2147-74-1-194/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 78 - P. 30; Domicilio: La amistad N° 483. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

39) 2147-74-1-5381/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 11 - Mz. 23 - P. 1; Domicilio: La Rabida N° 1302. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBERTI Juan Carlos.

40) 2147-74-1-299/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73 - P. 19; Domicilio: Montes de oca N° 5653. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHAMORRO ALTAMIRANO Inocencio.

41) 2147-74-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 50-a - P. 20; Domicilio: Soldado D Errico N° 2261. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

42) 2147-74-1-238/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 32-a - P. 12; Domicilio: Corvalan N° 1830. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TURJANSKU Eliezer- STOLAR Esthera- FIKS Jacinta- MANDEL Alter Jaime.

43) 2147-74-1-5158/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 48 - P. 13; Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RUMEN HUAPI S.R.L. - CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 02392-507641.

1) 2147-107-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 77 - Mz. 77-c - P. 9; Domicilio: Castelli N° 645. Partido de Trenque Lauquen. Titular/es de Dominio: Francisco LAMAS.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau N° 254, ciudad y partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 15. Teléfono: 02243-45-2275.

1) 2147-036-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 16 - Mz. 16-c - P. 1-f; Partido de General Belgrano. Titular/es de Dominio: Rafael ESPINOSA. Beneficiario: Jessica Vanesa BARRIENTOS y Arnaldo Domingo DECATRE.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-95/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 55 A - P. 26; Domicilio: Las Rosas 1046. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MONACO Horacio.
- 2) 2147-84-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 61 - P. 4; Domicilio: San Jorge 975. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MIRI Basilio Eneas - PELOSO Ada Mariá.
- 3) 2147-84-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 69 - P. 25; Domicilio: Campo Municipal de Golf 2279. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARROYO Marcos Isidoro - TURCO Maria Luisa.
- 4) 2147-84-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 94 - P. 10; Domicilio: Güemes 1512. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AMADEO PIAZZA SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA.
- 5) 2147-84-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. k - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Juan Domingo Peron 1076. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CANE Celino Bautista - MICHELENA Dalmiro.
- 6) 2147-84-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 48 - P. 8; Domicilio: Crucero General Belgrano 2155. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LORGE Jose Juan.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-1-30/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 86d - P. 4; Domicilio: Grecia 4051. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rita Ines Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 2) 2147-70-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 15 - P. 27; Domicilio: Uriarte 8820. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Alegre Nicolas Oreste.
- 3) 2147-70-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 92a - P. 10; Domicilio: Jorge De Kay 1085. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Pierini Carlos Angel y Caceres Rosa Dionisia.
- 4) 2147-70-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Llerena 770. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Masacesi Adolfo Gervasio, Pastor de Guarnieri Fidela.
- 5) 2147-70-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 29 - P. 1; Domicilio: Fardman 1706. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tello Juan Segundo.
- 6) 2147-70-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 29 - P. 11; Domicilio: Rodney 3966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fralen Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 2147-70-1-18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Ignacio Rucci 4161. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Luchetti y Bordogna, Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria Sociedad Anónima.
- 8) 2147-70-1-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 58d - P. 2; Domicilio: Pekin 3553. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Patronato del Enfermo de Lepra de la República Argentina.
- 9) 2147-70-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 17; Domicilio: Santa Rosa 5330. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Zelarayan Jose Hugo.
- 10) 2147-70-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 233 - P. 26; Domicilio: Beethoven 7228. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Perales Horacio Rafael; Bereciartua Felix, Otamendi Miguel Cesar, Hernandez Guillermo Eugenio, Tamborena Ernesto Cesar.
- 11) 2147-70-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 132 - P. 11a; Domicilio: La Paz 3773. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SACCOROTTI de LENTINO Maria Rosa Ninfa.
- 12) 2147-70-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 35 - P. 22; Domicilio: Larraya 396. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Britez Ramon Salvador y Barrios Juan Bautista.
- 13) 2147-70-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 422 - P. 2; Domicilio: Barrios 6535. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gacio Fernando Jesus.
- 14) 2147-70-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 10 - P. 26; Domicilio: Montgolfier 3458. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Peratta de Flores Maria Teresa.
- 15) 2147-70-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 138A - P. 5; Domicilio: Carcaraña 5027. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cersosimo Domingo Angel.
- 16) 2147-70-1-19/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 99 - P. 6A; Domicilio: Almeyra 5767. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Aguilafuente, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria".
- 17) 2147-70-1-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 24 - P. 25; Domicilio: Bartolomé de las Casas 171. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: San Miguel Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Federal.

- 18) 2147-70-1-65/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 35E - P. 21; Domicilio: Pampero 6152. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima.
- 19) 2147-70-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 9; Domicilio: Titanic 2695. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo, Fernandez Da Costa Enrique.
- 20) 2147-70-1-571/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 189 - P. 10B - SubP. 6; Domicilio: Lavalleja 1036. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gatica Delfin.
- 21) 2147-70-1-13/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 48B - P. 8; Domicilio: Remedio de Escalada 5645. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anónima Mandataria, y Comercial".
- 22) 2147-70-1-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 23 - P. 6; Domicilio: Donovan 3750. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Flores Luis.
- 23) 2147-70-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 110 - P. 6B; Domicilio: Lavadero 319. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fratier Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria; Geosol Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 24) 2147-70-1-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 53 - P. 24; Domicilio: Perito Moreno 4612. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Prandi Ernesto Jose.
- 25) 2147-70-1-43/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 98A - P. 21; Domicilio: Ushuaia 350. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ordoñez Cleofe.
- 26) 2147-70-1-648/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 21 - P. 3; Domicilio: Dante A'lighieri 4825. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martinez Ilda Dolores.
- 27) 2147-70-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 273 - P. 29; Domicilio: Talcahuano 819. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gallizzi de Riggio Teresa.
- 28) 2147-70-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. d - Mz. 36c - P. 27; Domicilio: Totoral 972. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Perez Miguel Angel.
- 29) 2147-70-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 7A - P. 1; Domicilio: Coronel Conde 5955. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Corti Roberto Horacio y Brareiro Maria del Rosario.
- 30) 2147-70-8-92/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 9 - P. 28 - SubP. 1; Domicilio: Montevideo 641. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gavilan Martinez Fabio Francisco y Arce Elvira.
- 31) 2147-70-1-148/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 127B - P. 18; Domicilio: Ipela 4768. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VALDATA Angel.
- 32) 2147-70-8-32/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 273 - P. 7; Domicilio: Ambrosetti 4299. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cortez Julio Cesar; Velazquez Vicente Pastor; Pereyra de Velazquez Rosa Angelica.
- 33) 2147-70-8-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 247 - P. 22; Domicilio: Llerena 2672. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Los Baskos" Sociedad en Comandita por Acciones.
- 34) 2147-70-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 87 - P. 16; Domicilio: Coronel Montt 310. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ferro Reynaldo.
- 35) 2147-70-1-45/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 17A - P. 20; Domicilio: Hucal 1928. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Arguello Medina Cesar Vidal.
- 36) 2147-70-1-166/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 75B - P. 15; Domicilio: Raulies 5580. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital".
- 37) 2147-70-8-13/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 658 - P. 13 - SubP. 5; Domicilio: San Jose 1894. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Proverbio Angel Fernando.
- 38) 2147-70-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 204 - P. 7A - SubP. 53; Domicilio: Teresa de Calcuta Casa 50. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cooperativa de Vivienda, Credito y Consumo Siglo XXI Limitada.
- 39) 2147-70-1-88/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 67 - P. 7; Domicilio: Nazca 935. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Celliti y Mendez Luisa Elena y Mendez Engracia.
- 40) 2147-70-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 16A - P. 12C; Domicilio: Cetigne 1887. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Venezuela Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 41) 2147-70-1-4/201. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 100A - P. 31; Domicilio: Coronel Montt 475. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 42) 2147-70-1-47/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Qta. 10 - P. 7; Domicilio: Francisco de Pula Otero 11440. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Agríña Sociedad en Comandita por Acciones. Y "Compañía Urbanizadora Buenos Aires" Sociedad en Comandita por Acciones.
- 43) 2147-70-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 89 - P. 13; Domicilio: Murgiondo 4498. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BIAGIOTTI de TILIO Palmira.
- 44) 2147-70-1-127/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 29 - P. 14; Domicilio: Albarracin 4578. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRIEDEMBERG Daniel Valentin.
- 45) 2147-70-1-19/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 143 - P. 2; Domicilio: El Resero 5578. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Frizzera Jose.
- 46) 2147-70-1-55/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 177B - P. 8; Domicilio: Lacar 5758. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: La Sexta Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 47) 2147-70-1-62/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34A - P. 6; Domicilio: Ruiz de los Llanos 3725. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: El Progreso Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 48) 2147-70-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 10 - P. 13; Domicilio: Maciel 59. Localidad: Gregorio

- de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUARINO Noberto Domingo.
- 49) 2147-70-1-68/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 136 - P. 12; Domicilio: Beethoven 4688. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tagliaboschi y Pucciarelli Laura Ana y Pucciarelli Anna Emma.
- 50) 2147-70-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 108A - P. 6; Domicilio: Rocamora 5683. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 51) 2147-70-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Qta. 18 - P. 19; Domicilio: Miguel Planes 6923. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Tokengate Investment Company Limited".
- 52) 2147-70-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 21; Domicilio: Tres Cruces 4318. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Pozzolo Edmundo.
- 53) 2147-70-1-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 41A - P. 17; Domicilio: Santa Rosa 1960. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tagliaferri y Toiran Maria Irma.
- 54) 2147-70-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 70 - P. 4; Domicilio: Victorino de la Plaza 151. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Britez Justa.
- 55) 2147-70-1-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 16B - P. 9; Domicilio: Doblas 4894. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ballester Leandro Alberto; Olivera Casares Eduardo; Urroz Manuel; Balocchio Jose Pedro.
- 56) 2147-70-1-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 78B - P. 16; Domicilio: Raulies 5876. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Badia Ricardo y Alvarez de Badia Norma Elida.
- 57) 2147-70-1-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 250 - P. 5; Domicilio: Centenera 4863. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mercado Roberto Pedro y Mercado Jose Candelario.
- 58) 2147-70-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 3 - P. 6; Domicilio: Garcia Merou 6357. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rocco Vicente; Martino Fioramonte Rinaldo; Romeo Elvio Horacio.
- 59) 2147-70-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 48 - P. 1; Domicilio: Luis Settino 2525. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cortes Maria Epifania.
- 60) 2147-70-1-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 105 - P. 26; Domicilio: Encina 1848. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Geomar Sociedad en Comandita por Acciones.
- 61) 2147-70-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 6B - P. 13; Domicilio: Zeppelin 1657. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Grezzi Luis Vicente.
- 62) 2147-70-1-108/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 44 - P. 1B; Domicilio: Albarracin 2321. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Arrua Osvaldo y Schiro Eduvigis.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-326/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 49 - P. 15; Domicilio: Holanda 2360. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: KACE Pola.
- 2) 2147-136-1-337/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 84 - Mz. 84C - P. 18; Domicilio: Del Chiripa 1913. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DANERI Ricardo Angel - LACASA de DANERI Luisa Rosa - LACASA Juan Federico.
- 3) 2147-136-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28A - P. 24; Domicilio: Ecuador 3971. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CAMPS José Nicolas Miguel.
- 4) 2147-136-1-42/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 105 - P. 10A; Domicilio: Profesor Juan Carlos Bagnat 817. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: AIELLO Rosario Felipe - AIELLO de RODIL Rosa María.
- 5) 2147-136-1-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 10 - P. 4C; Domicilio: Quinquela Martín 2113. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DIAZ Felix Patricio.
- 6) 2147-136-1-123/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 480 - P. 18; Domicilio: Carabobo 1669. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ICARDI Roberto Oscar.
- 7) 2147-136-1-1785/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27C - P. 8; Domicilio: San Isidro 835. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CASTELAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-136-1-12/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 17; Domicilio: Balbastro 1182. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MOTTOSO Claudio Marcelo.
- 9) 2147-136-1-131/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 202 - P. 18; Domicilio: Pringles 2666. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 10) 2147-136-1-47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 61 - P. 5; Domicilio: Cuyo 2551. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: Di Staso Antonio - GONZALEZ Maria Esther.
- 11) 2147-136-1-148/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 42 - P. 17; Domicilio: Badaraco 669. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: FIGGINI Carlos Horacio.

- 12) 2147-136-1-194/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 75 - P. 5; Domicilio: El Tordo 2061. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SALLENAVE Y MARTELLI Francisco Nicolas.
- 13) 2147-136-1-201/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 7 - P. 7B; Domicilio: General Pinto 1246. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CORONEL Vicente.
- 14) 2147-136-1-249/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 394 - P. 1B; Domicilio: Eduardo Muñiz 686. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCHELLENBAUN Enrique Teodoro.
- 15) 2147-136-1-308/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: Intendente Eugenio Pérez Quintana 1831. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: del CARRIL O del CARRIL de SALAS Sara o Maria Sara Florea.
- 16) 2147-136-1-350/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 58 - P. 26; Domicilio: Pringles 2064. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GIOVAGNOLI Vicente Osvaldo - ARNO Carmelo.
- 17) 2147-136-1-370/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30A - P. 4; Domicilio: República del Salvador 3930. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: VIEIRA Ramona Ada.
- 18) 2147-136-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 57 - P. 14; Domicilio: Pringles 2093. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DOPICO Angel Ricardo - ROJAS Maria Delia.
- 19) 2147-136-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 92 - P. 18; Domicilio: Los Mayas 1186. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEFILIPPI Y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI Y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI Y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI Y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI Y DEPAOLI Sara Rosario - DEFILIPPI y DEPAOLI María Serafina..
- 20) 2147-136-2-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 40 - P. 6C; Domicilio: Rivera 2010. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SOTO Alejandro.
- 21) 2147-136-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 75 - P. 8; Domicilio: Antofagasta 2128. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: PICABEA DE PONTORIERO Nélica Santos.
- 22) 2147-136-1-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 83 - Mz. 83a - P. 3; Domicilio: Del Ombú 2030. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MUNAFO de GIARDINA Asunta o Asunción - GIARDINA Francisco.
- 23) 2147-136-1-130/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 49 - P. 10E; Domicilio: Las Heras 1833. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: VISBI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 24) 2147-136-2-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 97 - P. 22; Domicilio: Ascasubi 2266. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LUNA Angela Aida.
- 25) 2147-136-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27m - P. 17; Domicilio: Greco 3047. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ALTALEF Víctor.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 7 - P. 8; Domicilio: 41 esq. 174 N° 4093. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DI MARZIO Y ADRIANI, Graciela Jacinta y Héctor Gabriel; y ADRIANI, Josefina Rosa.
- 2) 2147-114-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 496 - P. 11; Domicilio: 147 N° 438 e/6 y 7. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: HERRERA, Julio Cesar.
- 3) 2147-114-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - P. 1822-m; Domicilio: RUTA 15 (Montevideo) e/82 Y ARROYO LA BALLACA. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: URIARTE, Florencio Américo.
- 4) 2147-114-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 463 - P. 3; Domicilio: 171 nro.2659. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MARTIN, Eduardo Leopoldo y WARZKNBORN, Ida.
- 5) 2147-114-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 198D - P. 18; Domicilio: 150 nro.738 e/9 y 10. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRACCO, Alberto Roberto.
- 6) 2147-114-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 160 - P. 16; Domicilio: 161 sur nro.1766 e/19 y 20. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCOTA DE BERISSO S.R.L.
- 7) 2147-114-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 86A - P. 17; Domicilio: 19 nro.569 e/125 bis y 126. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANTA CRUZ, Marco Clorindo.-.
- 8) 2147-114-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 453C - P. 26; Domicilio: 18 bis e/148 y 149 N° 2225. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE LA PLATA.
- 9) 2147-114-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 356 - P. 30; Domicilio: 144 N° 710. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: VALENTE, Augusto.
- 10) 2147-114-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: 174 e/44 y 45 N° 4419. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI, Juan y Okia Evohe.
- 11) 2147-114-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 138 - P. 13; Domicilio: 8 e/165 y 166 N° 4360. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ZURITA y CASAL Antonio.
- 12) 2147-114-1-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 93 - P. 2D; Domicilio: 124 e/17 y 18 N° 2067. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: OCAMPO, Florinda.
- 13) 2147-114-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 304 - P. 44; Domicilio: 157 e/17 y 18 N° 1574.

Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: VALENTI, Vicente Carlos, KULIGOWSKI, Gabriel Eduardo.
14) 2147-114-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 393 - P. 8A; Domicilio: 14 N° 486 e/124 y 125.
Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: FERLIN, Alberto Leopoldo.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, piso 1, departamento/oficina B, ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles 13 a 14.

1) 2147-97-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 134 - P. 8-b; Domicilio: América N° 2336. Localidad: Beccar. Partido de San Isidro. Titular/es de Dominio: Vedia Eduardo Fabian y Alborno Angélica Leonor.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-55-3-2252/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 149 - P. 9; Partida: 377942. Domicilio: 86 N° 415 e/3 Y 3BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CUERVO EDELMIRA.
- 2) 2147-55-3-2253/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 149 - P. 9; Partida: 377942. Domicilio: 3 BIS N° 2644 ESQ. 86. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CUERVO EDELMIRA.
- 3) 2147-55-3-1793/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 167 - Mz. 167-G - P. 5; Partida: 146412. Domicilio: 169 N° 485. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD LEONI HNOS. Y ZERBI; CIOCHINI, TITO ROQUE; CRAVERO, LUIS ANTONIO.
- 4) 2147-55-3-1653/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-C - P. 16; Partida: 228736. Domicilio: 425 e/28 Y 28 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DE ANTONI, GRACIELA LILIANA, OSCAR JORGE, ALEJANDRO LUIS, DANIEL JULIO.
- 5) 2147-55-3-90/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-N - P. 3; Partida: 165998. Domicilio: 154 e/525 Y 526. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ALFOLDI, ESTEBAN.
- 6) 2147-55-3-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 291 - Mz. 291-B - P. 1; Partida: 280723. Domicilio: 153 ESQ. 60 BIS N° 1383. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BERTRAN, FEDERICO, ENRIQUE; BERTRAN Y RAVAL, JUAN ENRIQUE JOSE, MARIA ESTHER BENINA, FRANCISCA; RAVAL de BERTRAN ADELAIDA; BERTRAN de LOPRESTI, TERESA.
- 7) 2147-55-3-2458/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 557 - P. 10; Partida: 9282. Domicilio: 12 e/36Y37 N° 239. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE, NELLY NOEMI; ERASMO, MIGUEL ANGEL, MARTA NOEMI.
- 8) 2147-55-3-2455/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 154 - Mz. 154-B - P. 34-A; Partida: 202125. Domicilio: 73 e/23Y24 N° 1436. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NOYA Y TARRIO, RAMON, FLORINDA, MARIA ANTONIA, MARGARITA, RAMONA; TARRIO, RAMONA; NOYA Y ASCHIERI, HORACIO OSVALDO, HECTOR JOSE, MARGARITA MERCEDES; ASCHIERI de NOYA, MERCEDES EMILIA.
- 9) 2147-55-3-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 68 - Mz. 68-B - P. 1; Partida: 166124. Domicilio: 146 ESQ. 521 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ROBINSON de NADAL, HAYDEE LUCRECIA.
- 10) 2147-55-3-1851/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 162 - Mz. 162-Y - P. 7; Partida: 379957. Domicilio: 132 e/517 Y 518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SPERONI de BETELU, ZELMIRA ENCARNACION.
- 11) 2147-55-3-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 154 - Mz. 154-B - P. 34-A; Partida: 202125. Domicilio: 73 N° 1436 1/2 e/23 Y 24. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NOYA Y TARRIO, RAMON, FLORINDA, MARIA ANTONIA, MARGARITA, RAMONA; TARRIO, RAMONA; NOYA Y ASCHIERI, HORACIO OSVALDO, HECTOR JOSE, MARGARITA MERCEDES; ASCHIERI de NOYA, MERCEDES EMILIA.
- 12) 2147-55-3-1010/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Qta. 245 - Mz. 245-B - P. 26; Partida: 203853. Domicilio: 136 e/75 Y 76 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FORTE de FORTE, ROSARIO; FORTE y FORTE, CARLOS ISAIAS, ANGEL, ROSA.
- 13) 2147-55-3-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 103 - Mz. 130-B - P. 34; Partida: 126714. Domicilio: 523 N° 2270 e/17Y18. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ABRAHAN, JOSE MARIA.
- 14) 2147-55-3-1971/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 278 - Mz. 278-C - P. 16; Partida: 155537. Domicilio: 59 N° 2787 e/150 Y 151. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PANTOJA, MARCELIA VARGAS.
- 15) 2147-55-3-1971/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 278 - Mz. 278-C - P. 16; Partida: 155537.

- Domicilio: 59 N° 2787 e/150 Y 151. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VARGAS PANTOJA, MARCELINA.
- 16) 2147-55-3-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 58-A - P. 25; Partida: 274676. Domicilio: 135 BIS N°4842 e/DIG.9Y482. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LLOBET, GUILLERMO CARLOS.
- 17) 2147-55-3-1504/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 210 - Mz. 210-A - P. 25; Partida: 106913. Domicilio: 136 e/45 Y 46 N° 678. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DELLEDONNE, VICTORIO JUAN MARIA.
- 18) 2147-55-3-1952/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 81-A - P. 19; Partida: 253776. Domicilio: 26 BIS e/479 Y 480. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BERTERRETICHE, GUSTAVO ALBERTO; RAFAGHELLI, ESTEBAN LUIS.
- 19) 2147-55-3-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 119 - P. 14; Partida: 94577. Domicilio: DIAG. 429 N° 242. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Y TRONZANO ALICIA DIANA; ANGEL HECTOR Y TRONZANO EMILIA.
- 20) 2147-55-3-2229/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 13 - Mz. 13-D - P. 20; Partida: 90309. Domicilio: 117 N° 1058 e/521 Y 522. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LOREFICE TERESA CECILIA.
- 21) 2147-55-3-1933/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 140 - Mz. 140-C - P. 8; Partida: 291809. Domicilio: 525 BIS N° 3467 e/29 Y 30. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE JUAN CARLOS.
- 22) 2147-55-3-2336/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 116 - P. 33-A; Partida: 263553. Domicilio: 426 N° 3813 e/138 Y 139. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PESOA MARIO RAUL.
- 23) 2147-55-3-2095/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 189 - P. 7; Partida: 265246. Domicilio: 124 ESQ. 612. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ERRA, PEDRO MIGUEL.
- 24) 2147-55-3-2591/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. G - Mz. 197 - P. 6; Partida: 196390. Domicilio: 11 BIS e/661 Y 662. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PICHEDONIA DIADOSIA DIBONIA, JOSE D.
- 25) 2147-55-3-1686/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 8 - P. 16; Partida: 112436. Domicilio: 460 e/14A Y 14C. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BOYERO ESTEBAN EUSTAQUIO BRUNO.
- 26) 2147-55-3-47/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 8 - P. 16; Partida: 112436. Domicilio: 460 e/14A Y 14C N° 376. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BOYERO ESTEBAN EUSTAQUIO BRUNO.
- 27) 2147-55-3-2303/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 54 - Mz. 54-C - P. 11; Partida: 189558. Domicilio: 529 N° 4617 e/141 Y 142. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 28) 2147-55-3-2029/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 56-A - P. 14; Partida: 274571. Domicilio: 581 e/135 Y 135 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PROVYCAP SRL.
- 29) 2147-55-3-2030/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 56-A - P. 6; Partida: 274563. Domicilio: 135 e/480 Y 481. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PROVYCAP SRL.
- 30) 2147-55-3-2584/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 129 - Mz. 129-C - P. 32; Partida: 177620. Domicilio: 526 e/26 Y 27 N° 3180. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VILLACCO JOSE ANTONIO.
- 31) 2147-55-3-1882/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 53 - P. 11; Partida: 137607. Domicilio: 461 e/17 Y 18 N° 950. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BUCCINO GRONDONA OSCAR..
- 32) 2147-55-3-2465/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 670-D; Partida: 101251. Domicilio: 24 e/442 Y 443 N° 3320. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CUETO RUA JULIO CESAR.
- 33) 2147-55-3-1790/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 66-S - P. 5; Partida: 277285. Domicilio: 50 BIS e/145Y146 N° 2505. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LOMBARDI, JOSE PEDRO.
- 34) 2147-55-3-2190/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 261 - P. 261 - SubP. 1; Partida: 351089. Domicilio: 207 e/517 y 518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: OLIVERA ERBURE, JULIO CESAR Y PEREIRA MIRIAM.
- 35) 2147-55-3-2363/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 58 - Mz. 58-CC - P. 11; Partida: 305990. Domicilio: 34 e/147 y 148. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 36) 2147-55-3-1815/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 204 - Mz. 204-H - P. 7; Partida: 245787. Domicilio: 40 BIS e/184 y 185. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BARBICH EDMUNDO RENE.
- 37) 2147-55-3-1690/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 45 - P. 21; Partida: 218578. Domicilio: 9 e/488 Y 487. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CONSTANTINI ROMULO.
- 38) 2147-55-3-2079/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 103 - P. 11; Partida: 128892. Domicilio: 472 ESQ. 7 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BUTLER Y SCACCHERI JORGE CARLOS, TERESITA DEL CARMEN Y MARIA ANGELICA.
- 39) 2147-55-3-995/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 21 - P. 1-A - SubP. 5; Partida: 335157. Domicilio: 412 e/28 Y 28 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GALCANO JORGE HUMBERTO.
- 40) 2147-55-3-2549/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 25 - Mz. 25-S - P. 16; Partida: 280572. Domicilio: 23 ESQ. 517 BIS N° 1451. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BIANCHI Y BRECCIA ENRIQUE JULIAN Y BRECCIA DE BIANCHI EDELMIRA MARIA.
- 41) 2147-55-3-2604/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 38 - Mz. 38-Q; Partida: 247418. Domicilio: 522 e/137 Y 138 N° 4291. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BUDIÑO DIEGO SEBASTIAN Y MARIA DE LOS ANGELES.
- 42) 2147-55-3-1710/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 207 - Mz. 207-G - P. 6; Partida: 217071. Domicilio: 187 e/517 Y 518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LAGO ARMANDO VICENTE.
- 43) 2147-55-3-2550/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 247 - Mz. 247-E - P. 33; Partida: 132291. Domicilio: 42 e/198 Y 199 N° 5194. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BERTORA ANTONIO.
- 44) 2147-55-3-2488/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-D - P. 6; Partida: 286729. Domicilio: 155 e/523 Y 524. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CERDA RICARDO HORACIO, JORGE DANIEL Y CARUSSO RICARDO ENRIQUE.
- 45) 2147-55-3-2488/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-D - P. 5; Partida: 286728. Domicilio: 155 e/523 Y 524. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CERDA OSCAR ROBERTO.
- 46) 2147-55-3-2577/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 60 - P. 29; Partida: 195255. Domicilio: 76 e/134 Y

- 134 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PEÑA ANTONIO ROBERTO Y TROVATO OLGA LETICIA.
- 47) 2147-55-3-2583/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 161 - P. 4; Partida: 183988. Domicilio: 140 e/79 Y 80. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DALL'ORTO JUAN CARLOS Y LETORA JUAN CARLOS.
- 48) 2147-55-3-972/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 168 - P. 7; Partida: 239676. Domicilio: 21A e/407 Y 61. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LA SOCIEDAD "JOSE A. Y MIGUEL MARTINEZ DE HOZ."
- 49) 2147-55-3-2066/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 39 - P. 26; Partida: 87116. Domicilio: 5 e/530 Y 531 N°167. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FUENTES MARCOS TELMO.
- 50) 2147-55-3-2004/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 69 - Mz. 69-K - P. 28-A; Partida: 150941. Domicilio: 148 e/529 Y 530. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NEPTUNIA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 51) 2147-55-3-2216/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-F - P. 20; Partida: 144553. Domicilio: 154 e/525 Y 526. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI LUIS ENRIQUE.
- 52) 2147-55-3-2123/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 277-E - P. 8; Partida: 295152. Domicilio: 58 ESQ. 150 N°2757. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ALARDI LUIS ADELMO Y LUCHESSI DE VAZQUEZ ONEIDA ELECTRA.
- 53) 2147-55-3-1878/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 34 - Mz. 34-C - P. 24; Partida: 248441. Domicilio: 132 e/508 Y 509 N°2371. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MIRANDA VALENTIN.
- 54) 2147-55-3-1568/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Ch. 118 - Mz. 18-C - P. 4; Partida: 387744. Domicilio: 115 e/92 Y 93 N°2979. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DI RENZO RAFAEL Y CASTELLO MIGUELINA.
- 55) 2147-55-3-1093/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3-G - P. 26; Partida: 276862. Domicilio: 94 e/120 Y 120 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: HERAS AURELIANO.
- 56) 2147-55-3-1288/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. I - Mz. 20-A - P. 29; Partida: 259598. Domicilio: 459 e/29 Y 30. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CALVO RAUL JORGE Y SANCHEZ LARIOS ENRIQUE.
- 57) 2147-55-3-1931/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101-K - P. 1; Partida: 287804. Domicilio: 158 e/523 Y 524 N°896. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES.
- 58) 2147-55-3-1943/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 34 - P. 3; Partida: 202455. Domicilio: 218 e/213 Y 214. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MORASSO Y BARRENA ANA MARIA.
- 59) 2147-55-3-1924/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 109 - Mz. 109-F - P. 27; Partida: 212362. Domicilio: 73 e/139 Y 140 N°2248. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CAMERA Y GABUTTI DE VALENTINI, DOMINGA SARA.
- 60) 2147-55-3-1791/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 65 - Mz. 65-N - P. 28; Partida: 170514. Domicilio: 149 ESQ. 47 N°2698. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: COLLA DE BOTTAN MARCELINA.
- 61) 2147-55-3-1989/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 60 - P. 15; Partida: 228614. Domicilio: 29 e/482 Y 483. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: COPULUTTI ALDO BRUNO, CAROSELLA OSCAR OBDULIO, AVELLANEDA ALFREDO DOMINGO.
- 62) 2147-55-3-2520/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. 337 - Mz. 337-A - P. 27; Partida: 257671. Domicilio: 52 e/191 Y 192. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MERKEL DE LODOLA ENRIQUETA LUISA.
- 63) 2147-55-3-2516/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 215 - Mz. 215-F - P. 15; Partida: 217211. Domicilio: 43 e/186 Y 187. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NIETO ANTONIO.
- 64) 2147-55-3-2497/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. F - Mz. 96-P - P. 2; Partida: 298385. Domicilio: 9 e/657 Y 658 N° 6160. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SICARDI EUGENIO.
- 65) 2147-55-3-2478/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 20-H - P. 6; Partida: 227080. Domicilio: 139 e/478 y 479. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NUÑEZ ROSA.
- 66) 2147-55-3-2413/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 116 - P. 7; Partida: 94461. Domicilio: DIAG. 4 Y 426 N° 522. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR S.A..
- 67) 2147-55-3-2390/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 144 - Mz. 144-B - P. 17; Partida: 180819. Domicilio: 524 e/161 Y 162. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CENIT SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 68) 2147-55-3-2285/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 390 - P. 2; Partida: 224529. Domicilio: 6 BIS e/425 Y 426 N°72. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SOLER VENTURA.
- 69) 2147-55-3-2578/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 1 - P. 14; Partida: 136978. Domicilio: 121 BIS e/604 Y 605. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: RUGO JUAN CARLOS.
- 70) 2147-55-3-2437/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 7-A; Partida: 177155. Domicilio: 496 e/4 Y 5 N°933. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GASPARINO ROMA FLORIA Y ANA MARIA.
- 71) 2147-55-3-2637/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101-M - P. 15; Partida: 287855. Domicilio: 525 e/158 Y 159. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA.
- 72) 2147-55-3-2362/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 144 - Mz. 144-B - P. 1; Partida: 159897. Domicilio: 161 ESQ. 523. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CENIT SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 73) 2147-55-3-1988/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 60 - P. 16; Partida: 228616. Domicilio: 29 e/482 y 483 N°4996. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SERRA RAFAEL EUGENIO ANTONIO Y ANDRADE ADELINA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-3-1/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 193 - P. 2; Domicilio: Olegario Andrade 6933. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TURRADO Marcelino.
- 2) 2147-70-3-81/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 2a - P. 23; Domicilio: Virgenes 78. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPEZ Elfa Margarita.
- 3) 2147-70-3-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 203 - P. 11; Domicilio: Hilario Ascasubi 1477. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial Industrial S.A.
- 4) 2147-70-3-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 101 - P. 27; Domicilio: Nicolas Davila 2356. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: NUÑEZ Iran Patricio.
- 5) 2147-70-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 41 - P. 20; Domicilio: Jorge Newbery 6380. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CHAPARRO Vicente Nerari.
- 6) 2147-70-3-74/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 77 - P. 5; Domicilio: Rio Cuarto 4041. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Kancipolsky Juan; Rosenfeld David; Gampel Naum; Mier Saturnino; Niks Leon; Sabia Marcos.
- 7) 2147-70-3-71/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 32 - Mz. 32-m - P. 28; Domicilio: Lorenzini 5418. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 8) 2147-70-3-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 227 - P. 20; Domicilio: Blanco Encalada 1094. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Adela Diez de Tabares.
- 9) 2147-70-3-43/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 15a - P. 24; Domicilio: Armonia 6378. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A.
- 10) 2147-70-3-26/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Qta. 3 - P. 7; Domicilio: De Paula Otero 11200. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Agraña Sociedad en Comandita por Acciones y Compañía Urbanizadora Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones.
- 11) 2147-70-3-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 39B - P. 21; Domicilio: Zabala 3984. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRABARNIK Israel y AZAR Salomon Aldo.
- 12) 2147-70-3-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 59 - P. 21; Domicilio: Ortega 3078. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VELTRI Salvador.
- 13) 2147-70-3-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Fr. 5 - P. 1 - SubP. 100 - Pol.01-30; Domicilio: San Martin y Ugarte S/N -1J-Edif.22. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VICENTE Lidia Gladys.
- 14) 2147-70-3-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 12 - P. 4; Domicilio: Las Palmas 1809. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CAO BEADE Avelino.
- 15) 2147-70-3-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 312 - P. 23; Domicilio: Acevedo 4140. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BAKIS Juan.
- 16) 2147-70-3-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27-a - P. 2; Domicilio: General Rivas 6537. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DANS de RODRIGUEZ Maria Elisa.
- 17) 2147-70-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 60a - P. 1; Domicilio: Hilario Ascasubi 1526. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 18) 2147-70-3-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 62 - P. 26; Domicilio: Moldes 4786. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CORRAL Ana Maria.
- 19) 2147-70-3-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 50 - P. 13; Domicilio: Falcon 3369. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIEGUEZ Manuel.
- 20) 2147-70-3-45/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27-b - P. 1; Domicilio: Ushuaia 1110. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI GIORGIO Roque; LIEHNER Hugo Aquiles; ZARLENGA de CREATORE Nelida Beatriz.
- 21) 2147-70-3-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 62 - P. 39; Domicilio: Villegas 3954. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RUSSOMANNO Santos; MORENO Carmen.
- 23) 2147-70-3-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 29a - P. 18; Domicilio: Zarate 3868. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COMPARATORE Luis Horacio.
- 24) 2147-70-3-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 263 - P. 10; Domicilio: Soldado Sosa 2481. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CERICOLA de RAMOS Maria Luisa.
- 25) 2147-70-3-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 376 - P. 23; Domicilio: Athos P alma 5656. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: AQUINO Venancio.
- 26) 2147-70-3-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-d - P. 17; Domicilio: Verbena 888. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RUTATIER Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 27) 2147-70-3-44/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 147 - P. 24; Domicilio: Campana 8110. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROMANIEJKO Alejandro.
- 28) 2147-70-3-18/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 70 - P. 20; Domicilio: Dante Alighieri 1840. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MORENO Roque Arturo; GOMEZ de MORENO Dora Rosa.
- 29) 2147-70-3-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 45a - P. 1; Domicilio: Labarden 5508. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: OSORIO Magdalena.
- 30) 2147-70-3-24/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Colorado 3302. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COHEN Pedro.
- 31) 2147-70-3-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 44 - P. 28; Domicilio: Ruiz de los Llanos 3218.

- Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ACERBI DE ALVAREZ Aurelia; BRUNELIERE Juan.
- 32) 2147-70-3-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. P - Mz. 57 - P. 3; Domicilio: Circ.2-Sec.1º-MZ.9-casa 3 S/N- Barrio SADO. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VALARCHE Carlos Alberto; BRAÑA Jesus; COO CAAMAÑO Celestino.
- 33) 2147-70-3-64/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 52 - P. 3; Domicilio: Roque Saenz Peña 4223. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CALVIAN Y GARCIA Estanislada Severa; CALVIAN Y GARCIA Lorenzo.
- 34) 2147-70-3-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 212 - P. 24; Domicilio: Quintana 3046. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BALMORE Modesto.
- 35) 2147-70-3-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 77 - P. 3; Domicilio: Estocolmo 2123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TARPIN de VIDAL Dealcire Rosa; TARPIN de ARAGON Dealcire Rosa.
- 36) 2147-70-3-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: Luis Viale 1052. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUILLERMO A PEÑA Y HERMANO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 37) 2147-70-3-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 137a - P. 28; Domicilio: Marcos Paz 4746. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARADONA Isabel de Jesus.
- 38) 2147-70-3-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 103 - P. 24; Domicilio: Martin Coronado 1276. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BEHMETIUK Ignacio; MACENA de BEHMETIUK Emilia.
- 39) 2147-70-3-32/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 112 - P. 25; Domicilio: Pujol 1850. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ACCORINTI Oscar; ACCORINTI Roberto.
- 40) 2147-70-3-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-c - P. 9; Domicilio: Tinogasta 1545. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DELOR Ivan Alfredo.
- 41) 2147-70-3-3/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 4 - Mz. 4-f - P. 2; Domicilio: Ambrosetti 633. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COLOMBO Luis.
- 42) 2147-70-3-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 179 - P. 4a; Domicilio: Azul 6153. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GOMEZ Sotero.
- 43) 2147-70-3-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 147 - P. 4; Domicilio: Colegiales s/n. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRISCH Guillermo (WILHELM).

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Merlo con domicilio en calle Directorio N° 163, ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

- 1) 2147-72-6-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 85 - P. 4; Domicilio: Uspallata N° 1139. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: BORSA Elsa Clara (L.C 3.682.985).
- 2) 2147-72-6-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 96 - P. 31; Domicilio: De La CORVA N° 568. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: CHAVES Ramón Oscar.
- 3) 2147-72-6-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 10 - Mz. 10h - P. 11; Domicilio: Juan B. Justo N° 1995. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: SANGUINETI José María.
- 4) 2147-72-6-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 281 - P. 13; Domicilio: Pincirolí Angel N° 709. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: BARREÑA José Lorenzo y ALONSO Ángel.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Larre N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-19/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 256 - P. 2; Domicilio: Atalco N°4725. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROSSI DE POGGI Manuela, RELLA de LENTINO Maria Raquel, VEA MURGUIA Nemesio. Beneficiario: PEREZ Segundo Apolinar.

- 2) 2147-70-8-300/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 181 - P. 12; Domicilio: Nuñes de Balboa Vasco, N° 5824. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GATTICELLI Y GRASSANO Maria Luisa, GATTICELLI Y GRASSANO Amanda Haydee, GATTICELLI Y GRASSANO Enrique, GATTICELLI Y GRASSANO Adolfo, GATTICELLI Y GRASSANO Osvaldo Oscar, GATTICELLI Y GRASSANO Emma Esmeralda y GRASSANO de GATTICELLI Antonia. Beneficiario: BIANCO Monica Edith.
- 3) 2147-70-8-211/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 148 - P. 16; Domicilio: Campana, N° 8510. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LEO de BARBEITO Rosa. Beneficiario: NAVARRETE NOBLE Carlos Ademar.
- 4) 2147-70-8-213/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 178 - P. 5; Domicilio: Virreyes, N° 5575. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TORRES Arnaldo Daniel y GOMEZ Mónica Raquel. Beneficiario: VEGA Ricardo Alberto y MIÑO Teresa.
- 5) 2147-70-8-174/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 28 - P. 12; Domicilio: Ceretti, N° 791. Localidad: 20 de junio. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ANRO Victor Juan y PORTAS Maria Esther. Beneficiario: LEGUIZAMON Laura Cristina.
- 6) 2147-70-8-244/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 86 - P. 19; Domicilio: Magnasco, N° 989. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PISALL S.C.A., CRIVELLI Mario Augusto, VERONI Julio Cesar, VENTURA DE GONELLA Maria Teresa, GONZALEZ Luis Angel, GIMENEZ Francisco Carlos, BEQUET Luis Enrique, GANDARA Ricardo Leandro, GANDARA Miguel Angel, GANDARA Jorge Pablo, BEQUET Adrez Paola y GANDARA Magdalena Susana. Beneficiario: ZELADA MAMANI Luis.
- 7) 2147-70-8-160/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 86F - P. 1; Domicilio: Martin Coronado N° 7308. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: PONCE Maria Isabel.
- 8) 2147-70-8-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 20A - P. 19; Domicilio: Watt N° 3611. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAFERKAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: LAVANDERA Sergio Daniel y ROLDAN Norma Beatriz.
- 9) 2147-70-8-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 150B - P. 4C; Domicilio: Carcaraña N° 5999 . Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: URROZ Manuel, PERALES Horacio Rafael, OLIVERA CASARES Eduardo, MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo. Beneficiario: CORDOVA MURILLO Martha Esther.
- 10) 2147-70-8-85/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 255 - P. 12; Domicilio: La Gardenia N° 6725 . Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RELLA DE LENTINO Maria Raquel, BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela, ROSSI de POGGI Manuela y VEA MURGUIA Nemesio. Beneficiario: SANCHEZ María Teresa.
- 11) 2147-70-8-87/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 337 - P. 20; Domicilio: Barragan N° 3360. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DERITO José. Beneficiario: LOTO Luis Alberto y DIAZ Sandra Lujan.
- 12) 2147-70-8-97/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2C - P. 6; Domicilio: Murguiondo N° 1725. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MIJELSHON Simon y PETRELLI Victorio Pascual Munzio. Beneficiario: ACEVEDO Rosana Esther.
- 13) 2147-70-8-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 26B - P. 12; Domicilio: Aliso N° 684. Localidad: V.Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL. Beneficiario: PINTO Marina y VELASCO CAPIHUARA Maritza.
- 14) 2147-70-8-114/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 161B - P. 9A; Domicilio: Federico P.Russo N° 5982 . Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: URROZ Manuel, PERALES Horacio Rafael, OLIVERA CASARES Eduardo, MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo. Beneficiario: PORTILLO PENAYO Eleuterio y PINTOS Delia.
- 15) 2147-70-8-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 218 - P. 4; Domicilio: Quintana N° 2787. Localidad: L.del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TINARI Rafael. Beneficiario: CABELLO Norma Beatriz.
- 16) 2147-70-8-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 53 - P. 13; Domicilio: Pampa N° 146 . Localidad: V.Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BENSÓ Juan Carlos. Beneficiario: VISCONTI María Gisela.
- 17) 2147-70-8-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 5 - Mz. 5B - P. 12; Domicilio: Maestra C.Valle N° 153. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: YANARI Pedro. Beneficiario: MOGGIO Héctor Mauricio.
- 18) 2147-70-8-23/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 148 - P. 25; Domicilio: Dungenes N° 3782. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ORTIZ Nancy Viviana.
- 19) 2147-70-8-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 32A - P. 11; Domicilio: Montt N° 4055. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAPRIETA Ricardo Luis. Beneficiario: NESCI Antonio.
- 20) 2147-70-8-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 19 - Mz. 19B - P. 4; Domicilio: Dragones N° 3500. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DOBAL Maria Francisca. Beneficiario: NARVAJA Guillermo Federico.
- 21) 2147-70-8-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 3 - P. 19a; Domicilio: Jachal N° 184. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HORNAK Y HRNCAR Roberto Agustin, HORNAK Y HRNCAR Marta Beatriz, HORNAK Y HRNCAR Carlos Alfredo. Beneficiario: DOMATO Hugo Angel.
- 22) 2147-70-8-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 116 - P. 2; Domicilio: Vicente Camargo N° 7429. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARINO REMO Prudencio. Beneficiario: TOLOZA Juan Carlos.
- 23) 2147-70-8-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 110 - P. 33; Domicilio: Chiclana N° 1560. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAGRECA Tomas y LAGRECA Vicente. Beneficiario: LAGRECA José Vicente.

- 24) 2147-70-8-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 153A - P. 14; Domicilio: Zeppelin N° 7095. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPEZ Sixto. Beneficiario: LOPEZ Nancy Beatriz y ARREDONDO Julio Cesar.
- 25) 2147-70-8-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 137 - P. 9; Domicilio: Huelmul N° 6867. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIEGUEZ Esperanza. Beneficiario: GUZMAN Audencia.
- 26) 2147-70-8-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 140 - P. 11; Domicilio: Carcaraña N° 5438. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CAMACUA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: AREVALO Noelia Elizabeth y MEDINA Diego Martin.
- 27) 2147-70-8-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 127 - P. 15; Domicilio: Tinogasta N° 6667. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LA GREMIAL ECONOMICA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: BENITEZ Walter Omar y BENITEZ Sandra Beatriz.
- 28) 2147-70-8-146/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 7A - P. 2; Domicilio: Cristiania N° 849. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CRISMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: SANCHEZ Miriam Mabel.
- 29) 2147-70-8-165/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 40 - P. 10; Domicilio: Santo Tome N° 5477. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUZMAN Hugo Nelson. Beneficiario: ROBERTO Horacio Roque.
- 30) 2147-70-8-166/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 284 - P. 14; Domicilio: Jose Miguel Lanza N° 2235. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA y ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CHIAPPARI Rosa Ester.
- 31) 2147-70-8-170/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 71B - P. 16; Domicilio: Croacia N° 4750. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: RIVERO Diego Norberto.
- 32) 2147-70-8-171/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 41 - P. 14; Domicilio: Apipe N° 4830. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CEDERBOIM Manuel. Beneficiario: SOSA Claudia Beatriz y SOSA Luis Gustavo.
- 33) 2147-70-8-172/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 21 - P. 25; Domicilio: Dungenes N° 3274. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ACOSTA Herminio. Beneficiario: MAIDA David Luis.
- 34) 2147-70-8-174/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 30B - P. 14; Domicilio: Donizetti N° 7269. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SPINELLI Miguel Claudio. Beneficiario: FRANCO Lorena Alejandra.
- 35) 2147-70-8-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 25 - P. 3; Domicilio: Bella Vista N° 7345. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: TORRES Catalina del Rosario.
- 36) 2147-70-8-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 204 - P. 7; Domicilio: La Bastilla N° 2227. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RUEJA Mirta Cristina y RUEJA Vicente Martin. Beneficiario: DIMAS Margarita.
- 37) 2147-70-8-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 211 - P. 7; Domicilio: Tinogasta N° 6061. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: IVALDI José Antonio. Beneficiario: ARCE Guillermo Francisco.
- 38) 2147-70-8-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 50 - P. 14; Domicilio: Herrera N° 1943. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BALBIANO José Maria. Beneficiario: CANEDO Mariela Leonor y CANEDO Oscar Orlando.
- 39) 2147-70-8-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 77 - P. 16; Domicilio: Bynnon N° 6673. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: LEDESMA SERVETTI Hector.
- 40) 2147-70-8-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: Martin García N° 8135. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: WIESNER Pablo Erico. Beneficiario: SOSA Francisca Edelmira.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de General Guido cita y emplaza por el plazo de 03 (tres) días a todos aquellos que consideren con derechos sobre la documentación en la Municipalidad de General Guido, donde se destruirá guía de traslado de animales, certificado de adquisición, permiso de marcación, expedientes y resoluciones de descargo del Juzgado de Faltas, cheques deferidos, órdenes de pago, talonarios de recaudación y planilla de recaudación hasta el año 2012.

Expediente: 4042-9451/22.

Carlos H. Rocha, Intendente

jun. 21 v. jun. 23

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica